

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32186

Mendoza, Lunes 9 de Septiembre de 2024

Normas: 29 - Edictos: 206

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	5
RESOLUCIONES	17
FALLOS	25
ORDENANZAS	28
Sección Particular	33
CONTRATOS SOCIALES	34
CONVOCATORIAS	44
IRRIGACION Y MINAS	49
REMATES	49
CONCURSOS Y QUIEBRAS	55
TITULOS SUPLETORIOS	62
NOTIFICACIONES	65
SUCESORIOS	79
MENSURAS	88
AVISO LEY 11.867	93
AVISO LEY 19.550	94
REGULARIZACIONES DOMINIALES	100
CONCURSO PÚBLICO	101
LICITACIONES	101

SECCIÓN GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ley N°: 9571

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Modifícase el Artículo 13, incorpórase el Artículo 13 bis y sustitúyese el Artículo 14 de la Ley N° 9378, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 13.- Implementase un régimen de Cancelación Anticipada para todos los beneficiarios que adhieran al mismo teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Para los casos de viviendas o créditos, cuyo saldo de capital más mora total sea de hasta el monto de dos (2) Salarios Mínimos Vitales y Móviles (SMVM) al momento de solicitarlo, los adjudicatarios o beneficiarios del crédito podrán cancelar dicha suma con una quita del sesenta por ciento (60 %), siempre que se efectúe en un único pago y en moneda de curso legal.

b) Para las viviendas o créditos que fueron otorgados hasta el 31 de diciembre de 2005 y no se encuentran comprendidas en el inc. a), del presente artículo, podrán cancelar el saldo de capital más mora con un descuento del cincuenta por ciento (50%), siempre que se efectúe en un único pago y en moneda de curso legal.

c) Para las viviendas o créditos que fueron otorgados desde el 1 de enero de 2006 hasta el 30 de noviembre de 2017 y no se encuentran comprendidas en el inc. a), del presente artículo, podrán cancelar el saldo de capital más mora con una quita del cuarenta por ciento (40%), siempre que se efectúe en único pago y en moneda de curso legal.

Para aquellos beneficiarios que adhieran al presente régimen y se encuentren sin mora en el pago de las cuotas correspondientes a las viviendas o créditos, obtendrán un diez por ciento (10%) adicional en la quita contemplada en los incisos anteriores.

Las disposiciones de los incisos a), b) y c) del presente artículo, no serán de aplicación para los casos de viviendas o créditos que se encuentren comprendidos en las previsiones del Artículo 13 bis de la presente ley.

Autorízase al Instituto Provincial de la Vivienda a asignar la condición de costo definitivo a las viviendas o créditos cuya fecha de inicio de recupero sea hasta el 30 de noviembre de 2017.

Estos casos podrán acceder a lo establecido en el presente artículo. Para estos casos, los beneficiarios de esta disposición deberán abonar, al momento de escriturar el traslado de dominio o la cancelación de hipoteca, un arancel equivalente al diez por ciento (10%) del Salario Mínimo Vital y Móvil, vigente al momento de hacerse efectivo.”

“ARTÍCULO 13 bis.- VIVIENDA CON SALDO CANCELATORIO MÍNIMO. Facúltase a la Autoridad de Aplicación a dar por cancelados, en pesos, los créditos, soluciones o viviendas cuyo inicio del recupero sea hasta el 30 de noviembre del 2017 y su saldo cancelatorio sea menor o igual a un treinta por ciento (30%) del Salario Mínimo Vital y Móvil actualizado. Para estos casos, los beneficiarios de esta disposición deberán abonar, al momento de escriturar el traslado de dominio o la cancelación de hipoteca, un arancel

equivalente al quince por ciento (15%) del Salario Mínimo Vital y Móvil, vigente al momento de hacerse efectivo o el saldo de crédito cancelado conforme los términos de esta ley, actualizado bajo las mismas condiciones del crédito original, el que sea menor.”

“ARTÍCULO 14.- VIGENCIA DEL BENEFICIO. Los adjudicatarios podrán acogerse a los beneficios establecidos en el Título II -Régimen Especial de Cancelación- de la presente ley, hasta el 31 de agosto de 2026, pudiendo la Autoridad de Aplicación prorrogarlo hasta el 31 de agosto de 2027.”

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los
veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

09/09/2024 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1568

MENDOZA, 19 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-04322139-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se solicita la inclusión en el Suplemento por Subrogancia para los agentes MARCIA VERONICA ARIAS y LUIS HORACIO MIRANDA; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Señora Directora General de Administración y Despacho del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial solicita el Suplemento por Subrogancia para los agentes Marcia Verónica Arias y Luis Horacio Miranda quienes cumplen funciones en la Subdirección de Servicios Generales dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 03 obra visto bueno para la excepción requerida por el Decreto N° 3272/23, Ley N° 9497;

Que en orden 10 obra informe y situación de revista de los agentes mencionados emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 13 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 23 la Subdirección de Asuntos Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el Visto Bueno a los cálculos de orden 04, a la economía que se utilizará agregada en orden 05 e interviene el volante de cargos agregado en orden 06;

Por ello y de conformidad con lo previsto por el Artículo 64 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, Artículo 4 de la Ley N° 9015, Artículos 8, 24 y 25 de la Ley N° 9497 Presupuesto General Vigente año 2024 y Artículos 2, 9, 10 y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/24 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2024, del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS: SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 78.328,86).

Artículo 2º- Asígnese las funciones y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, por el término de un (1) año, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley N° 9015, desde el día 20 de agosto de 2024, a la señora MARCIA VERONICA ARIAS, C.U.I.L. N° 27-17080698-6, cargo Clase 006- Administrativa (Efectiva) -Código Escalafonario: 05-1-02-00, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01-Ministerio, en el cargo Clase 010- Jefe División, Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio.

Artículo 3º- Asígnese las funciones y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, por el término de un (1) año, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley N° 9015, desde el día 20 de agosto de 2024, al señor LUIS HORACIO MIRANDA, C.U.I.L. N° 20-29340756-9, cargo Clase 007- Capataz (Efectivo) -Código Escalafonario: 05-4-03-01, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01-Ministerio, en el cargo Clase 010- Capataz General, Código Escalafonario: 05-4-03-03, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 5º- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2024, U.G.C. G99019-41101-000 U.G.G. G96137.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

a/c del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo

09/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1575

MENDOZA, 19 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-05602445-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la designación transitoria de la Dra. MARIA VICTORIA PERRI en una Clase 013– Subdirector en Asesoría de Gobierno perteneciente al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en el marco de la excepción del Artículo 4 Ley N° 9015; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de solicitud suscripta por el Sr. Asesor de Gobierno, solicitando la designación transitoria de la Dra. MARIA VICTORIA PERRI en Asesoría de Gobierno;

Que en orden 03 obra visto bueno para la excepción requerida por el Decreto N° 3272/23, Ley N° 9501;

Que de órdenes 04 a 08 se incorpora la documentación presentada para el ingreso a la Administración Pública de la citada agente;

Que en orden 14 obra informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en órdenes 19 y 30 obran dictámenes legales emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, ratificados en orden 35 por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 38 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos y a la economía a utilizar informados en orden 12 y 13 respectivamente y a la planilla de modificación de planta que se adjunta en orden 27;

Que por la presente se da cumplimiento parcial a lo instruido por la Ley N° 9501 mediante la transferencia del cargo y crédito a los efectos de dar curso a lo tramitado;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4 de la Ley N° 9015, Artículos 8, 22 incisos a) y b), 23, 24, 25 y 31 de la Ley N° 9497 Presupuesto General vigente año 2024 y Artículos 2, 7, 8, 9, 10, 29 y 30 del Decreto Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2024, del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS: DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.195.147,60).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal y suprimase el cargo conforme se indica en Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Desígnese con carácter de transitorio, por el termino de 1 (un) año, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley N° 9015 en un cargo Clase 013- Subdirector, Código Escalafonario 05-1-04-03, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 24- Asesoría de Gobierno, a la Dra. MARIA VICTORIA PERRI, D.N.I. N° 31.029.304, Clase 1984.

Artículo 4º- El costo salarial deberá actualizarse conforme a los últimos aumentos paritarios otorgados para el presente régimen salarial.

Artículo 5º- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2024, G99020-41101 000 G96138.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir del 19 de agosto de 2024.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

a/c. Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1732

MENDOZA, 05 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-06351614-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 29 de agosto de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9571,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9571.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
09/09/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1024

MENDOZA, 27 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico EX-2024-01394738-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la baja definitiva del can de mote "CATI" perteneciente al Cuerpo De Canes "SGTO. C.S. RAMÓN GONZÁLEZ", dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 obra nota de la médica veterinaria Analía Pedrosa, M.P. N° 223, de la Base de Canes M. Drummond de Luján, dando cuenta que el deceso del mismo se produjo por infarto agudo de miocardio;

Que la Ley N° 8706 en el artículo 127 inciso "b" dispone: "La baja definitiva del patrimonio de la Administración Provincial se tramitará a través de decreto y conforme la documentación que respalde su salida del patrimonio. 1. Por razones normales de uso: debe constar el informe técnico respectivo a los efectos de verificar y certificar el cumplimiento de la vida útil estimada del bien.". En todos los casos las actuaciones deben ser remitidas al Tribunal de Cuentas... I. Bienes muebles: por acto administrativo de las autoridades máximas de las jurisdicciones y unidades organizativas...";

Que, asimismo, la Disposición N° 11 de la Contaduría General de la Provincia establece: "Artículo 1: Aprobar las definiciones de bienes enunciadas en el artículo 2. (...). Artículo 2: Los bienes pertenecientes al patrimonio de la Provincia se clasifican en: 1) BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: (...). 2) BIENES DE DOMINIO PRIVADO: (...) a) BIENES CONSUMIBLES: (...). b) BIENES DE USO PRECARIO: (...).c) BIENES NO CONSUMIBLES o BIENES DE CAPITAL: son aquellos que tienen una vida útil superior a un año, no se agotan con el primer uso, y su incorporación se realiza con el propósito de utilizarlo en la actividad principal y no para la venta. Podrán clasificarse, según su naturaleza en: muebles, rodados, inmuebles, informáticos y semovientes. Clasificación económica: 511.01 - 531.01- 531.02 - 531.03 Y 512.01. d) BIENES DECLARADOS DE PATRIMONIO NACIONAL O PROVINCIAL...";

Que en orden 16 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Atento a las constancias obrantes y a la normativa reseñada, esta Asesoría Letrada entiende que se han cumplido los requisitos requeridos y que corresponde la emisión del Decreto de declaración de BAJA del CAN CATI...".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 16,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese la baja definitiva del bien semoviente perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia: "CAN DE MOTE CATI, NÚMERO DE CUPI 4898981, NÚMERO DE INVENTARIO 4898981,

TATUAJE 0006" y su correspondiente carga en el Sistema SIDICO, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 inciso b) de la Ley N° 8706.

Artículo 2° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
09/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1559

MENDOZA, 16 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-00737055- -GDEMZA-CCC, y sus vinculados Nros EX-2018-00466120- -GDEMZA-IGS#MSEG, EX-2021-06364995- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2023-02721317- -GDEMZA MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2023-02738407- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2024-05585613--GDEMZA-CCC;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Sra. Estela Gladys Montoya Granizo, y el Sr. Gustavo Sergio Montoya Granizo, a través de su representante legal, interponen Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 3413-S de fecha 19 de octubre de 2023, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, actual Ministerio de Seguridad y Justicia, por la cual se rechazó sustancialmente el Recurso de Reconsideración, oportunamente interpuesto contra Resolución N° 2969-S-2021, confirmando con ello la sanción de Cesantía impuesta por esta última norma jurídica;

Que en orden 03 obra el recurso interpuesto por los administrados y en orden 13 obra Resolución N° 3413-S/2023;

Que en orden 32 obra dictamen legal de la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en el que concluye: "...esta instancia sugiere admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto. Que habiéndose interpuesto el presente para su resolución por el Sr. Gobernador de la Provincia sugiero remisión del presente a Asesoría de Gobierno.";

Que en orden 38 Asesoría de Gobierno realiza el análisis formal y dictamina: "...preliminarmente advertimos que más allá de la denominación de Alzada dada por los recurrentes, siendo que la resolución cuestionada fue dictada por el entonces Sr. Ministro de Seguridad y en atención al principio de informalismo a favor del administrado (Art. 1°, punto II inc. e) de la LPA 9003), debe imprimirse el trámite correspondiente al Recurso Jerárquico -Arts. 179 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003-. Sentado ello, habiendo sido presentado el recurso el día 31/1/24 (según la fecha de creación del ticket de orden 2) y atendiendo lo ya dictaminado en el orden 32, se impone admitirlo formalmente por haber sido interpuesto dentro del término previsto por el Art. 179 de la Ley 9003.";

Que asimismo, Asesoría de Gobierno realiza el análisis sustancial del recurso incoado y concluye: "...se agravan los recurrentes invocando que el acto sancionatorio se encuentra viciado porque el procedimiento es nulo por violación de la garantía de defensa, en razón de que se puso en cabeza de la Sra. Montoya la realización de una pericia psicológica, que a su criterio demostraría una situación de violencia de género."//

//En segundo lugar, postulan que deben ser reincorporados al servicio penitenciario, ya que con posterioridad a la sanción administrativa se dictó sentencia de sobreseimiento en autos 20870/18 caratulados "F.C/RIDI, GRANIZO LOPEZ; MONTOYA GRANIZO; MONTOYA VILLAFANE; Y MONTOYA GRANIZO P/...", seguidos por el mismo hecho. Destacan al respecto que si bien el procedimiento administrativo disciplinario y el proceso penal son independientes, no pueden presentar resultados absolutamente contrapuestos, dado que ambos tienen por objeto alcanzar la verdad material. En primer término, las constancias del expediente sumarial EX-2018-00466120- -GDEMZA-IGS#MSEG dan cuenta que el decreto de orden 43 que dispuso que la gestión de la pericia psicológica ofrecida por la defensa quedaba a cargo de la Defensoría del Personal Penitenciario fue notificado en tres oportunidades a los recurrentes (ordenes 45, 64 y 76), e incluso luego de ello y en el orden 88 se les notificó el cierre de la etapa probatoria. Ahora bien, la pretendida nulidad incoada luego al impugnar la sanción encuentra un primer escollo esencial e insalvable, que es la ausencia de perjuicio concreto que justifique su declaración. En tal sentido, no resulta de ningún modo suficiente pregonar genéricamente la violación de la garantía de defensa. Los recurrentes no han delimitado en forma expresa el agravio, ni tampoco puede avizorarse razonablemente cual sería el mismo: aún en la hipótesis de que la pericia en cuestión determinara el contexto de violencia de género que aducen, ello no incidiría en lo más mínimo en la reprochabilidad del accionar por el cual fue sancionada la Sra. Montoya. Y aún más ostensiblemente tampoco podría aportar justificación a la conducta de Gustavo Sergio Montoya. Ponderamos al respecto que cualquier declaración de invalidez se condiciona a la existencia de un perjuicio efectivo, práctico y concreto. Nuestra ley ritual penal -que proyecta sus garantías y principios a los diversos regímenes administrativos disciplinarios- no establece un sistema de nulidades puramente formal, lo cual se grafica comúnmente con la alocución "no hay nulidad por la nulidad misma". La nulidad, tanto relativa como absoluta, sólo puede declararse cuando sea susceptible de producir un beneficio procesal. En segundo lugar, en la cédula de notificación acompañada por los recurrentes correspondientes a los autos 20870/18 caratulados "F.C/RIDI, GRANIZO LOPEZ; MONTOYA GRANIZO; MONTOYA VILLAFANE; Y MONTOYA GRANIZO P/..." consta que el Primer Juzgado Penal Colegiado mediante Sentencia N° 13.285 de fecha 23/3/23 dispuso el Sobreseimiento de Estela Gladys Montoya por los delitos de Violación de Domicilio, Amenazas Simples y Lesiones Leves dolosas calificadas por el vínculo (Arts. 150, 149 bis primer párrafo primer supuesto, 92 en función del 89 inc. 1° y 55 del Cód. Penal), y de Gustavo Sergio Montoya por los delitos de Violación de Domicilio, Lesiones Leves dolosas calificadas por la calidad del sujeto pasivo y Amenazas Simples (Arts. 150, 92 en función del 80 inc. 8°, 149 bis primer párrafo primer supuesto, y 55 del Código Penal), en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Dicha declaración en sede penal no enerva en lo más mínimo la razonabilidad de la atribución de responsabilidad en el sumario administrativo, el cual no tiene por objeto verificar la eventual autoría de un delito, sino la posible infracción al régimen disciplinario respectivo (en el caso, el previsto por // Ley N° 7493). Y el procedimiento predisposto a tal efecto es independiente de las actuaciones judiciales labradas para determinar si el accionar de los agentes constituye asimismo un ilícito penal. En tal sentido, la independencia de la responsabilidad administrativa con las de otra naturaleza es reconocida por uniforme jurisprudencia de la SCJM, en reiterados fallos de los cuales nos permitimos citar: "...las investigaciones administrativas y judiciales pueden y suelen tomar caminos independientes, sin perjuicio de su misma interrelación. Las finalidades son distintas y los propósitos también, ya que lo disciplinario sólo tiene que ver con la continuidad del empleo público y no significa la pérdida de la libertad. También es más amplio el principio de responsabilidad frente a lo funcional y a las obligaciones éticas que demanda el cargo o la función. Este principio requiere una percepción más amplia en cuanto a juzgar el cumplimiento o no de los deberes asignados" (LS312-Fs.219). Tal independencia tiene, en el caso del régimen penitenciario, consagración legislativa expresa en el Art. 80 de la Ley N° 7493. Pero asimismo resulta indiscutible en este caso que la sanción aplicada en el sumario administrativo no puede contradecir la resolución judicial, por cuanto en el fuero penal no hubo pronunciamiento respecto a la materialidad y la autoría del hecho. El sobreseimiento por extinción de la acción penal en razón de haberse operado la prescripción de ningún modo implica un juicio respecto a la inexistencia de la infracción. En base a lo expuesto, la resolución adoptada es absolutamente legítima y razonable, y a criterio de esta Asesoría de Gobierno el recurso interpuesto debe ser rechazado sustancialmente, confirmándose en consecuencia el acto recurrido.”;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia

en orden 32 y Asesoría de Gobierno en orden 38,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sr. Estela Gladys Montoya Granizo, y el Sr. Gustavo Sergio Montoya Granizo, a través de su representante legal, en contra de la Resolución N° 3413-S de fecha 19 de octubre de 2023, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, actual Ministerio de Seguridad y Justicia, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Notifíquese a los recurrentes que el acto administrativo que resuelve este recurso agota la vía administrativa y cuenta para su impugnación, con la acción procesal administrativa prevista en el Art. 20 la Ley N° 3918, la que podrá ser interpuesta en el plazo de treinta (30) días corridos, a contar desde la notificación del decreto que resuelve el planteo formulado.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
09/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1676

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-04749122-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y RASTREO ELECTRÓNICO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD MEDIANTE SISTEMA SATELITAL, por un plazo de veinticuatro (24) meses, con destino a atender necesidades de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que la mencionada contratación se tramita mediante Licitación Pública, conforme lo dispuesto por los artículos 139, 140 y 142 de la Ley N° 8706;

Que en orden 03 obra nota mediante la cual la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, solicita la contratación mencionada ut-supra;

Que en orden 05 obra pliego de bases y condiciones generales (Texto aprobado por DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF- Marzo 2021);

Que en orden 06 obra pliego de condiciones particulares y en orden 07 obra pliego de especificaciones técnicas;

Que en orden 12 obra solicitud de Contratación/Requerimiento SISTEMA COMPR.AR: 11613-82-SCO24,

debidamente autorizada en forma conjunta por la Coordinación de Administración Contable y la Subdirección de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 15;

Que en orden 14 obra volante de imputación preventiva, comprobante N° 717/2024, contando con el visto bueno de la Coordinación de Administración Contable y la Subdirección de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 15 y debidamente intervenido por los servicios administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 30;

Que en orden 21 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Que conforme los actos administrativos consignados y habiéndose dado cumplimiento a las condiciones legales exigidas por los artículos 139, 140, 142, 146 y concordantes de la Ley N° 8706 y del Decreto Reglamentario N° 1000/15 y teniendo en cuenta la normativa precedente, la cual establece qué funcionarios se encuentran facultados para autorizar el llamado a la Licitación Pública referida, y conforme que el presupuesto oficial es en moneda extranjera (dólares) y teniendo en cuenta que a los fines de la valuación de la moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio vendedor, oficial del Banco de la Nación Argentina del día anterior al de la presentación de la oferta/presupuesto. (31/Julio/2024) (TCV: US\$ 1 = \$ 951,50) lo que arroja un importe total de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.084.218.600,00) entendemos que es el Sr. GOBERNADOR de la Provincia de Mendoza, el funcionario facultado por ley para suscribir la norma legal de autorización de llamado a la Licitación Pública que nos atiene..."

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese a la Coordinación de Administración Contable de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia para que proceda al llamado a Licitación Pública para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y RASTREO ELECTRÓNICO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD MEDIANTE SISTEMA SATELITAL, por un plazo de veinticuatro (24) meses, con destino a atender necesidades de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, según pliego de bases y condiciones generales de orden 05, pliego de condiciones particulares de orden 06, pliego de especificaciones técnicas de orden 07 y solicitud de Contratación/Requerimiento SISTEMA COMPR.AR: 11613-82-SCO24 de orden 12, por el monto total de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.084.218.600,00) imputando al presente ejercicio la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 134.275.680,00).

Artículo 2° - Lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J99014 Eco: 41301 Fin: 000 – U.G.G. J91217 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
09/09/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1521

MENDOZA, 13 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-09485124--GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud y Deportes propicia la modificación de la Planta de Personal, a fin de posibilitar la reincorporación de la Lic. SONIA BEATRIZ ALVARADO, al Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 06 se agrega sentencia definitiva en los autos N° 13-04761975-5, caratulados "ALVARADO SONIA BEATRIZ C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA" de la Suprema Corte de Justicia - Sala Segunda, Poder Judicial Mendoza, referida a la reincorporación de la Lic. SONIA BEATRIZ ALVARADO, DNI N° 17.390.204;

Que en orden 07 la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes informa que corresponde la reincorporación de la Lic. SONIA BEATRIZ ALVARADO, declarando la nulidad de la Resolución N° 984/2018 del Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce" y de su Decreto ratificadorio N° 242/2019 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que en orden 16 Asesoría Legal del Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce" considera que en virtud de la sentencia y de lo establecido en el Art. 75 inc. e) de la Ley N° 9003, la reincorporación de la Lic. SONIA BEATRIZ ALVARADO, debe efectivizarse en la misma situación de revista que poseía al momento de la sanción de cesantía dispuesta por las normas legales mencionadas en el párrafo precedente;

Que en orden 40 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentran vacantes dos cargos de Clase 008, Cód. 27-3-04-01, ambos de la Unidad Organizativa 09, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Que en órdenes 45, 65 y 68 se agregan volante de imputación de cargos vacantes, informe de costos y volante de imputación preventiva, respectivamente;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 06 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 59 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9497 y Arts. 7, 9, 10 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por declarada la nulidad de la Resolución N° 984/2018 del Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce" y su Decreto ratificadorio N° 242/2019 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, conforme a la sentencia definitiva en autos N° 13-04761975-5, caratulados "ALVARADO SONIA BEATRIZ C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA" de la Suprema

Corte de Justicia - Sala Segunda, Poder Judicial Mendoza.

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial, suprimanse los cargos vacantes y créase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión y su cargo de revista, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Reincorpórese a la persona que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL “EL SAUCE” – UNIDAD ORGANIZATIVA 09

CLASE 015 – Cód. 27-3-03-21 – Licenciada en Enfermería.

Lic. SONIA BEATRIZ ALVARADO, clase 1965, DNI N° 17.390.204, CUIL N° 27-17390204-8.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U. G. CRÉDITO: S96109 41101 000

U. G. GASTO: Z09032

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1596

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2022-03546398—GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. SILVIA MARIA DEL VALLE CEPEDA y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 64 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, “sin perjuicio de su homologación judicial y de su

ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia”;

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 71,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. SILVIA MARIA DEL VALLE CEPEDA, DNI. N° 25.309.044, CUIL N° 27-25309044-3 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1719

MENDOZA, 03 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06162533--GDEMZA-MSDSYD, en el cual la Dra. MÓNICA BEATRIZ RINALDI presenta la renuncia al cargo de Directora de Maternidad e Infancias del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se agrega nota de renuncia de la Dra. MÓNICA BEATRIZ RINALDI, DNI N° 20.668.044 al cargo de Directora de Maternidad e Infancias, a partir del 01 de septiembre del corriente año;

Por ello, en razón de lo solicitado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 01 de septiembre de 2024, la renuncia presentada por la

Dra. MÓNICA BEATRIZ RINALDI, DNI N° 20.668.044 al cargo de Clase 076 – Cód. 01-2-00-09, Directora de Maternidad e Infancias, Subsecretaría de Gestión de Salud, Unidad Organizativa 75 - Carácter 1 - Jurisdicción 08, designada por Decretos N° 3000/19 y N° 417/24.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
09/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1720

MENDOZA, 03 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06354662--GDEMZA-MSDSYD, en el cual la Dra. ROXANA ELIZABETH CABRERA presenta la renuncia al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 se agrega nota de renuncia de la Dra. ROXANA ELIZABETH CABRERA, DNI N° 23.387.457 al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore", a partir del 31 de agosto del corriente año;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo informado por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes en orden 02,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 31 de agosto de 2024, la renuncia presentada por la Dra. ROXANA ELIZABETH CABRERA, DNI N° 23.387.457 al cargo de Clase 070 – Cód. 01-2-00-03 – Unidad Organizativa 04 - Carácter 2 - Jurisdicción 08, Directora Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore", designada por Decretos N° 116/20 y N° 500/24.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
09/09/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 229

MENDOZA, 03 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución que aprueba la convocatoria a Concurso abierto para obtener la condición de elegibles para los cargos de Rector y Regente y la modificación del cronograma eleccionario del IES N° 9-014, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición, que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18, 212-CGES-18, 115-CGES-22 y 131-CGES-24);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-014 a través de la resolución 016-CD-2024 aprobó la convocatoria a Concurso abierto para obtener la condición de elegibles para los cargos de Rector y Regente y la modificación del cronograma eleccionario del IES N° 9-014;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 016-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-014.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05-06-09/09/2024 (3 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 389

MENDOZA, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-6305778-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el que se tramita una

“LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA CONTROL DE LOBESIA BOTRANA”, para el I.S.C.A.Men. y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Área de Lobesia Botranadurante el Ejercicio 2024, es necesario adquirir 80.000 dosis Insecticida apto para pulverización aéreas y 30.000 dosis de insecticida apto para pulverización terrestre, de acuerdo a lo indicado en el pliego de especificaciones técnicas, teniendo en cuenta la Solicitud de Compra N°509-2024 que obra en GEDO SOL-2024-6283832-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que a razón de \$8.000,00 por dosis de INSECTICIDA PARA PULVERIZACIÓN AÉREA y \$8.000,00 por dosis de INSECTICIDA PARA PULVERIZACIÓN TERRESTRE el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$880.000.000,00), los que serán imputados en la partida correspondiente de I.S.C.A.Men, en el Ejercicio 2024, de acuerdo con lo indicado por la CPN. Silvia Marcianesi en nota GEDO IF-2024-6365600-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2024-6356014-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE corre solicitud de Contratación por el Sistema COMPR.AR N°20701-70-SCO24 debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139° determina que: “Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24. Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

EL

PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (I.S.C.A.MEN.)

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA CONTROL DE LOBESIA BOTRANA , en la cantidad de 80.000 Dosis de INSECTICIDA PARA PULVERIZACIÓN AÉREA y, 30.000 Dosis de INSECTICIDA PARA PULVERIZACIÓN TERRESTRE, destinados a cubrir las necesidades del Área Lobesia Botrana durante el Ejercicio 2024, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2024-6305778-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto aproximado a invertir de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$880.000.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de “Condiciones Particulares” Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexos” que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar al Sr. Guillermo Azín, al Sr. Gustavo Velázquez y al Sr. Maximiliano Ramirez para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas a través del sistema COMPRAR que se

reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men, que eventualmente corresponda del Ejercicio 2024, condicionado a la obtención de fondos provenientes del refuerzo presupuestario solicitado al Gobierno de la Provincia por mayor recaudación.

Artículo 5º: El llamado a Licitación Pública es en forma CONDICIONAL y sujeta a CONDICIÓN SUSPENSIVA de que el I.S.C.A.Men. cuente, en el curso del Ejercicio 2024, con la efectiva percepción de fondos provenientes del refuerzo presupuestario solicitado al gobierno de la Provincia por mayor recaudación, en todo de acuerdo con el Artículo 10.6 del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 6º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/09/2024 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 172

MENDOZA, 05 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-06378793-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "DECLARACIONES JURADAS RES. EPRE N° 001/2022. RECURSOS DE ENERGÍA DISTRIBUIDA"; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por Resolución EPRE N° 001/2022 que, aprobó la reglamentación de las modalidades, condiciones técnicas, comerciales y legales del Régimen de Recursos de Energía Distribuida, sus procedimientos y mecanismos regulatorios de cumplimiento por los Agentes reconocidos.

Que, en ese marco, las Empresas Concesionarias del Servicio Público de Distribución debían implementar un Plan de Adecuación del Sistema de Medición en los términos de las condiciones del "CAPÍTULO 3 – CONDICIONES DE MEDICIÓN Y COMUNICACIONES" al 31/12/2022.

Que la Gerencia Técnica de la Regulación informa que oportunamente instruyó a las distribuidoras eléctricas (Notas GTR N° 149/21, 331/22 y 357/22 de fechas 16/03/2021, 23/06/2022 y 04/07/2022 respectivamente), hasta tanto adecuaran su sistema de facturación, respecto al envío de información al EPRE y la modalidad de exposición en la factura del servicio eléctrico de los conceptos requeridos y del reporte que debían remitir a los agentes del Régimen de Recursos de Energía Distribuida, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV – FACTURACIÓN de la Resolución EPRE N° 001/2022.

Que, atento al tiempo transcurrido, se entiende que las Empresas Concesionarias del Servicio Público de Distribución deben haber adecuado a la fecha sus sistemas de facturación a los Usuarios-Generadores.

Que asimismo la Gerencia Técnica de la Regulación manifiesta la necesidad de realizar el análisis,

verificación, control y aprobación de la información que se genera desde la realización de una Solicitud de Estudio Técnico y la posterior medición (de energía y potencia recibida y volcada) y la facturación de las diferentes modalidades de Usuarios-Generadores.

Que la Resolución EPRE N° 157/2019 aprueba el Procedimiento para presentación, análisis, verificación, control y aprobación de las Declaraciones Juradas (DDJJ) que deben presentar los Concesionarios del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica.

Que resulta necesario adoptar medidas que aseguren la presentación por parte de las distribuidoras eléctricas de manera sistemática y ordenada de la información referida a los usuarios generadores, a efectos del control y seguimiento permanente de los datos de consumo y facturación de estos agentes.

Que la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos y lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley 6497, normas concordantes y complementarias;

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Instruir a las Distribuidoras Eléctricas Provinciales a presentar los archivos y tablas que se detallan en el Anexo adjunto a la presente, actualizados con periodicidad mensual, conformando los archivos a presentar al EPRE en la Declaración Jurada – Resolución EPRE N° 157/2019, de acuerdo con lo establecido en la Resolución EPRE N° 001/2022.
2. Lo dispuesto en el resolutivo anterior rige a partir de la facturación emitida en el mes de octubre de 2024, debiendo presentarse juntamente con la DDJJ Octubre 2024.
3. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias y emitir los instructivos necesarios para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución, así como la facultad de realizar modificaciones al procedimiento objeto de la presente, mediante Disposiciones Gerenciales, que optimicen su eficacia y maximicen la calidad de la verificación y el control.
4. Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y, archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8363275 Importe: \$ 3330

09/09/2024 (1 Pub.)

ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 2130

MENDOZA, 04 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO lo actuado en el expediente n° EX-2024-6150788- -GDEMZA-EMOP, mediante el cual tramita la solicitud de incremento tarifario de los servicios de taxi y remis, y

CONSIDERANDO:

Que, se presenta APROTAM solicitando un incremento tarifario del 50,49%, acompañando el respectivo estudio de costos respaldatorio, peticiona un 25% en octubre y el restante 25,59 en diciembre.

Que, por su parte, la cámara CETAX, solicita un 54% de incremento tarifario, adjuntando el estudio de costos de rigor.

Que, la Sub Dirección de Tarifas y Supervisión, tras analizar las solicitudes de ambas cámaras empresarias, basado en el análisis de costos instrumentado y fundado en orden 4, concluye en que existe un desfasaje del 47,05%, teniendo en cuenta la última actualización tarifaria plasmada por la Resolución de la Subsecretaría de Transporte n° 6/24.

Que, planteada la situación fáctica por parte del sector privado, y en consideración al estudio de costos oficial, debe tenerse presente la normativa que regula el caso concreto.

Que, a partir de la sanción del Decreto 2843/23, se modifica la redacción original del 54 del decreto 1512/18, superando las contradicciones originariamente planteadas en cuanto a la competencia para fijar las tarifas de este servicio, dada la confusa y variada legislación.

Que, el artículo 2 de este decreto, en armonía con el artículo 51 de la ley 9086, dispuso que corresponde a la Autoridad de Aplicación, la facultad de fijar la tarifa.

Que, por su parte, también faculta y ordena al E.Mo.P. a tomar intervención en la realización del estudio de costos.

Que, en consecuencia, ante la solicitud del incremento tarifario planteado por las Cámaras representativas del sector de propietarios del servicio de taxi y remis, debe el E.Mo.P. evaluar la existencia del desfasaje tarifario, teniendo en cuenta la tarifa fijada por la última norma legal (Resolución n° 6/24), y los mayores costos de inversión.

Que, así, esta entidad ha entendido y concluido en la existencia de un retraso tarifario del 47,05%. Fundada en el análisis de costos oficial y de parte interesada, la necesidad de incremento tarifario, debe ahora procurarse dos aspectos de importancia.

Que, por un lado, previo a expedirse este Ente sobre la propuesta tarifaria y elevarla a la Autoridad de Aplicación, debe convocarse al Órgano Consultivo, conforme lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 7412, aun cuando sus resoluciones no resulten vinculantes, es ineludible su participación e importante su conclusión, dada la participación en el mismo de los diferentes sectores e intereses que reúne.

Que, luego, también debe someterse a algún procedimiento de participación ciudadana en la discusión tarifaria.

Que, se ha decidido que debe convocarse al menos una vez por año calendario a Audiencia Pública, acorde Decreto 2483/23, y debe respetarse.

Que, de este modo, es importante respetar la voluntad del legislador y del P.E., de conformidad a lo dispuesto por el art. 27 del decreto 1512/18, en concordancia con el art. 42 de la C.N. y garantizar que los consumidores y usuarios, pese a no ser un servicio público, puedan participar en el proceso de determinación de la tarifa, expresar su opinión u oposición, y formular todo tipo de reclamo o apoyo al respecto.

Que, conforme ha sido decidido por el Directorio, es posible canalizar la participación ciudadana a través del previsto en el punto 7 del artículo 168 bis, ordenando la publicación del informe técnico elaborado por el E.Mo.P., las solicitudes y estudios de costos privados aportados, de modo tal de poner a disposición de todos los interesados el expediente íntegro, para que puedan conocerlo y a partir de allí formular las sugerencias y opiniones pertinentes, en el plazo que se fije al respecto.

Que, para ello, se someterá a consideración del público en general, publicándose en el B.O., diario impreso Los Andes y al menos dos diarios digitales y tres oportunidades en cada medio, además de su publicación en el sitio web oficial.

Que, se concederá un plazo de 10 días a fin de que los interesados puedan expresar sus opiniones, consultas, sugerencias u oposiciones, luego ser analizadas y contestadas y/o resueltas en su caso, y por último realizará un informe final o bien ratificar el obrante si no se producen variaciones luego de la participación ciudadana y oídas las conclusiones del órgano Consultivo.

Que, se debe invitar al público en general a formular propuestas en el lugar y modo que se designe, y dentro del plazo establecido. En dicho pedido deberán ofrecer toda la prueba que intenten hacer valer en refrendo de su posición.

Que, las propuestas que se formulen, deberán ser recepcionadas y agregadas al expediente. Luego, analizadas por los cuadros técnicos.

Que, en el mismo acto se convocará al Órgano Consultivo, y tras analizar sus conclusiones, se elevará un informe final a la Subsecretaría de Transporte de Mendoza, para la decisión final del incremento tarifario.

Que, se ha expedido al respecto la Sub Dirección de Asuntos Jurídicos del E.Mo.P., cuyo dictamen legal se comparte.

Que, por lo expuesto, y conforme los arts. 9 inc. 4, 10 inc. 3, 4 y cc. de la ley 7412, y art. 168 bis de la ley 9003,

EL DIRECTORIO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Sométase a conocimiento y consideración pública el informe técnico oficial relacionado al incremento del costo de la tarifa del servicio de taxi y remis, que obra como Anexo I de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°: De conformidad a las previsiones del artículo 168 bis de la ley 9003, publíquese el informe en el Boletín Oficial de Mendoza, en el diario impreso Los Andes y en dos diarios digitales, en tres oportunidades en cada medio, además de su publicación en el sitio web oficial.

ARTICULO 3°: Invítase al público en general a formular las propuestas, oposiciones, sugerencias, peticiones, objeciones y todo cuanto deseen aportar, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde la

última publicación en el B.O., por correo electrónico a la siguiente casilla: mesadeentrada@emop.com.ar

ARTICULO 4º: Los interesados que deseen copia de las actuaciones, deberán solicitarla al email indicado en el artículo 3º, y les será remitida al correo electrónico que indiquen.

ARTÍCULO 5º: Convóquese al Órgano Consultivo para el día 25 de setiembre de 2024 a las 09:00 hs., a la reunión formal que se desarrollará bajo plataforma virtual, cuyo link de acceso se les enviará oportunamente, informándolo del objeto de la misma y notificando la presente resolución.

ARTICULO 6º: Transcurrido el plazo establecido en el artículo 3º, oídas las conclusiones del Órgano Consultivo, y/o resueltas las sugerencias u objeciones formuladas por los interesados, en su caso, se procederá a elevar el Informe Técnico Oficial Final a la Subsecretaría de Transporte de Mendoza, para la continuidad del trámite pertinente.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Jorge A. TEVES
PRESIDENTE

Agustina LLAYER
DIRECTOR:

Lucas A. QUESADA
DIRECTOR:

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06-09-10/09/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 153

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el Expte. Electrónico EX-2022-03444294-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "CONSTRUIR MALARGUE" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO

Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/03/2005;

Que, en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar;

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF- 2024-0621477 -GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 26 de Agosto de 2024, obrante en orden 07; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

EL DIRECTOR DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 130 de fecha 14 de junio de 2005 a COOPERATIVA DE TRABAJO "CONSTRUIR MALARGUE" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316.

Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003).

Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2º y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
05-06-09/09/2024 (3 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 18063

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 274, Letra "A", en el que el ESTABLECIMIENTO VITIVINÍCOLA RAÍCES DE JUNÍN S.A.U.P.E. rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1/07/2022 y el 30/06/2023, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ESTABLECIMIENTO VITIVINÍCOLA RAÍCES DE JUNÍN S.A.U.P.E., correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/07/2022 y el 30/06/2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º...

Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
09/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18064

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ELEMENTAL -JURISDICCIÓN 09 - UNIDAD ORGANIZATIVA 23, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ELEMENTAL -

JURISDICCIÓN 09 - UNIDAD ORGANIZATIVA 23, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo

09/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18065

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra " B ", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL DR. ALFREDO METRAUX, ANEXO 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 13, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023 y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL DR. ALFREDO METRAUX, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo

09/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18066

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 353, Letra, "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 01 - UNIDAD ORGANIZATIVA 02 – HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023 y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 01 - UNIDAD ORGANIZATIVA 02 – HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

09/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18067

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 202, Letra " B ", en el que la MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SALUD - PROGRAMA FEDERAL "INCLUIR SALUD" (PROFE), rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023 y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SALUD - PROGRAMA FEDERAL "INCLUIR SALUD" (PROFE), correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

09/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18068

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 57 - ÁREA DEPARTAMENTAL DE

SALUD TUNUYÁN, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 57 – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD TUNUYÁN, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
09/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18069

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 353, Letra, "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS – ANEXO 07 - UNIDAD ORGANIZATIVA 06 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023 y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS – ANEXO 07 - UNIDAD ORGANIZATIVA 06, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo
09/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18070

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GODOY CRUZ, JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 43 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GODOY CRUZ - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 43, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
09/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18071

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LAVALLE, JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 48 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LAVALLE - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 48, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
09/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18072

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS JURISDICCIÓN 07 - UNIDAD ORGANIZATIVA 02, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS JURISDICCIÓN 07 - UNIDAD ORGANIZATIVA 02, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
09/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18073

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 224, Letra " B ", en el que el HOSPITAL GENERAL LAS HERAS, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023 y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL GENERAL LAS HERAS, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º...Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo
09/09/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Ordenanza N°: 7064

VISTO:

El Expediente Municipalidad de Maipú n° 31595/2021. Sebastián Roberto Bermejo Guchone. Proyecto de Ordenanza Prioridad. Adjunto Expediente Municipalidad de Maipú n° 20086/2022. Bloque Frente Cambia Mendoza, H.C.D. de Maipú. Proyecto de Ordenanza: Prioridad de Atención; y

CONSIDERANDO:

El proyecto de ordenanza presentado por el Sr. Sebastián Bermejo a través de Expte 31595/21 y el Proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Gabriel Lopez, en conjunto con los concejales, Mauricio Pinti, Gladys Sanchez, Sergio Dragoni, Eugenia Da Passano, María Elisa Gomez integrantes del bloque "FRENTE CAMBIA MENDOZA" y Analía Pallero integrante del bloque "LIBRES DEL SUR" a través del Expte 20086/22.

Que los tiempos actuales donde el individualismo generado por la modernidad de nuestros días es moneda corriente y en el marco donde el departamento de Maipú forma parte del Unicipio, acompañado por los departamentos de Ciudad de Mendoza, Las Heras, Godoy Cruz, Lavalle, Guaymallén y Luján de Cuyo; quienes adhieren en su conjunto al Proyecto de Ciudades Amigables, patrocinado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con el fin de lograr un espacio inclusivo con mejoras en las ciudades que benefician principalmente a personas mayores y con discapacidades, (Rampas de accesos, veredas reparadas, espacios urbanos accesibles e integradores).

Siendo fundamental el fomento a la protección de derechos a las personas mayores con el firme objetivo

de evitar el menosprecio y discriminaciones a los mismos.

Al igual que ocurre con personas con discapacidades o movilidad reducida, donde se requiere la participación activa del Estado, en este caso el Municipio de Maipú, para el desarrollo de políticas públicas que permitan el cumplimiento de los derechos de los mismos a transitar en igualdad de condiciones, libre y accesiblemente por nuestro departamento. (Véase LEY N° 27.044- Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad) y la LEY N° 27360- también de la CIDH para las personas adultas mayores.

Siguiendo con los puntos anteriores; la persona gestante que cursa su embarazo, se atraviesa una condición transitoria que también debe ser tenida en cuenta para su acompañamiento desde su estado físico, donde las calles, cruces y accesos le permitan su desplazamiento, como así el de su estado emocional. La manera donde contribuimos al acompañamiento emocional de una mujer embarazada es aquel donde la prioridad sea algo obvio y no un enfado por el resto de las personas que deben otorgar la prioridad.

Se propone desde EL INTERBLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA, en conjunto con la Dirección Provincial de Adultos Mayores, que con el orden de idea surgido, es menester el dictado de una norma que priorice de manera obligatoria para establecimientos público y/o privados de cualquier índole, la portación de cartelera que deberá ser exhibida y exigida, donde se indique la prioridad a "personas mayores, personas con discapacidad y personas gestantes y con niños hasta 2 años de edad en brazos, o acompañantes de personas con discapacidad".

El objetivo de esta normativa es transformar nuestro Departamento en un lugar, donde la tolerancia y respeto mutuo se conviertan en algo esencial y en donde todos podamos coexistir de manera armoniosa, igualitaria e inclusiva, que permita una convivencia plena y solidaria con nuestros pares y donde seamos debidamente partícipes de un lugar un poco más justo para todos.

Por lo antes expuesto y de conformidad con el la Ley Orgánica de Municipalidades n° 1079.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ

ORDENA:

Artículo 1º.- Entiéndase como prioridad de atención, aquella que se presta de manera inmediata, eficiente y eficaz.

Artículo 2º.- Establecer obligatoriedad en todo el departamento de Maipú del otorgamiento de pase prioritario en todos los establecimientos públicos y/o privados de la índole que sean, donde se brinde atención al público a través de cualquier forma y/o modalidad, para personas adultos mayores (Mayores de 60 años), personas con discapacidad, personas gestantes, personas con niños hasta dos años de edad, personas que acompañen a menores con discapacidad.

Artículo 3º.- En casos que se requiera la acreditación de tales circunstancias, cuando a la vista no sea posible determinarlo se utilizará el certificado de discapacidad (CUD) o certificado médico de embarazo en curso o bien el DNI para personas mayores de 60 años.

Artículo 4º.- Las reparticiones y establecimientos públicos que se vean involucrados en la siguiente norma, deberán arbitrar los medios necesarios para la propicia difusión de la norma, indicando mediante cartelera la atención prioritaria de los grupos comprendidos en el grupo objetivo, en lugares visibles y determinados por el ejecutivo.

Artículo 5º.- La presente entrará en vigencia a los (30) días de la reglamentación efectuada por el Ejecutivo.

Artículo 6º.- Es parte integrante de la presente ordenanza, el modelo de cartelería sugerida que se encuentra en el Anexo I de dicha normativa.

Artículo 7º.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil veintidós.

ISAAC MORALES
Presidente

Javier García
Secretario Legislativo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8339221-1 Importe: \$ 4590
09/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7101

VISTO:

El Expediente Municipalidad de Maipú n° 23497/2020. Bloque Frente Cambia Mendoza, H.C.D. de Maipú. Remite proyecto de ordenanza: "Convenio adhesión a la red argentina de municipios frente al cambio climático"; y

CONSIDERANDO:

El proyecto de ordenanza presentado por el concejal Mauricio Pinti Clop, en conjunto con los concejales, Gladys Sanchez, Sergio Dragoni, Eugenia Da Passano y María Elisa Gomez, integrantes del Bloque "Frente Cambia Mendoza".

Que la Red de Municipios es un instrumento de coordinación e impulso de las políticas públicas locales de lucha contra el cambio climático de las ciudades y pueblos de la Argentina, donde se coordinan acciones locales, se socializan experiencias y se evalúan los resultados de los programas que desarrollan los municipios que la integran, tomando las recomendaciones del IPPC.

Que el Cambio Climático es el principal desafío que enfrenta la humanidad. Este fenómeno es causado en gran parte por el aumento continuo de la concentración de gases de efecto invernadero (GEI) en la atmósfera desde la Revolución Industrial, los cuales provienen en su mayoría de actividades realizadas por el hombre.

Que los efectos del Cambio Climático ya son evidentes a raíz del aumento global de la temperatura media terrestre, lo que ocasiona un desbalance del ciclo hidrológico con el consecuente aumento gradual en el nivel del mar, patrones de lluvias cambiantes, sequías prolongadas, disminución de los glaciares de montaña, derretimiento de los casquetes polares y mayor incidencia de huracanes, entre otros. Todo esto pone en riesgo la supervivencia de numerosas especies, con graves efectos para la biodiversidad y para todos los sistemas económicos. Por lo tanto, es necesario actuar de inmediato para limitar el incremento promedio de la temperatura global a menos de 2°C. Este límite propuesto por el IPCC (Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático) plantea que por encima del mismo los daños pueden ser irreversibles y el deterioro en nuestra calidad de vida muy significativo.

Que en Argentina, tomando como marco el contexto arriba mencionado, se conformó la "Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático" (RAMCC) durante las Primeras Jornadas Internacionales "Municipios y Cambio Climático", realizadas en la ciudad de Monte Caseros, Corrientes, entre el 25 y 27 de noviembre de 2010.

Que la Red Municipal es un instrumento de coordinación e impulso de las políticas públicas locales de lucha contra el cambio climático de las ciudades y pueblos de la Argentina, donde se coordinan acciones locales, se socializan experiencias y se evalúan los resultados de los programas que desarrollan los municipios que la integran, tomando las recomendaciones del IPPC. También busca convertirse en un instrumento de apoyo técnico para los gobiernos locales, ofreciéndoles herramientas que les permitan alcanzar un modelo de desarrollo sostenible.

Que es objetivo de la RAMCC, ejecutar proyectos o programas municipales, regionales o nacionales, relacionados con la mitigación y/o adaptación al cambio climático, a partir de la movilización de recursos locales, nacionales e internacionales.

Que los municipios adheridos a la RAMCC comparten aprendizajes y socializan herramientas que permiten aumentar el impacto de sus acciones. Para ello:

- Se capacitan y colaboran en la elaboración de proyectos, programas y ordenanzas municipales (Plan Local de Acción Climática, Programas de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, etc.).
- Organizan espacios presenciales (Encuentros, Jornadas, Seminarios, etc.) en los municipios integrantes de la RAMCC, para exponer sus propuestas y difundir los resultados alcanzados.
- Comparten fuentes de recursos y oportunidades de financiamiento.
- Se organizan comunicacionalmente para difundir sus buenas prácticas.
- Se articulan con los gobiernos provinciales y nacional, para facilitar el dialogo y la toma de decisiones consensuadas en las temáticas de su interés.
- Organizan actividades colectivas con las que buscan mostrar el impacto de su funcionamiento articulado.
- Se articulan con otras redes municipales de otros países para intercambiar experiencias.

Que al presente la RAMCC está conformada por 193 Municipios y Comunas del país. Dichos gobiernos están distribuidos en 18 provincias. La Red abarca una gran diversidad de realidades e integra ciudades de más de 1 millón de habitantes, como así también pequeñas localidades del interior del país.

Que esta diversidad permite que la Red tome una variedad heterogénea de temas ambientales y que los desafíos afrontados sean escalables y nacionales. Incluso, la diversidad se da en cuestiones productivas, geográficas, demográficas, etc. Esto connota la variedad de oportunidades y acciones para enfrentar el cambio climático que se promueven desde la RAMCC.

Que las ciudades han ganado protagonismo en la acción climática por su intervención directa en el territorio y la cercanía a vecinos e instituciones. Por ello, una de las acciones promovidas por la Red es el desarrollo de Planes Locales de Acción Climática (PLAC).

Que la RAMCC, con acompañamiento de ICLEI (Local governments for Sustainability), ha adaptado el estándar de reporte de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) utilizado internacionalmente, conocido como Global Protocol for Community- Scale Green house Gas Emission Inventories (GPC). En la actualidad, 80 municipios poseen su inventario de GEI bajo este protocolo.

Que a partir del 2016 la Red ha asumido el desafío de ayudar a formar a las autoridades de los gobiernos locales en políticas de vanguardia e innovación, y para ello organizó 6 viajes internacionales (Alemania, Dinamarca, Finlandia, Francia y Suecia). A partir de las experiencias de intercambio y formación con ciudades europeas la Red rubricó en marzo del presente año un convenio con la Red de Eco-municipios

Suecos (SEKOM).

Que Maipú no se encuentra exento a los cambios climáticos por lo que es necesario tomar conciencia y medidas necesarias para mitigar y adaptarnos a estos cambios que se avecinan.

Por lo antes expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades n° 1079.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ

ORDENA:

Artículo 1°.- Instar al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar un convenio de adhesión de la Comuna a la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC), para utilizar los servicios que presta esta RED sobre la mitigación y adaptación a los cambios climáticos.

Artículo 2°.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los cuatro días del mes de agosto de dos mil veintidós.

LIC. ISAAC MORALES
Presidente

Javier García
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_8339136 Importe: \$ 5760
09/09/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

EUROPAGOS S.A.S. En la ciudad de Mendoza, a los 2 días del mes de Septiembre de 2024, siendo las 17:00 horas, se reúnen en la sede social de calle Rioja 456 de la ciudad de Mendoza, los socios de la Sociedad por Acciones Simplificada "EUROPAGOS S.A.S.", con el fin de tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1. Modificación del objeto social: 1.- Comenzando el tratamiento del primer punto, toma la palabra el Administrador Titular y expone que, a los fines de adecuar el objeto a las actividades que llevará a cabo la Sociedad, y en cumplimiento con requerimiento de diferentes organismos públicos y privados, se hace imprescindible modificar el capítulo tercero del Acta Constitutiva referido al objeto, debiendo detallarse una serie de actividades que deben figurar de manera específica. Luego de una breve explicación al respecto por parte del Sr. Mauricio Guzmán, los socios presentes acuerdan modificar el objeto social de la compañía "EUROPAGOS S.A.S.", detallando las actividades específicas, mocionando y aprobando el nuevo texto, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras. Asimismo, detallando la enumeración anterior, la Sociedad tendrá podrá, en interés propio o en el ejercicio de su mandato, presentarse en licitaciones y/o concursos privados o públicos del país y del extranjero, aceptando y cumpliendo las obligaciones conforme las condiciones estipuladas en cada caso. Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. Mediante la realización para terceros o por cuenta de terceros, sean particulares, entidades privadas o públicas de cualquier rango, nacionales o internacionales, de trabajos y estudios de consultoría en materia económica, financiera, inmobiliaria, minera, energética, ambiental, comercial e industrial; auditorías internas y externas; estudios de mercado, desarrollo y evaluación de proyectos de inversión; encuestas y estadísticas. Podrá elaborar proyectos, asesoramiento y control de ejecución de todo tipo de emprendimientos y actividades relacionadas con la actividad de la misma; gestión y asesoramiento integral en materia de administración tributaria y financiera.- A los fines del cumplimiento de actividades de carácter técnico o de servicios controlados por el Estado nacional, provincial o municipal como de particulares, la sociedad contará con el asesoramiento de profesionales matriculados en las especialidades que correspondan. Específicamente podrá, mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones. A tal fin podrá otorgar préstamos en todas sus formas y clases de garantías; recibir y hacer cesiones de títulos de crédito, créditos en general, inclusive hipotecarios y prendarios; financiar compraventas y/o refacciones inmobiliaria; financiar compraventa de bienes de consumo y capital en general, administración de carteras crediticias por cuenta propia y/o ajena y/o asociada con terceros.- También podrá actuar como fiduciaria, fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria de actos relacionados con su objeto.- Podrá emitir obligaciones negociables atendiendo su objeto.- También podrá prestar servicios de

proveedor de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago, realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país en el extranjero, la actividad principal de ser proveedor de servicios financieros. A tales efectos, la Sociedad podrá realizar las siguientes actividades: (i) Administración y operatoria de transferencias a través del uso de dispositivos de comunicación móviles y/o cualquier otro soporte electrónico, así como también el servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, aceptando y ejecutando para ello mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden, en todos los casos a través de sistemas de transferencias mediante soporte electrónico; (ii) actuar como proveedor de servicios de pago (PSP); (iii) la prestación de servicios de computación y procesamiento de datos; diseño y desarrollo de soportes lógicos (software); (iv) la importación, exportación, comercialización, gestión, aceptación y otorgamiento de licencias, locación de uso de obras, máquinas, equipos, servicios, el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones y mandatos o cualquier otra clase de convenio relativo al objeto social; (v) la creación, el desarrollo, la dirección, la administración, la comercialización, adquisición, explotación y la operación de sistemas de tarjetas de crédito y/o débito y/o compra y/o tarjetas prepagas y/o afines, incluyendo aquellos previstos en la Ley N° 25.065 y sus normas legales y reglamentarias, modificatorias y complementarias; (vi) agrupación de pagos a través de plataformas de gestión electrónica y/o digital; (vii) el otorgamiento y comercialización de préstamos personales, créditos, garantías, y financiaciones destinadas al consumo de conformidad con la normativa aplicable, incluyendo, de corresponder, las normas del Banco Central de la República Argentina; (viii) la constitución de fideicomisos de cualquier tipo de objeto y la participación en los mismos como fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario, conforme lo permita la legislación aplicable; (ix) la recaudación de tributos nacionales, provinciales y municipales por cuenta y orden del Estado correspondiente, fondos provenientes del pago de servicios, ya sea por cuenta propia y/o por orden de terceros, sea que los mismos fueren prestados por empresas públicas o privadas, pudiendo realizar servicios de pago y/o cobranzas por todo tipo de medios y/o plataformas, por cuenta y orden de terceros, de facturas de servicios públicos, impuestos y otros servicios o bienes; y (x) la participación en el capital social de otras sociedades, incluyendo aquellas que realicen servicios complementarios de los servicios financieros permitidos por el Banco Central de la República Argentina.- Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación vinculada con su objeto social, que no sea prohibido por las leyes o por este estatuto. Le quedan expresamente prohibidas todas las operaciones y fuentes de financiación que la Ley de Entidades Financieras reserva exclusivamente para las entidades que funcionan dentro del marco de la ley 21.526 y sus modificatorias.- Cabe señalar que estas actividades de ninguna forma son limitativas sino meramente descriptivas para el cumplimiento de la actividad social.” Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión de socios, siendo las 18:00 horas y encontrándose todos los accionistas presentes que suscriben la presente Acta.

Boleto N°: ATM_8358075 Importe: \$ 7110
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

FLG AGRO S.R.L.- Comunica la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, según las siguientes previsiones: 1- Socios: GONCALVES CARIDE, GONZALO FRANCISCO, D.N.I. N° 35.804.867, CUIT 20-35804867-7, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Diciembre de 1990, Comerciante, Soltero, domiciliado en ALEM 145 4F, SAN ISIDRO, Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, el Señor BARALE, LUCAS JOSE, D.N.I. N° 32.649.700, CUIT 20-32649700-3, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de Octubre de 1988, Ing. Agrónomo, Soltero, domiciliado en JUAN B JUSTO 1098, TRENEL, provincia de LA PAMPA y el Señor GADEA, FEDERICO, D.N.I. N° 32.936.807, CUIT 20-32936807-7, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de Enero de 1987, Autónomo, Casado, domiciliado en ANTARTIDA ARGENTINA 1000 B° ROCIOS DEL PILAR, PILAR, provincia de BUENOS AIRES con participación social de \$ 1.000.000, siendo un 1/3 del capital social para el Sr. GONCALVES CARIDE, un 1/3 del capital social para el Sr. BARALE y un 1/3 del capital social para el Sr. GADEA 2- Fecha del acto constitutivo 29 de Agosto 2024. 3- Denominación y Domicilio: FLG AGRO S.R.L. con domicilio social en Islas Orcadas 28, Piso 2 Depto 3, Sexta Sección, Capital, provincia de Mendoza, Argentina. 4- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociadas a

terceros o con la colaboración empresarial de terceros, a las siguientes operaciones dentro y fuera del país: A) SILVICULTURA Y FORESTACION, B) AGROPECUARIA, C) VITIVINICOLA, D) CONSTRUCCION, E) INMOBILIARIA F) FIDEICOMISO, G) MANTENIMIENTO, H) ENERGIAS ALTERNATIVAS, I) INDUSTRIAL, J) COMERCIAL, K) IMPORTACION Y EXPORTACION, L) MANDATOS, M) TRANSPORTE, 5- Duración: será de 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6- Capital Social se fija en la suma de dos millones de pesos (\$ 1.000.000). 7- Administración Socio Gerente GONCALVES CARIDE, GONZALO FRANCISCO, BARALE, LUCAS JOSE Y GADEA, FEDERICO . 8- Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de controlar que confiere el art. 55 de la ley de sociedades. 9- Representación legal a cargo de socio gerente. 10- Fecha de cierre del ejercicio es el 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8356874 Importe: \$ 1890
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

FARMACIAS Y PERFUMERÍAS OTERO S.R.L.: I) Constitución: mediante Instrumento público con firmas certificadas por ante la Notaria Vanina Lucesole, Reg. 74 Godoy Cruz, en fecha 29/08/2024; II) Socios: Jorge Miguel PARERA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 12.860.507, CUIT 20-12860507-0, nacido el 17/10/1.956, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Laprida 941, La Puntilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza de profesión farmacéutico, y Liliana Patricia OTERO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 13.084.607, CUIT 27-13084607-1, nacida el 16/04/1.959, casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Laprida 941, La Puntilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza de profesión fonoaudióloga. III) DENOMINACIÓN: FARMACIAS Y PERFUMERÍAS OTERO S.R.L.; IV) DOMICILIO: Tiene su domicilio social en calle Rivadavia 613, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; V) DURACIÓN noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en DPJ- RPC; VI) OBJETO: a) Comerciales; b) Servicios; c) Mandatos y Representaciones; d) Importación y Exportación; y e) Licitaciones y/o Contrataciones; VII) CAPITAL: pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000), que se dividen en QUINIENTAS (500) cuotas sociales de pesos DIEZ MIL (\$10.000) de valor nominal cada una; VIII) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: SOCIO GERENTE: Jorge Miguel PARERA; IX) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: prescinde. X) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30/04 de cada año.

Boleto N°: ATM_8357961 Importe: \$ 1170
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

THE CRIB GROUP S.A.S : Instrumento constitutivo. Se informa que por instrumento privado de fecha 03/09/2024, se constituyó la entidad "THE CRIB GROUP S.A.S", como única socia: Julieta GARCIA ALONSO, argentina, D.N.I número 41.272.641, CUIT/L: 27-41272641-9, nacida el dos de julio de 1998, soltera, domiciliada en calle Intendente Alfredo Cinca número 729 de San Rafael, Mendoza, Licenciada en Administración de Negocios; dirección electrónica: escribaniabressan@gmail.com; Conforme las siguiente previsiones: 1) La sociedad se denominara: "THE CRIB GROUP S.A.S". 2) Con domicilio en Mendoza y sede social: calle Intendente Alfredo Cinca número 729, departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronomía, hotelería y turismo: Administración y explotación de hoteles, servicio de alojamiento en hoteles, hosterías, cabañas, departamentos y residenciales similares, que incluyen servicio de restaurante al público gastronómicas, hospedaje y turismo; (g) Inmobiliarias y constructoras; Actuar como empresa constructora, urbanizadora, desarrollo de loteos, propiedad horizontal y desarrollos inmobiliarios

de diversa índole, tanto en obras públicas como privadas; Administración, arrendamiento, locación, sublocación, leasing, compraventa de inmuebles, constituirse en fiduciaria en fideicomisos inmobiliarios, participar y desarrollar emprendimientos inmobiliarios. (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Salud. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4) Plazo de duración: 90 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5) El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), representando por SEISCIENTAS (600) acciones ordinarias, escriturales, nominativas de valor nominal de UN MIL (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. La única socia suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) La señora Julieta García Alonso: suscribe seiscientas (600) acciones ordinarias, escriturales, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La única socia integra el capital social en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo, en proporción a su participación, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial pasada ante Notario Público, que forma parte del presente instrumento, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años (2), contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- 6) Se designa a la señora Julieta García Alonso como Administrador Titular, cuyos datos constan al comienzo del presente y como Administrador Suplente: al señor Eduardo Gustavo García Alonso, argentino, DNI N° 17.118.667, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 7) La sociedad prescinde de la sindicatura. 8) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8358482 Importe: \$ 3510
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

WICE TECH S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, por instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIO: EZEQUIEL GASTON WELCOMME, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 26.863.832, C.U.I.T./L. número 20-26863832-7, nacido el 11 de septiembre de 1978, soltero, profesión empleado, domiciliado en calle Alpatacal N° 2263, Capital, Provincia de Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro. 3º) DENOMINACION: "WICE TECH " S.A.S. 4º) DOMICILIO: Sede Social y Domicilio Fiscal se ha fijado en calle Alpatacal N° 2263, Capital, Provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales, educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación y desarrollo de software; (f) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras, (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas de todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte 6º) PLAZO DE DURACION: Será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00). 8º) ORGANO DE ADMINISTRACION: Designar como Administrador y Presidente de la Sociedad al Señor EZEQUIEL GASTON WELCOMME - D.N.I. 26.863.832 y como Administrador Suplente al Señor IGNACIO REINALDO CORRADI - DNI 26.791.057, 9º) ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8362519 Importe: \$ 1620
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

GRUPO H LA PUNTILLA S.R.L. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15 de agosto de 2024 el Sr. Elías Nicolás Hidalgo Esquef DNI N° 38.208.026, argentino, soltero, mayor de edad, con instrucción, y con domicilio en Barrio Furlotti - Manzana N - Casa 20 - Maipú - Mendoza, cedió la cantidad de 500 cuotas sociales que tenía en la sociedad "GRUPO H LA PUNTILLA S.R.L" inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el legajo-matrícula n° 31.244 P, a favor de Gustavo Martin Hidalgo Esquef, DNI N° 36.653.174, argentino, soltero, mayor de edad, con instrucción, con domicilio en Barrio Furlotti - Manzana N - Casa 20 - Maipú - Mendoza. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Mauricio Henin, DNI N° 23.481.038, el 50,00% del capital, consistentes en 1000 cuotas de pesos un cien cada una (\$ 100), Elías Nicolás Hidalgo Esquef DNI n° 38.208.026 el 25,00% del capital, consistentes en 500 cuotas de pesos un cien cada una (\$ 100), y Gustavo Martin Hidalgo Esquef con el restante 25,00% del capital, consistente en 500 cuotas de pesos cien cada una (\$ 100). Publíquese en Boletín Oficial por el plazo de un día.

Boleto N°: ATM_8362531 Importe: \$ 1170
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

"AIMAR SAS" Se comunica la constitución de AIMAR SAS.- 1) SOCIO:- FORTUNA, GASTÓN LEONARDO, DNI N° 23.278.444, CUIT N° 20-23278444-0 de nacionalidad Argentina, nacido el 22/07/1973, profesión: Comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle 9 de Julio N° 127, San Rafael, Mendoza, dirección electrónica gastonfortuna@gmail.com - 2) FECHA DEL CONTRATO:- Celebrado en la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 29/08/2024.- 3) DENOMINACION:- "AIMAR SAS".- 4) DOMICILIO SOCIAL:- tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Emilio Mitre N° 526, LOCALIDAD CIUDAD, DEPARTAMENTO de SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA. 5) OBJETO SOCIAL:- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a: A) comercial y distribución: Compra y venta por mayor y menor de artículos deportivos como así también la importación y exportación de estos comprendiendo entre ellos y no siendo esta enumeración taxativa, bicicletas armadas y sus partes independientes, ropa deportiva, artículos deportivos en su conjunto o de manera individual. B) servicio de reparación y mantenimiento de bicicletas y similares: se incluye la prestación de servicios de mantenimiento y reparación y la venta de los repuestos necesarios al efecto. C) servicio de transporte, almacenamiento, distribución y logística: tanto de los bienes mencionados anteriormente como así también de otras mercaderías, minerales, productos agrícolas, cosas, productos, sustancias y muebles en general, carga, fletes, acarreos, distribución de encomiendas, equipajes, en todo el territorio nacional e internacional ya sea vía terrestre, aérea o marítima, por cualquier medio de transporte y locomoción propio o arrendado, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales y entidades Autárquicas. D) servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler: Compra y venta de todo tipo de inmuebles, así como la construcción y/o venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, pudiendo dedicarse la sociedad a todo tipo de negocios relacionados con la construcción, refacción y/o reparación de toda clase de obras públicas y privadas, así mismo comprende el objeto social, la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros. Servicios relacionados con la construcción. Alquiler de vehículos de transporte. E) agrícola-ganadera: Compra, venta, depósito, comercialización, importación, exportación, producción y elaboración de productos derivados de la explotación agrícola-ganadera. A fin del cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plenas facultades, pudiendo otorgar cuanto acto jurídico, contrato y/o instrumento público y privado sea menester, pudiendo por consiguiente adquirir bienes de cualquier tipo y naturaleza sea por compra, dación en pago, permuta, división de condominio, cesión, endoso, fideicomiso, leasing, aporte de capital y bajo cualquier otro título, como así mismo ofrecerlos en garantía

hipotecaria, prendaria y/o directa y podrá así mismo disponer de dichos bienes, bajo los caracteres antes indicados y a título oneroso. 6) PLAZO DE DURACION:- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7) CAPITAL SOCIAL:- El Capital Social es de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$ 600.000), representando por SEISCIENTAS acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) ORGANO DE ADMINISTRACION:- La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. 8) ORGANO DE FISCALIZACION:- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) ORGANO DE LA REPRESENTACION LEGAL:- Designar Administrador titular a: FORTUNA, GASTON LEONARDO DNI N° 23.278.444, CUIT N° 20-23278444-0 de nacionalidad Argentina, nacido el 22/07/1973, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle, 9 de Julio N° 127, LOCALIDAD CIUDAD, DEPARTAMENTO de SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA y Administrador suplente a: FORTUNA GARCÍA, MARCOS ANDRÉS DNI N° 44.010.789 CUIT N° 20-44010789-4 de nacionalidad Argentina, nacido el 19/10/2002, con domicilio real en la calle Av. 9 de Julio N° 127, DEPARTAMENTO SAN RAFAEL, MENDOZA, ARGENTINA. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:- El ejercicio social cierra 30 de junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Boleto N°: ATM_8362518 Importe: \$ 4410
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

“VIJUFLORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA” Constitución: de fecha 17/07/2024.- Socios: MAGDALENA RODRIGUEZ MAISANO, DNI N° 26.783.738, CUIL N° 23-26783738-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 03/11/1978, profesión: licenciada en enología, estado civil: casada, con domicilio en calle Ruta 92 km 4.5 30 Barrio Las Praderas Casa 30 Tunuyán, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA, constituyendo dirección electrónica mrodriguezmaisano@yahoo.com.ar y PABLO FACUNDO VERON, DNI N° 34.143.035, CUIT N° 20-34143035-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 15/03/1989, profesión: profesor de educación física, estado civil: casado, con domicilio en calle Democracia N° 325, Tunuyán, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA, constituyendo dirección electrónica pabloveron66@gmail.com.- Denominación: “VIJUFLORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Domicilio Social de la sociedad: calle San Martín 1502, Tunuyán, de la Provincia de Mendoza. Duración: noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el registro público de comercio.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) ACTIVIDADES DEPORTIVAS: I) Desarrollo de actividad deportiva y de entrenamiento, tales como Calistenia, Funcional, TRX, yoga, Zumba, pilates, defensa personal, Karate y Artes Marciales, Boxeo, actividades rítmicas, Indoor Cycling, Natación, CrossFit, gimnasia aeróbica y deportiva, preparación física, aparatos, Fitnees, gimnasia de rehabilitación.- II) Organización de eventos deportivos: concursos, competencias, exhibiciones, maratones, Trekking, senderismo, running.- III) Enseñanza y dictado de cursos de capacitación, relacionados a la actividad deportiva y/o a la salud y nutrición.- B) ACTIVIDADES COMERCIALES: I) Compra, venta, importación, exportación y distribución al por mayor o menor, de toda clase de productos para suplementación, nutricionales, bebidas isotónicas, ropa, calzado y accesorios deportivos, cosméticos, artículos de merchandising, servicios de software vinculados a la actividad que se desarrolla, material para la práctica de deporte, aparatos de gimnasio y accesorios; pudiendo representar franquicias de artículos deportivos, equipos para gimnasios, nutricionales, en todas las especialidades.- II) Prestación de servicios destinados a la búsqueda del bienestar corporal y mental, a saber: modelación corporal, masajes, masoterapia; terapia de rehabilitación, Kinesiología y Nutrición, Medicina del deporte y Psicología.- III) Publicidad: comercialización de espacios publicitarios dentro y fuera del establecimiento.- IV) Tecnológico: Prestar servicios, por cuenta propia o de terceros o bien asociada a terceros de

desarrollo de software; comercialización de licencias de software; comercialización de soluciones tecnológicas; equipamiento y venta de insumos para computación; desarrollo e implementación de soluciones de Inteligencia de Negocios e Inteligencia Competitiva relacionada o no al deporte; comercialización de publicidad y contenido digital; realización de vinculación tecnológica; desarrollo de proyectos.- V) Representaciones de marcas, productos y servicios nacionales e internacionales, mediante la conformación de una cartera de clientes locales y extranjeros, con la finalidad de ofrecer, expandir y/o distribuir sus productos, marcas, patentes y/o servicios; VI) Licitaciones: Mediante la participación en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sea nacional o internacional, privado o público, del Estado Nacional, Provincial o Municipal, siempre que se refieran a una o más de las actividades previstas en el objeto social definido en los incisos anteriores. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Capital: Monto del Capital Social: Pesos Quinientos Mil (\$500.000).- Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros.- Representación: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma.- Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.- Balance: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- Directorio: Administradora Titular: MAGDALENA RODRIGUEZ MAISANO, DNI N° 26.783.738, Director Suplente: PABLO FACUNDO VERON, DNI N° 34.143.035.

Boleto N°: ATM_8362520 Importe: \$ 3870
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ECOINNOVA S.A.S Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Egea, Hernán Aníbal, argentino, Documento Nacional de Identidad número 24.866.073, CUIL N° 20-24.866.073-30, de nacionalidad argentina, nacido el 21/09/1975, profesión: empleado de comercio, estado civil: casado, con domicilio en calle Misiones N° 850, San Rafael, Mendoza, 2) Fecha del acto constitutivo: 10/09/2024.3) Denominación Social: Se denomina ECOINNOVA S.A.S. 4) Domicilio: Legal, Fiscal y de Sede Social en Misiones N° 850, de San Rafael, Mendoza.5) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas ,tanto dentro como fuera del país a las siguientes actividades: A) Desarrollo y ejecución de toda clase de negocios inmobiliarios y, en especial, la compra, venta, arriendo, locación, administración y explotación bajo cualquier título de toda clase de bienes inmuebles, ya sean urbanos o rurales; administración de inmuebles y negocios inmobiliarios propios o de terceros; comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; intermediación inmobiliaria; constitución de fideicomisos inmobiliarios, pudiendo actuar en este caso como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario; decoración de interiores y exteriores; refacciones, mejoras, remodelaciones, reciclaje y construcción de inmuebles (incluye la construcción, reparación y venta de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungalows, cabañas, departamentos, albergues, etc, como así también la venta por sistema de cuotas de todo tipo de edificaciones). B) Compra, venta, distribución, representación, importación, exportación, consignación, alquiler y comercialización de productos del rubro de ferretería, sanitarios, bulonería, revestimientos, materiales eléctricos, caños, zinguería, luminarias, muebles, máquinas para la construcción y todo tipo de materiales, herramientas y equipos para la construcción. C)La prestación de servicios relacionado con la ejecución de contratos públicos y privados vinculados con las actividades del objeto. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, encontrándose facultada para celebrar contratos de colaboración empresaria o unión transitoria de empresas y contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal y Estados extranjeros, D) Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros, de Asesoramiento integral

y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos expresamente por las leyes o no le sean imputables en virtud de las disposiciones de este contrato social.6) Plazo de Duración: Será de noventa y nueve años a contar de su inscripción. 7) Monto del Capital Social: Pesos tres millones (\$3.000.000,00), representado por 30.000 acciones de pesos \$100 cada una, acciones ordinarias, nominativas no endosables y con derecho a un voto por acción.8) Administrador Titular a:Egea, Hernán, Aníbal, argentino, Documento Nacional de Identidad número 24.866.073, CUIL N° 20-24.866.073-3,de nacionalidad argentina, nacido el 21/09/1975, profesión: empleado de comercio, estado civil: casado, con domicilio en calle Misiones 850 quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera.Administrador Suplente a : el Señor Egea, Rafael Osvaldo Documento Nacional de Identidad número 29.759.080, CUIL N° 20-29.759.080-5,de nacionalidad argentina, nacido el 15/10/1982, profesión: empleado de comercio , estado civil: soltero , con domicilio en calle Lavalle 1056, San Rafael, Mendoza, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administradores designados.9)Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.10) Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del Administrador Titular, o el Administrador que lo reemplace en ausencia de este.11)Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8362576 Importe: \$ 4410
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MONTEVIN S.A.S.: INSTRUMENTO PRIVADO DE FECHA EL 05/09/2024. 1. JUAN FRANCISCO SAVOINI, Titular del D.N.I. N° 43.637.668, CUIL N° 20-43637668-6, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de Septiembre del 2001, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Lima N° 980, Distrito Ciudad, Departamento Gral. San Martin, Provincia de Mendoza, Argentina. 2.- Denominación: "MONTEVIN 56 S.A.S.". 3.- Sede social: Cramer N° 285 departamento N° 3, Distrito Ciudad, Departamento Gral. San Martin, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00), representando por la cantidad de seiscientos (600)

acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular FERNANDO NICOLAS SAVOINI, DNI N° 38.334.555, CUIT N° 20-38334555-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 05 de Octubre de 1994, profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio especial en Av. Lima N° 960 Distrito Ciudad, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza, Argentina; administrador suplente JUAN FRANCISCO SAVOINI, DNI N° 43.637.668, con domicilio especial en Lima N°980, Distrito Ciudad, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza, Argentina, todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- El ejercicio social cierra 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_8361666 Importe: \$ 1980
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

YOTA SAS - Comuníquese la constitución de la Sociedad por Acciones Simplificada, por Instrumento privado, el día 05 de septiembre de 2024, conforme las siguientes previsiones: 1.- Socios: ROBELLO MARCOS FEDERICO, 21 años, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión empresario, con domicilio en Manzana 19 Casa 9, B° Mariano Moreno 2, El Challao, Las Heras, Mendoza, DNI N° 44.986.604, CUIT 20-44986604-6; OJEDA JOAQUÍN, 30 años, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión empresario, con domicilio en Casa N° 64, B° Laderas, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, DNI N° 38.334.193, CUIT 20-38334193-1; GRANELLA VICKERS BAUTISTA, 27 años, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión empresario, con domicilio en calle Nápoles N° 1798, B° Palmares, Godoy Cruz, Mendoza, DNI N° 40.272.650, CUIT 20-40272650-5; GRANELLA VICKERS TOMÁS, 29 años, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión empresario, con domicilio en calle Nápoles N° 1798, B° Palmares, Godoy Cruz, Mendoza, DNI N° 39.235.865, CUIT 20-39235865-0; 2.- Denominación: "YOTA SAS". 3.- Sede social: calle Patricias Mendocinas N° 598, Godoy Cruz, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración noventa y nueve (99) años. 6.- Capital social: es de pesos seiscientos mil (\$600.000), representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$6.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores titulares: ROBELLO MARCOS FEDERICO, OJEDA JOAQUÍN y GRANELLA VICKERS TOMÁS, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: GRANELLA VICKERS BAUTISTA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. - Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8361958 Importe: \$ 2790
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

LA CASA DEL MACHIMBRE S.A. CONSTITUCIÓN: Contrato de constitución por Escritura Pública N° 179 de fecha 26/12/2023 y Acta complementaria y subsanatoria por Escritura Pública N° 91 de fecha 19/07/2024. 1.SOCIOS- MACARENA LUZ IRRUTIA de 22 años de edad, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, profesión estudiante, con domicilio real en Calle San Martin 1586, Departamento de Tunuyán, Mendoza, D.N.I. N°43.830.544, CUIT 27-43830544-6; y NERINA PAOLA IRRUTIA, de 26 años de edad, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en Calle San Martin 1586, Departamento de Tunuyán, Mendoza, D.N.I. N° 40.218.799, CUIT 27-40218799-4. 2.- DENOMINACIÓN: "LA CASA DEL MACHIMBRE S.A.". 3.- SEDE SOCIAL: Calle San Martin 1586, Ciudad de Tunuyán, Departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de todo tipo de productos y subproductos de la madera, materiales eléctricos, máquinas y equipos de uso industriales, accesorios y repuestos, pinturas en general y sus accesorios, artículos de ferretería industrial y comercial en general, del país y del exterior, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. Industrial: Mediante la explotación de bosques, montes y obrajes; instalación de aserraderos; industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados de la madera cualquier sea su origen, pudiendo comprarla, venderla, importarla y exportarla, en sus diversas etapas, aspectos y procesos. Importación y explotación: Mediante la importación y exportación por cuenta propia, de terceros o asociada a estos de: materias primas, productos, subproductos, herramientas, maquinarias, repuestos y accesorios relacionados con el objeto social. Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal. Licitaciones: Mediante la presentación, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en concurso de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, privado o público, del Estado Nacional, Provincial o Municipal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público."- 5.- DURACIÓN: noventa y nueve (99) años. 6.- CAPITAL: Pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL [\$ 5.350.000], representado por 5.350 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y presidente del Directorio: SANDRA CARINA RIVEROS Director Titular y Presidente con domicilio especial en Calle San Martin 1586, Ciudad de Tunuyán, Departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza; Director Suplente: NERINA PAOLA IRRUTIA Director Suplente, con domicilio especial en Calle San Martin 1586, Ciudad de Tunuyán, Departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8361959 Importe: \$ 3510
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

PANIFICADORA OMAR S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad "PANIFICADORA OMAR SAS" conforme a las siguientes previsiones: - 1º Accionistas: el Sr. FORNES José Omar , D.N.I. N° 16.636.571, C.U.I.T. N° 20-16636571-7, de nacionalidad argentino, nacido el 18/03/1964, profesión

comerciante, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Gutiérrez 382 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; y la Sr. FORNES, Fernando Mauricio, D.N.I. N° 34.642.621, C.U.I.T. N° 20-34642621-8, de nacionalidad argentino, nacido el 14/06/1989, mayor de edad, soltero, profesión comerciante, con domicilio en calle Gutiérrez 382 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; - 2° Fecha del acto constitutivo: 30 de Agosto del año 2024; - 3° Denominación: "PANIFICADORA OMAR SAS"; - 4° Domicilio: el domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Gutiérrez 382, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; - 5° El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; - 6° Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, a) Producción, elaboración y distribución de productos alimenticios, especialmente los elaborados con harinas y todos sus derivados, panes, de todo tipo, pastas, precocinados, pre listos, congelados, y todos los productos farináceos en general. b) venta y distribución de mercaderías, verduras, carnes, embutidos, pollos y sus derivados. c) Comercial: a la venta de los productos antes mencionados, y de materias primas para la elaboración de los mismos y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. d) Inmobiliaria: mediante la adquisición, administración. Venta, permuta, explotación, arrendamiento, de terrenos y lo edificios rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedades horizontales y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. e) Compra y venta de automotores. f) Prestar servicios de catering, delivery y organización de eventos. g) Importación y exportación: La importación y exportación de todo tipo de productos o mercaderías, vinculadas al objeto de la sociedad, Incluyéndose especialmente la facultad de acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio exterior y radicación en zonas de fronteras o zonas francas.;-7° El capital social se suscribe íntegramente en este acto y en las siguientes proporciones: el socio Fornes, José Omar suscribe la cantidad de cinco mil cuatrocientos (5400) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien peso (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del noventa por ciento (90%) del capital social; y la socio Fornes, Fernando Mauricio suscribe la cantidad de seiscientos (600) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien peso (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del diez por ciento (10%) del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo en este acto, en relación a cada parte suscripta, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), el que conforme se acredita con carácter de Declaración Jurada mediante Escritura Pública, para ser presentado ante autoridad de contralor, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad; -8° Órgano de gobierno y de administración: Administrador titular será ocupado por la Sr. Fornes, Omar José, D.N.I. N° 16.636.571, administrador suplente será el Sr. Fornes, Fernando Mauricio, D.N.I. N° 34.642.621; - 9° La sociedad prescinde de sindicatura. - 10° Fecha de cierre de ejercicio: treinta de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8363757 Importe: \$ 3330
09/09/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

APAS CUYO. CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17° de los Estatutos Sociales, se convoca por este medio a los asociados de la Asociación de Productores Asesores de Seguros de Cuyo (APAS CUYO) a la Asamblea Ordinaria Anual que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 2024, a las 17:00 horas, en el salón U.C.I.M (Unión Comercial e Industrial de Mendoza), sito en Patricias Mendocinas 1157 Piso 2. Ciudad. M5500 Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente, secretario y revisor de cuentas, el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2024. 3) Renovación de los cargos de Comisión Directiva, mediante escrutinio secreto ante los miembros de la Junta Electoral y un escriban o público, para ejercer sus funciones durante el plazo establecido en el estatuto. Los estados contables, memoria, anexos y notas del ejercicio económico cerrado el 30/06/2024, se encuentran a disposición de

los socios para su consulta y notificación en cumplimiento de lo normado por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades, en la sede de la Asociación, calle Gutiérrez 520, Ciudad de Mendoza, los días 08 y 09 de Octubre de 2024, en horario de 14:00 a 16:00 horas inclusive. Siendo las 18:30 hs., y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión de Comisión Directiva.-

Boleto N°: ATM_8355248 Importe: \$ 1530
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL UNION VECINAL ENTRE VIÑEDOS Y MONTAÑAS DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica N° 2.629/18, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre del 2024, a las 15:00 hs en primer llamado y las 16:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede de Calle La Carrera Ruta 89 s/n, La Carrera, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Tratamiento y Aprobación del Balance, Memoria e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 30/06/2024. 3° Orden del día: Elección de la Totalidad de los Miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8358481 Importe: \$ 720
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

LARES DE CONCEPCION S.A.S.: Comunica a terceros interesados su constitución, conforme a las siguientes previsiones: 1) Señorita GRIMA SILVA Lorena, DNI 23.955.685, CUIT 27-23955685-5, de nacionalidad argentina, nacida el 27/04/1974, soltera, de profesión Comerciante, con domicilio real y especial en calle Córdoba 356 01 08 4ª Sección Área Fundacional – Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. 2) Fecha y lugar de Constitución: En la ciudad de Mendoza a los 02 días del mes de Agosto del año DOS MIL VEINTICUATRO. 3) Denominación: LARES DE CONCEPCION S.A.S. 4) Domicilio: tiene su domicilio social, legal, fiscal y especial en calle Monseñor Verdaguer 330 – Ciudad Capital, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a) Servicios b) Comercial c) Importadora-Exportadora d) Mandatos e) Inmobiliaria. 6) Plazo de Duración: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), dividido en DOSCIENTAS (200) acciones iguales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) cada una de valor nominal. 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración y representación y uso de la firma social, estará a cargo hasta que la asamblea de socios revoque el mandato, de la señorita GRIMA SILVA Lorena, DNI 23.955.685, que queda designada como Administrador Titular, y como Administrador suplente al Señor SERIO Martín Antero, DNI 16.801.162. 9) Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, en cuya fecha el gerente confeccionara un inventario y balance general.

Boleto N°: ATM_8358876 Importe: \$ 1350
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL LOS MAGUEYES**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre de 2024 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Calle Los Chañares Lote 07, distrito Vertientes del Pedemonte, departamento Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; Consideración de la Memoria, desde el día 01/06/2023 al día 31/05/2024; y Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/05/2024.-

Boleto N°: ATM_8362592 Importe: \$ 720
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**LA VOZ DE LA LIBERACION DEL ESPIRITU SANTO, ESCUADRON DE CRISTO, CRISTO VIENE PRONTO, EBEN EZER**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario, 2) Consideración de las Memorias a los cierres de los Ejercicios 31-12-2021, 31-12-2022 y 31/12/2023, 3) Consideración de los informes del Revisor de Cuentas. 4) Aprobación de los Balances Generales cerrados a los días 31/12/2021, 31-12-2022 y al 31/12/2023; 5) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta, 6) Aumento de la cuota de asociados; a realizarse el día 29 de setiembre de 2.024 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hs en segunda convocatoria, en B° Rosedal, M:A C:2930, calle Necochea s/n, Pedregal, Maipú, Mendoza,

Boleto N°: ATM_8361923 Importe: \$ 900
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PAZ MENDOZA, CUIT 30717400514, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA Por resolución de la Honorable Comisión Directiva en su sesión del día 25/04/2024 se cita a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Septiembre de 2024 a las 18hs en el local de la sede social sito en v. San Martin N° 1499 – Ciudad de La Paz – Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA 1) Consideración de la Asamblea Fuera de Término; 2) Designación de 2 (dos) asociados para la firma del acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3) Lectura, consideración y convalidación del Acta de la Asamblea anterior; 4) Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. Nota: Podrán participar de la Asamblea todos los asociados que tengan al día el pago de sus cuotas sociales y antigüedad superior a un año a la fecha de la misma. A falta de quorum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después del horario fijado como primera convocatoria con el número de asociados presentes al momento de comenzar la misma que hayan firmado el Libro de Asistencia respectivo.

Boleto N°: ATM_8361929 Importe: \$ 1170
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

NG WINE S.A. Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Septiembre a las 10:00 horas, en la sede social, calle Quiroga y el Cejo S/N, Jocoli, Departamento de Lavalle, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2024. 3º) Asignación de Honorarios al Directorio.

Boleto N°: ATM_8361939 Importe: \$ 2700
09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

(*)

ANDALUCIA S.A. El Directorio convoca a Asamblea EXTRAORDINARIA para el día 17 de setiembre de 2024 a las 13:00 hs (primera convocatoria) y 14:00 horas (segunda convocatoria), a realizarse en calle en San Lorenzo 581, Ciudad de Gral. San Martin, Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Se designará dos socios para que firmen el acta o en su defecto será certificada por escribano público. 2.- Rendición de gastos 3.- distribución de fondos JUICIO, autos N° 171, ANDALUCIA S.A C/ SAYANI S.A

P/ EJEC. HIPOTECARIA.

Boleto N°: ATM_8363353 Importe: \$ 2250
09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

DIAGNOSTICAR RED DE PRESTADORES DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Septiembre de 2024 a las once horas, a realizarse en la sede social ubicada en calle Rioja 456, Ciudad, Provincia de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: I) Lectura del acta anterior; II) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; III) Explicación de los motivos de convocatoria fuera de término; IV) Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y Notas y anexos del Balance General por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023; V) Designación de los autorizados a tramitar ante la Dirección de Personas Jurídicas la presentación Balances, Memoria, Estado de Resultados y toda documentación anexa necesaria para actualizar el legajo contable de la institución. Nota: En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea "en segunda convocatoria" se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera (doce horas), en la citada sede social. Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, por lo que deberán cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles al domicilio de la sociedad sito en calle Rioja 456, Ciudad, Mendoza, o bien mediante electrónico correo a la dirección de la Sociedad (directivos@diagnosticar.com.ar), solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia

Boleto N°: ATM_8358446 Importe: \$ 6750
06-09-10-11-12/09/2024 (5 Pub.)

El **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA LIBERTAD** con resolución N° 521 y Legajo Interno N°2933, convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 27 de setiembre de 2024, a las 21 hs la primera convocatoria y a las 21,30 en segunda convocatoria en la sede de la institución, sito en calle La Libertad s/n, La Libertad, Rivadavia, Mendoza; donde se tratará el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen el acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria y balances correspondientes a los ejercicios del 30/09/2017, 30/09/2021, 30/09/2022 y 30/09/2023. 3. Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva. 4. Elección de miembros Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_8358805 Importe: \$ 1890
06-09-10/09/2024 (3 Pub.)

Se convoca a las y los Asociados de **Asociación Civil Merendero Dejando Huellas en el Corazón de Rodeo del Medio** a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de septiembre de 2024, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 en segunda convocatoria, en la sede social sita en Manzana E, casa 20 A, Barrio 24 de agosto, Rodeo del Medio, Maipú, provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden Del Día: 1) Autorización a la Presidenta para que confeccione el Registro De Asistencia De Asociados y transcriba y firme en el libro respectivo el acta grabada; 2) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por renuncia al cargo; 3) Elección de miembro suplente de la Comisión revisora de cuenta por renuncia."

Boleto N°: ATM_8359032 Importe: \$ 1440
06-09/09/2024 (2 Pub.)

Invitase y convocase a los socios de **Banco Rugby Club** a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de septiembre de 2024 a las 19 hs., a realizarse en la sede de calle Santo Tomás de Aquino s/n de Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza; con la presencia de la mitad más uno de los socios habilitados. En caso de no lograrse el quórum necesario; se realiza, por el presente, el segundo llamado transcurrido una hora después de la fijada y se celebrará con los socios que se encuentren presentes. Para tratar el siguiente Orden del día: 1) Invitación de 2 (dos) socios para que junto a Presidente y Secretario suscriban

el Acta de la Asamblea; 2) Consideración de memoria y balance del ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2022 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 3) Consideración de memoria y balance del ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2023 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 4) Renovación de miembros de la Comisión Directiva: a) Presidente por 2 (dos) años, b) Vice Presidente por 1 (un) año; c) Secretario por 2 (dos) años; d) Pro Secretario por 1 (un) año; e) Tesorero por 2 (dos) años; f) Un Pro Tesorero por 1 un año; g) Vocal 1° por 2 dos años; h) Vocal 2° por 1 (un) año i) Dos (2) revisores de cuenta titulares por 1 (un) año; j) Dos (2) revisores de cuenta suplentes por 1 (un) año. Se deja constancia que sedará estricto cumplimiento a lo establecido por los Arts. 13, 22,25, 29, conc. de los Estatutos Generales de la Institución.

Boleto N°: ATM_8351061 Importe: \$ 9180
04-05-06-09-10-11/09/2024 (6 Pub.)

SOLAR DEL VALLE COUNTRY CLUB S.A. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 30 de Agosto de 2024, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Setiembre de 2024 a las 15:00 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en Ruta Provincial 173 km. 23, Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/2024; 3- Tratamiento del Resultado del ejercicio; 4- Consideración de la gestión del directorio; 5- Determinación de la CUOTA SOCIAL ORDINARIA de acuerdo al Artículo 29 del Reglamento.

Boleto N°: ATM_8356353 Importe: \$ 4050
04-05-06-09-10/09/2024 (5 Pub.)

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (E.M.E.S.A.) - Convócase a los Señores accionistas de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 19 de septiembre de 2024, a las once (11.00) horas, en primera convocatoria y a las doce (12.00) horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Patricias Mendocinas 1285 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: "1) Designación de representantes de accionistas presentes para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2023 conforme artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 e Informe de la Comisión Fiscalizadora; 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio finalizado al 31/12/2023; 4) Consideración y eventual aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2023; 5) Consideración de los honorarios del Directorio dentro de los límites del art. 261 de la Ley N° 19.550 y retribución de la Comisión Fiscalizadora; 6) Autorización para efectuar anticipos de honorarios durante el ejercicio 2024; 7) Autorizaciones." Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. La Documentación contable se encuentra a disposición de los accionistas en sede de la sociedad para su consulta. El Directorio. Ing. Pablo M. Magistocchi. Presidente.

S/Cargo
04-05-06-09-10/09/2024 (5 Pub.)

Expreso Malargue S.A.: Se convoca a los Sres. accionistas de Expreso Malargue S.A. CUIT 30-53970811-9. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23/09/2024, a las 14:00 horas en 1° convocatoria y a las 15:00 horas en 2° convocatoria, en el domicilio de la Avenida Garmendia 4805 de la C.A.B.A. a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio

finalizado el 31 de mayo de 2024.3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4) Remuneración del Directorio y Disposición de los Resultados. 5) Elección de Directores titulares y suplentes, por vencimiento del mandato de los anteriores

Boleto N°: ATM_8338394 Importe: \$ 3150
03-04-05-06-09/09/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación. EX-2024-04319719- GDEMZA-DGIRR, PIASTRELLINI, DANTE FABIÁN, perforó a cielo abierto, a 22 m de profundidad y 0,90 m de diámetro, salida 2,5" pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada en calle Dean Funes N°630, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. NC: 17-2558512-6170263-0000-7. Uso recreativo. Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM_8362801 Importe: \$ 720
09-10/09/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 16 (Dieciséis) de SETIEMBRE de 2.024 hora 10:00, calle San Martín 322, Oficina Subastas planta baja Mendoza, en presencia Procurador Mauricio Valle, Jefe de la Oficina o quien este designe, con base y al mejor postor, por orden de Señora Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil Tercero, en los autos N° 316.639 caratulados "ELASKAR, ALBERTO DAVID Y MARESCA ALEJANDRO JUAN C/ MARTINEZ, ELCIRA FLORIA P/ EJ. DE HONORARIOS", el 100% del inmueble urbano con edificio perteneciente a ELCIRA GLORIA MARTINEZ identificada con DNIN° 11.116.249, ubicado en Barrio Soeva II, individualizado como maDnzana "R" casa 28, con frente a calle Yahucha esquina (noroeste) con Aristóbulo del Valle número 2028, Distrito Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie Según título y mensura de 182,81 m2; misma superficie, plano número 05/42316, Agrimensor José Giordano; Límite Norte: Esther Oro, en 15,00 metros; Sur Aristobulo del Valle en 15,38 metros, existiendo ochava sureste de 4 metros de base; Este calle Cerro Yahucha 7 metros; Oeste, con Soeva en 14,93 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 127.058/5 asiento A-2, a nombre demandada; A.T.M. Padrón Territorial, 05-43739-7; Municipalidad padrón 42432; Catastro: Nomenclatura Catastral 05-03-04-0036-000016-0000-2; Aguas Mendocinas, cuenta número 056-0118233-000-2 Deudas: A.T.M: \$13.461,12 al 30/6/2024; Aguas Mendocinas: \$12.001,25 al abril del 2024; Municipalidad: \$10.330,84 al 16/5/2024. Deudas se actualizarán momento efectivo pago.- Gravámenes: Litis por oficio del 23/08/2011 en Juicio 117.414 "Funes Adolfo c Martinez Elcira Floria p/ Simulación"; embargo por \$457.051 en Juicio 317.106 "Gallo Carolina Natalia c/ Martinez, Elcira Floria p/ Ej. Honorarios" Tercer Juzgado de Gestión Civil Asociada, anotado 14/12/2023 en forma provisoria por falta de sellos del Tribunal; embargo en estos autos por \$2.056.735 al 20/12/2023.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Se trata de un inmueble sismo-resistente de de una planta de condición humilde, constante de tres dormitorios sin placares, uno de ellos hecho en forma precaria. Cocina comedor pequeña, originalmente tiene 52 m2 cubiertos según plano. Cuenta con un baño instalado, pequeño living y comedor de diario con cielo raso de madera. Toda la casa con techo bajo. Cuenta con patio y entrada de vehículo.-Posee los servicios básicos, agua, corriente eléctrica, gas natural, cloacas y asfalto. En el inmueble habita demandada y dos hijos al momento de constatación. - Exhibición: Por constatación que obra en autos o fotografías en manos del Martillero. - Base y Condiciones de Subasta: Base: \$15.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, aceptándose ofertas con incrementos no menores a \$200.000, hasta mejor postor. No se acepta compra en comisión. En caso de adjudicación del inmueble a acreedor de mayor suma, será eximido de pagar seña en este acto. Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo, 10% de seña, 3% comisión; 4,5% de Impuesto Fiscal será abonado acto de subasta efectivo en pesos.- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, desocupación de inmueble,

certificado catastral y toma de posesión, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Título, constatación, fotografías y plano obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

Boleto N°: ATM_8358555 Importe: \$ 8640
09-11-13/09/2024 (3 Pub.)

(*)

MODICA MARTIN ENRIQUE, Martillero Publico Mat. 3418 por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, en los Autos N° 77870 caratulados LUCAS, JUAN RAMON S/SUCESIÓN. Rematara el DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE (16/09/2024) A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS (9:30hs), la misma tendrá lugar en OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, en calle San Martín N° 322, Planta baja de Ciudad, Mendoza, con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre los siguientes Bienes: casa mixta, ubicada en calle Santos Dumont N° 108 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, superficie según título y plano de DOSCIENTOS CINCO METROS OCHENTA Y CINCO DECIMETROS. Comprendidos entre los siguientes limites y medidas; NORTE: Lote catorce Sr. Baldomero Aldunati; SUR: calle Maza; ESTE: calle Santos Dumont; OESTE: con la señora Yolanda Sosa de Saldeña. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad Raíz, Asiento N° 1309, Fs. 479 a 480, Tomo 53E de Godoy Cruz. Dirección de Rentas, padrón territorial 05-040647; Municipalidad de Godoy Cruz, padrón municipal 8699; Nomenclatura Catastral 05011700100000900005 GRAVAMENES: sin gravámenes. DEUDAS: ATM. (impuesto inmobiliario): \$ 50.522,57 al 06/08/2024. Municipalidad de Godoy cruz: \$ 192.126,60 al 06/08/2024. Aysam: \$30.011,65 al 06/08/2024. Vialidad se encuentra exento de pago por contribución de mejoras a fecha 21/05/2024 AVALUO FISCAL 2024 \$ 1.585.038.- BASE: de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), pudiendo ser mejoradas las ofertas por todos los postulantes con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-). Hágase saber a los posibles postores que, en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar, en el acto de subasta, la seña (10%), comisión del martillero (3%) e Impuesto Fiscal (4,5%) (arts. 276 inc b y 283 CPCCyT). En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art.268 ap.I del CPCCyT). ESTADO DE OCUPACIÓN: se encuentra ocupada por: VIVIAN ELIZABETH SOSA DNI: 95.092.613, esposo de esta OSCAR ARMANDO LUCAS DNI 14.677.086, hija ROMINA ANDREA LUCAS DNI 35.662.125 y su grupo familiar su pareja ANDRES IGNACIO ABBATE DNI 34.917.551 y sus tres hijos menores AMPARO SOSA LUCAS, MORENA LUCAS y RUFINA ABBATE. CONSTATAACION DEL BIEN: Se trata de una vivienda de construcción mixta distribuida por hall de ingreso, living comedor, tres habitaciones con techos suspendidos, cocina comedor con alacena y bajo mesada de madera enchapada y una alacena empotrada con estantes y puertas, lavandería, dos baños completos con inodoros, bidet y ducha, patio embaldosado, dos habitaciones de depósito y cochera techada con portón metálico corredizo, rejas metálicas en ventanas, pisos ceramicos. El adquirente en subasta se hará cargo de los gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. INFORMES; Juzgado y/o Martillero, domicilio Leónidas Aguirre 95, Ciudad, Mendoza, teléfono 2615393320, email martin modica@hotmail.com DIAS de exhibición viernes 13 de septiembre de 2024 de 16 a 18hs.

Boleto N°: ATM_8362811 Importe: \$ 8370
09-11-13/09/2024 (3 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público, ENAJENADOR (Mat. N° 2567) por orden del Tercer Juzgado Concursal de Mza. a cargo del Dr. Pablo González Masanés JUEZ, conforme con lo ordenado a Fs. 864 en los Autos N° CUIJ 13-04385001-0 (011903-1019096) Caratulados "VINOS DE MONTAÑA S. R. L. POR QUIEBRA INDIRECTA" rematara el día dieciocho de septiembre del 2024 (18/09/2024) a las Nueve horas (09 hs.) en la Sala de Subasta del Poder Judicial ubicada en Av. San Martín N° 322 de la Ciudad de Mza. los siguientes bienes muebles propiedad de la fallida : LOTE 1: Cámara freezer vertical marca MTH Color blanco regular estado de conservación BASE : \$ 360.000; LOTE N° 2: Freezer color blanco

marca FRARE modelo F240 Regular estado de conservación BASE: \$ 330.000; LOTE N° 3: Heladera vertical exhibidora marca RAMBI color blanco regular estado conservación BASE: \$ 340.000; LOTE N° 4: Heladera vertical exhibidora marca INELCO color blanca en regular estado de conservación BASE: \$ 320.000; LOTE N° 5: Luchera de acero inoxidable para ocho fuentes con base de madera y arco iluminado, en regular estado de conservación con seis bandejas de acero inoxidable en buen estado BASE: \$ 450.000; LOTE N° 6: Un ventilador de pie marca MKTECH color negro en buen estado BASE: \$ 62.000; LOTE N° 7: Un ventilador de pie marca MKTECH color negro en buen estado BASE: \$ 65.000; LOTE N° 8: Cocina industrial marca FORMAX con horno seis hornallas regular estado de conservación BASE: \$ 210.000; LOTE N° 9: Una freidora industrial a gas con tres calentadores en regular estado BASE: \$ 62.000; LOTE N° 10: Una freidora industrial, marca MORLLI de cuatro calentadores a gas en regular estado BASE: \$ 65.000; LOTE N° 11: Una freidora industrial de cuatro Calentadores a gas en regular estado de conservación sin marca visible BASE: \$ 65.000; LOTE N° 12: Horno pizzero a gas, marca FORMAX en regular estado de conservación con tres correderas de bandejas BASE: \$ 85.000; LOTE N° 13: Horno pizzero a gas marca FORMAX en regular estado de conservación con Tres corredera de bandejas BASE: \$ 85.000; LOTE N° 14: Una picadora de carne marca INFUCOM en buen estado de conservación BASE: 280.000; LOTE N° 15 Una balanza electrónica marca SUDSTAR con bandeja de acero inoxidable Capacidad para 30 kg BASE: \$ 210.000; LOTE N° 16: Una amasadora marca MIXER, estructura de aluminio eléctrica con accesorios en buen estado de conservación BASE: \$ 240.000; LOTE N° 17: Una licuadora industrial eléctrica marca YAC con carcaza y vaso de acero inoxidable BASE: \$ 120.000; LOTE N° 18: Un horno pequeño eléctrico marca BGH color negro puerta de vidrio en regular estado BASE: \$ 35.000; LOTE N° 19: Una apañadora eléctrica marca TOUMA comercial con carcaza de acero inoxidable en regular estado de conservación BASE: \$ 35.000; LOTE N° 20: Una rebanadora de papas manual color blanco en regular estado de conservación BASE: \$ 8.000; LOTE N° 21: ocho sillas plegables de caño gris con lona color azul con leyenda ECO DE LOS ANDES en buen estado BASE \$ 141.000; LOTE N° 22: dieciséis sillas altas estructura de caño gris asiento tapizado en cuerina color rojo en buen estado BASE: \$ 190.000; LOTE N° 23: treinta sillas de caño asiento tapizado en cuerina varios motivos BASE: \$ 410.000; LOTE N° 24: treinta y cinco sillas de caño asiento tapizado en cuerina varios motivos BASE: \$ 495.000; LOTE N° 25: treinta y cinco sillas de caño asiento tapizado en cuerina varios motivos BASE: \$ 495.000; LOTE N° 26: treinta y cinco sillas de caño asiento tapizado en cuerina varios motivos BASE: \$ 495.000; LOTE N° 27: Un gabinete metálico color gris con cerradura buen estado (armario metálico) BASE: \$ 250.000; LOTE N° 28: Trece (13) mesas de caño con cuatro patas de color negro forma cuadrada regular estado Una mesa alta con pie de caño base gris Una mesa alta con pie de caño base gris Una mesa redonda de madera color beige en total cinco piezas en buen estado BASE : \$ 275.000; LOTE 29: tres (03) mesas color marrón laminado forma rectangular con patas de caño negro en regular estado dos (02) mesas chicas con forma cuadradas una (01) mesa redonda color naranja de madera aglomerada laminada con pie y base de caño color gris en regular estado BASE: \$ 124.000; LOTE N° 30: quince (15) mesas redondas varios tamaños y colores desarmadas en sus cuadros ,patas color gris y negro redondo dos (02) mesas redondas grandes plegables dos (02) mesas rectangulares BASE: \$ 318.000; LOTE N° 31: una (01) mesa laminada rectangular de 2 mts. aproximadamente color blanco, cuadros y patas de caño color negro regular estado cuatro (04) mesas redondas para sombrillas de plástico y estructura de caño en buen estado BASE: \$ 100.000; LOTE N° 32: Un (01) estante con módulos individuales de madera aglomerada en regular estado Una (01) estantería con estantes, un cajón color gris de 1,20 de alto aprox. en mal estado de conservación Una (01) estantería de aglomerado laminado color beige con seis estantes en regular estado BASE: \$ 50.000; LOTE N° 33: cuarenta (40) bandejas plásticas de color negro o/marrón tipo desayunoador buen estado BASE: \$ 80.000; LOTE N° 34: cuarenta (40) bandejas plásticas color negro o marrón tipo desayunoador buen estado BASE: \$ 80.000; LOTE N° 35: cincuenta (50) bandejas plásticas color negro o marrón tipo desayunoador buen estado BASE: \$ 105.000; LOTE N° 36: catorce (14) bandejas para horno y cinco para horno pizzero BASE: \$ 65.000; LOTE N° 37: veintisiete (27) bandejas redondas p/ pizzas en buen estado BASE: \$ 103.000; LOTE N° 38. Seis (06) brasero y seis (06) tarteras en buen estado BASE: \$ 52.000; LOTE N° 39: una (01) una paellera en regular estado cinco (05) ollas de aluminio varios tamaños en buen estado cinco (05) sartén varios tamaños en buen estado dos (02) budineras de aluminio en regular estado BASE: \$ 62.000; LOTE N° 40: once (11) bandejas de aluminio redondas BASE: \$ 77.000; LOTE N° 41: sesenta (60) vasos de acero inoxidable en buen estado BASE: \$ 140.000; LOTE N° 42: sesenta (60) vasos de acero

inoxidable en buen estado BASE: \$ 140.000; LOTE N° 43: dieciocho (18) utensillos de cocina varios regular estado un (01) horno industrial con seis hornallas sin marca visible en mal estado de conservación BASE: \$ 42.000; MODALIDAD DE LA SUBASTA: la misma se realizara a viva voz y al mejor postor con la base estipulada en autos, y un incremento entre oferta de \$ 10.000 (pesos diez mil); CONDICIONES DE VENTA: Los adquirentes de los bienes muebles a subastar deberán abonar la totalidad del precio, en el mismo acto de la subasta en efectivo o mediante transferencia bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos N° de cta. 9940182186 CBU N° 110606650099401821867 código del Juzgado 52073440030 CUIT: cta. N° 70311276156 además deberán abonar el 10 % comisión Martillero; 1,5 % Impuesto al Sello (ATM) y 10,5 % IVA (Afip), se deja aclarado a los adquirentes tiene a su cargo los gastos de retiro y traslado de los bienes; COMPRA EN COMISION: no se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (art. 46 y 268 ap.I C.P.C.C.T.); EXIBICIÓN: el día 17 de septiembre del 2024 de 11hs. a 17 hs. contactarse con el Martillero al cel. 0260-154597987 INFORMES: por Secretaría del Juzgado.

C.A.D. N°: 26772 Importe: \$ 13860
05-09/09/2024 (2 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz Villa Nueva, remataré próximo 11 de SETIEMBRE 2024 a las 09:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros 38.563, caratulados "VERA MARIA BELEN contra FERRE MIGUEL ANGEL por MONITORIO por CAMBIARIA" En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca Chevrolet Tipo PICK-UP CABINA DOBLE Modelo S10 2.8TD 4x2 LTZ Dominio NBF679 Modelo Año 2013 Motor y Chasis CHEVROLET números V1A054682 y 9BG148LH0485643 respectivamente. Presenta rayones en pintura. 4 ruedas armadas. No funciona turbo. Perdida de aceite. GRAVAMENES: INHIBICION: Juicio 1904593 ATM Apremio. Primer Juzgado Tributario Mendoza (Setiembre-2023). EMBARGO: en estos autos \$5.500.000 (Mayo-2024). DEUDAS: ATM: \$355.209,23 (Agosto-2024). MULTAS: \$161.550 (Agosto-2024). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. En el mencionado acto el comprador deberá abonar 10% Señá, 10% Comisión, 4.5% Impuesto Fiscal y el saldo al momento de la aprobación de la subasta. BASE: \$5.500.000, debiendo las eventuales ofertas que se realicen no ser inferiores a \$ 200.000 cada una. EXHIBICIÓN: día martes 10 de setiembre de 17:00 a 18:00 horas en calle 9 de Julio 627 Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_8342192 Importe: \$ 3510
05-06-09/09/2024 (3 Pub.)

Juan Pablo Savoy, Martillero Público, matrícula N° 2.500, con domicilio en calle Garibaldi N° 115, de Ciudad, Mendoza, autos N° 012011-120908 caratulados "RABIER DE SLAYBE, ELENA Y SLAYBE, ELIAS SIMAN S/ SUCESIÓN", originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Rematará el día 12 de setiembre de 2024, a las 10,30 horas, en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES sito en calle SAN MARTIN N° 322, Ciudad, Mendoza, Edificio II de Tribunales de Mendoza, en la modalidad a Viva Voz, al mejor postor y con la base del avalúo fiscal (\$ 4.561.024) e incremento mínimo de las posturas en \$100.000 (Art. 264 III CPCCyT), el que será autorizado por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que se indique, REMATARÁ el 100% de un inmueble urbano, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra, ubicado en calle Vertíz N° 169 esquina Bernardo Ortiz, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina. Hágase saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar en efectivo, en el acto de subasta, el pago del 10% del precio en concepto de seña más la comisión del martillero del 3% y el 4,5% del Impuesto Fiscal. El saldo de precio el adquirente lo abonará contra la aprobación de la subasta y deberá tramitar a su cargo el certificado catastral previo a la inscripción registral. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Mejoras: Se rematará un inmueble urbano, constante de un terreno en esquina con una superficie de 595,18 m2 según título y mensura, teniendo 27 metros de frente sobre calle Vertíz y 20 metros de frente sobre calle Bernardo Ortiz, en el que encontramos una construcción de 380 metros

cuadrados cubiertos, de adobe, del año 1.950 según informe de Catastro, en plancha catastral acompañada en autos, en muy mal estado de conservación, en su mayoría el inmueble se encuentra en estado para demolición con sectores de techos y paredes derrumbados, actualmente el inmueble se encuentra con diferencias edilicias respecto del plano acompañado en autos, estando habitado solo 2 dormitorios, 1 baño, living comedor (que en el plano figura como salón con frente a calle Vertíz), cocina con bajo mesada y alacena de madera, que hoy día está integrada dentro del living, despensa y un garaje con portón metálico ubicado en donde antiguamente existía según plano el porch y living, el resto de las construcciones que figuran en el plano están derrumbadas, sin techos o en estado de demolición. Existen 2 habitaciones construidas sobre el costado Oeste del inmueble de calidad muy precaria (que no figuran en el plano). Los sectores habitados tienen pisos de baldosas, paredes enlucidas y pintadas, techos de palos de álamo y caña, en estos sectores habitados se ha colocado sobre el mismo techo, un sobre techo construido con una estructura metálica y chapas de cinc, instalado por la Sra. Rene Claudia Slaibe según sus dichos. El local comercial ubicado con frente a calle Bernardo Ortiz está en estado de demolición con la mitad de su techo derrumbado y el resto para demoler. El sector de patio tiene sus pisos de tierra. El inmueble cuenta todos sus límites cerrados y todos los servicios conectados, sus calles están asfaltadas. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES en título de dominio agregado en autos. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial al asiento N° 6882, fs 139, Tomo 52 A de Godoy Cruz, Mendoza, a nombre de Elena Rabier; Nomenclatura Catastral N° 05-01-16-0033-000005-0000-5, Padrón Territorial N° 05-008297; Padrón Municipal N° 7032; Aguas Mendocinas cuenta N° 056-0013817-000-9; Dirección Provincial de Vialidad informa que el inmueble se encuentra a la fecha exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados y mejoras. Avalúo Fiscal año 2024 \$ 4.561.024,00. DEUDAS: ATM (Impuesto Inmobiliario) debe \$16.569,60 al 07/08/2024; Municipalidad de Godoy Cruz debe \$63.117,47 al 12/08/2024, Aguas Mendocinas debe \$209.855,62 al 07/08/2024. ESTADO DE OCUPACIÓN: Se encuentra ocupada por la Sra. Rene Claudia Slaibe con DNI 16.588.868 y su familia, en carácter de heredera. Las inscripciones, título de dominio, deudas, plano, planilla catastral, constatación, gravámenes, etc. se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate, por ningún concepto, ni defectos del bien subastado, del presente edicto o de los datos consignados en el mismo. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, gastos por escrituración, certificado catastral y cualquier otro que pudiere corresponderle y que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Exhibición: día 09 de setiembre de 2024 de 11:00 a 11,30 horas. Mayores informes Martillero en calle Garibaldi N° 115, de Ciudad, Mendoza. Tel. 2615909496, correo electrónico juanpablosavoy@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_8338737 Importe: \$ 22950
30/08 03-05-09-11/09/2024 (5 Pub.)

Tribunal Gestión Asociada 4 de lo Civil, Comercial y Minas, en los autos N° 28238 "ROMAN ROSA P/SUCESION". Martillero Público Campos Susana Matrícula 3148. Catamarca 170 1p of 7-9 Ciudad, cel: 2612192677. Hace saber que se llevará acabo el día 27 de septiembre de 2024 a las 9:30hs en la Oficina de Subastas Judiciales en calle San Martín 322 de ciudad, la subasta: Bien Inmueble sito en Chacabuco 124/126 Godoy Cruz. NOM: CATASTRAL; 05-01-06-0030-000022-0000-7, PADRON RENTAS: 05-12864- 0, MUNICIPIO DE GODOY CRUZ PADRON MUNICIPAL 4576. Mensura: 203,09m2, Título: 207,88m2, Ubicación: colinda con calle Almirante Brown (N), calle Derqui (S), Beltrán (O), San Martín (E). Casa antigua mixta con: cocina, comedor, 2 habitaciones, baño, galería, patio interno, patio externo, garaje. La modalidad del Remate será a viva voz (art.275 del CPCCT). Base asignada (base de tasación, más los gastos ocasionados, teniendo en cuenta 25.000US\$) partiendo desde ese monto con posturas de 1000US\$. Si la instancia quedase desierta, se pasa a instancia 2. Se estipula cada puja a la cuenta de 3, y se sigue con la siguiente o se da por concluida la misma al mayor oferente el cual deberá abonar la seña correspondiente. Luego de cerrado el acto y firmada las actas se procederá al desarrollo de practicar la liquidación correspondiente, teniendo el oferente mayor 48hs para completar el pago total, luego de practicada la liquidación y aceptada la misma se procede a liberar la misma para que pase a manos de su nuevo comprador, con autorización del juzgado y previa firma de los boletos y dar tiempo para realizar la escritura correspondiente, se hará saber a los oferentes que al momento de la inscripción

del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Los planos y exhibición de los mismos se llevará a cabo por reunión planificada vía whatssap al 2612192677. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión (art. 268 del C.P.C.C.T.) y de la cesión del boleto de compraventa lo cual se hará constar en los edictos que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta.-- El inmueble está ocupado actualmente por uno de los herederos, dándole al mismo hasta 7 días corridos de practicada y adjudicada la subasta para desocupar el inmueble. SEÑA: 10% a cuenta del precio. COMISIÓN: 10% a cargo del comprador. IMPUESTOS DE SELLOS: 4,5%. Publíquese edictos por CINCO días hábiles en el Boletín Oficial y Diario "Los Andes". INFORMES: MP actuante Susana Campos matr.3148.

Boleto N°: ATM_8338741 Importe: \$ 12150
30/08 03-05-09-11/09/2024 (5 Pub.)

MARIO ALFREDO LAISECA, martillero matrícula: 1675, orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, secretaria única Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, autos N° 258.992 caratulados "CONSORCIO EDIFICIO CICONI C/ DOMINGUEZ, MONICA BEATRIZ P/ DEUDAS POR EXPENSAS" rematará a viva voz: 04/10/2024 a 10:00 horas en calle San Martín 322, P.B., Ciudad, Mendoza (Oficina de Subastas Judiciales) 100% inmueble propiedad horizontal. UBICACIÓN: San Juan 1238, 7° Piso Departamento: 35 Ciudad de Mendoza ocupado por Henriquez Facundo quien manifestó en constatación que le corresponde el inmueble por sucesión sin acreditarlo; Propiedad de Mónica Beatriz Dominguez, DNI: 17.069.176. Superficie cubierta propia: 132,47 m2.; Común: 33,36 m2.; Total: 165,85 m2.; común uso exclusivo (balcón): 8,25 m2. Porcentaje: 3,760 %. Inscripciones: Dirección Registros Públicos: Matrícula Capital N°:0100542737 Folio Real (Procedencia: totalidad AS.542 FS.195 TOMO 03 "CE" PH CAPITAL).- Nomenclatura Catastral: 010111001400001300351; padrón territorial N°:01-263938; Municipalidad: 0164015033000; AYSAM: 080-0006687-035-6; Vialidad: fuera de radio. Deudas: A.T.M.: \$ 208.798,77 más apremio (15/07/2024); Municipalidad: \$413.933,09 más apremio (08/07/2024), AYSAM: 1.201.665,19 más apremio (08/07/2024); Expensas: \$ 1.165.298,34 (18/07/2024).- Gravámenes: EMBARGO: \$ 106.537,00 (20/12/19) provisional por 180 días; inscripción Definitiva embargo anterior Reg. Fs.115, tomo:52 de aclaraciones generales (14/07/2020). Embargo p/Ampliación \$ 241.777 Reg. Fs.117 tomo: 598 (18/11/21) todos de estos autos (mayores detalles ver Tomo y Matrícula de Folio Real en autos).- Características - Principales Mejoras: Departamento en edificio céntrico con acceso a amplio hall. Acceso al 7° piso por ascensor o escaleras, construcción antisísmica. Se accede por entrada independiente desde hall exterior a cocina comedor o living comedor amplio con balcón, tres dormitorios con placard (la habitación principal con balcón); baño principal, baño secundario, lavadero, habitación de servicio y baño de servicio. Pisos parquet en general y mosaico calcáreo en lavadero y habitación de servicio; muros y techo revestidos y pintados a excepción de algunos muros empapelados. El estado de conservación es bueno (regular mantenimiento por falta pinturas).- Mas detalles concurrir exhibición, ver acta constatación, plano, título, informes en autos, consultar martillero.- Avalúo 2024: \$ 4.783.992,00.- Condiciones Venta: Base: \$ 9.567.948,00 desde donde partirá primera oferta mejor postor con intervalos mínimos entre posturas de \$ 200.000,00. El comprador depositará en acto de remate: 10% seña, 3% Comisión, 4,5% impuesto fiscal, saldo de precio al aprobarse el remate. Al momento de la inscripción del inmueble es a cargo del comprador obtener a su costa el certificado catastral aprobado debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. "Se hace saber la existencia de procesos de escrituración y sucesorio, cuyos expedientes se encuentran disponibles en este tribunal (en formato digital) a saber: Autos: 181.408 "Henriquez, Juan Carlos c/ Dominguez Mónica Beatriz p/ Escrituración" originarios del Juzgado Civil 17° (actual TGA N°:04): <https://s.pim.gob.ar/dd/cpl/PBSIJ15156>- Autos 251.146 caratulados "Henriquez Juan Carlos p/ Sucesión", originarios Tribunal Gestión Judicial Asociada N°:02: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SXZSF131543> (parte expediente formato papel) <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GZKLF131543> (parte del expediente en formato digital)" Se notifica por este medio a todo interesado a defender sus derechos. Previo a comenzar subasta el Secretario deberá leer resolución de fs.240.626. Título, demás documentación en autos, donde podrán examinarse, no aceptándose luego de realizada la subasta, cuestión alguna por defectos y/o falta de los mismos. Informes: Juzgado- Martillero. Exhibición: permanente: Teléfono:

2614707529, San Juan 1238, P.B., Of.:4, Ciudad, Mendoza. Publicación Boletín Oficial, Diario Los Andes 5 días alternados entre el 22 de agosto y el 12 de septiembre de 2024 (Art. 270 CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8342203 Importe: \$ 15750
30/08 03-05-09-11/09/2024 (5 Pub.)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2629, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 159.218 caratulados "SALOMÓN OMAR ERNESTO C/ MANCI S.R.L. Y OTROS P/ DESPIDO", orden Cuarta Cámara del Trabajo, señálese el día DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 09:30 HS (10/09/2024-9:30 HRS.) a efectos que tenga lugar los remates de los inmuebles embargados en autos, éste individualizado mediante matrícula n° 154.863/7, corresponde el remate a la parte indivisa (1/3 un tercio) de la propiedad a nombre del demandado, la que se llevará a cabo en la Oficina de subastas judiciales sito en calle San Marín 322, PB, Mendoza, seña 10%, comisión martillero 3%, 4,5% impuesto fiscal, abonados todos en el acto de remate, saldo una vez aprobado el mismo. Téngase presente la MODALIDAD "A VIVA VOZ" y al mejor postor, con base de \$ 10.000.000, con incremento de ofertas de \$ 100.000. Designase al Sr. Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales para que autorice el acto de remate, recomendándole el cumplimiento de la Acordada N° 10.300, debiendo insertarse en las actas las aclaraciones de firmas y enviar copia de las mismas con la firma original de los intervinientes. La subasta se realizará conforme lo dispuesto por la Acordada n°19.863 y su modificatoria 22.070, debiendo publicarse edictos a cargo de la parte actora por CINCO DÍAS ALTERNADOS y sin cargo en el Boletín Oficial (debiéndose abonar una vez aprobada la subasta) y con cargo, como lo dispone el art. 270 del CPCCyT (art. 108 CPL). Superficie: según título 518,50 mts2 y según plano 533,59 mts2. Inscripciones y Gravámenes: inscripto al asiento A-1 de la matrícula 154.863/7 de folio real de Maipú. Embargo: \$ 2.892.848,00, por oficio del 07/03/2023 en juicio 163.436 caratulados "Salomón Omar Ernesto en J N° 159.218 c/ Mancifesta Alfredo Leonardo p/ Embargo preventivo" de la Cuarta Cámara del Trabajo, registrado a fojas 29 del Tomo 608 de embargos generales, entrada 2362021 del 08/03/2023 sobre la parte indivisa de Mancifesta Alfredo Leonardo. Nomenclatura Catastral: 07.01.10.0010.000021.0000.1. Plano de Mensura N°: 07-27110 de Maipú. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial: 07-00575-4 \$ 60.280,46 períodos 01/2021 al 03/2024. Padrón Municipal: 342, \$ 313.501,00 al 03/06/2024. Avalúo Fiscal: \$ 2.812.817,00. Mejoras: Inmueble urbano, ubicado sobre calle Juan Domingo Perón 254, Distrito Ciudad, Departamento Maipú, se observa que el inmueble a simple vista se trata de una construcción antigua, manifestando la señora Gómez que la construcción es mixta, que funciona actualmente en el inmueble un Jardín Maternal llamado "Barquito de papel", el inmueble consta de cuatro salas, un hall de distribución, un patio sin techo y con media sombra, otro hall de distribución, pequeña sala utilizada como Dirección, una cocina, un baño completo con cerámicos en pared hasta altura aproximada de 1,70 mts, otro patio sin techo y con media sombra, en el costado este del patio un pasillo que conecta con el otro patio, otro baño con cuatro compartimientos individuales cada uno con su inodoro, una pequeña habitación utilizada como depósito, del último patio descripto y a través de una puerta reja, que manifiesta la señora Gómez que se encuentra clausurada, se observa un terreno baldío, manifiesta la señora Gómez que pertenece al mismo inmueble, separado también del patio descripto por una pared, piso de cemento en último patio con un sector de alfombras, también de cemento llaneado en la pequeña habitación utilizada como depósito, baldosas en: uno de los baños, cocina, hall de distribución, uno de los patios, tres de las salas y el otro hall de distribución, el resto de los pisos con cerámicos, paredes enlucidas y pintadas, cielorraso suspendido y aberturas de madera antigua, dejando constancia que en el costado este posee una cochera cerrada, manifestando la señora Gómez que no posee las llaves para su ingreso y que los pisos son de cemento y las paredes enlucidas y pintadas, la propiedad posee todos los servicios. La señora Gómez manifiesta que el inmueble se lo alquila al Sr. Alfredo Mancifesta con contrato vigente que no exhibe por no poseerlo en su poder, no recordando su vencimiento. Título, matrícula y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos. Informes Juzgado y/o Martillero, teléfono 156549889.

C.A.D. N°: 26758 Importe: \$ 19800
28-30/08 03-05-09/09/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.029 caratulados: "AGÜERO RUTH MARIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a RUTH MARIANA AGÜERO, con D.N.I. N° 27.985.553. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Martes y Jueves de 09:00 a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154361629 y teléfono fijo 263-4428289. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26763 Importe: \$ 9900

09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.007 caratulados: "ALANIZ EMANUEL ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a EMANUEL ALBERTO ALANIZ, con D.N.I. N° 31.622.232. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26764 Importe: \$ 9900
09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.043 caratulados: "LUJAN MANUEL ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a MANUEL ALBERTO LUJAN, con D.N.I. N° 18.425.506. Síndico designado en autos, Contadora MORALES LILIANA ESTER, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16 hs. a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2616634408. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26767 Importe: \$ 9900
09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.988 caratulados: "SUDEN JULIETA CAROLINA P/ CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA", el día 13 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a JULIETA CAROLINA SUDEN con D.N.I. N° 37.515.523. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 600, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los

bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26770 Importe: \$ 9900
09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 39 de los autos CUIJ N° 13-07574417-4 (011902-4359447) caratulados: "ESPEJO VICTOR ERNESTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de agosto de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. VICTOR ERNESTO ESPEJO, DNI N°28.928.479; CUIL N°20-28928479-7. VI. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 9 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE ABRIL DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador NORBERTO DANIEL GALLARDO, con dirección de correo electrónico: norberto_gallardo@hotmail.com, Domicilio: España 533, piso 2, oficina 9, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIERCOLES, JUEVES y VIERNES 8 a 12 horas. TEL. 261 4202270 y 261 6619191. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26774 Importe: \$ 10800
06-09-10-11-12/09/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - Dra. Lucía Raquel Sosa, juez, hace saber que en los autos CUIJ 13-06944010-4 (011901-1254164) caratulados "FERNANDEZ FRANCO NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado el Proyecto de Distribución Final y se han regulado honorarios de primera instancia. (Art. 218 LCQ).

Boleto N°: ATM_8358477 Importe: \$ 540
06-09/09/2024 (2 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en Autos CUIJ: 13-07585832-3 (011901-1254713) caratulados: "CELIO GABRIEL JORGE OSCAR P/ CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) 27/08/24 fecha de apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CELIO, GABRIEL JORGE OSCAR, DNI 13.998.777, CUIL 20-13998777-3; 2) fecha de presentación 01/08/24; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/10/24; 6) los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 30/10/24. Fecha de audiencia conciliatoria presencial: 12/02/2025, a las 10 hs. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez

Boleto N°: ATM_8359069 Importe: \$ 3150
06-09-10-11-12/09/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/48 y 93 autos N°13-07392115-9 caratulados: "CRUZ JONATHAN JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JONATHAN JAVIER CRUZ, DNI 39.842.549, CUIL 23-39842549-9 con domicilio en Lote 4, Lotes Bigolottis, Villa Bastías, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Con fecha 04 de Septiembre de 2024 se resolvió: a) Fijar el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SEIS DE DICIEMBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. DOLENGIEWICH RAÚL ALBERTO DOMICILIO: Lemos 585, Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26779 Importe: \$ 13500
06-09-10-11-12/09/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.024 caratulados: "MORAN VANESA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a VANESA NOEMI MORAN, con D.N.I. N° 32.679.056. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Martes y Jueves de 09:00 a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154361629 y teléfono fijo 263-4428289. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ

deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26762 Importe: \$ 9900
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05522101-9 caratulados: "CASTAÑARES ALFREDO NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CASTAÑARES, ALFREDO NICOLAS, DNI N.º 14.474.950. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 4 de septiembre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 05/04/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE ABRIL DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor AGUILERA CONTRERAS, INGRID con dirección de correo electrónico: cpnaguilera@yahoo.com.ar; y domicilio legal en Garibaldi N.º 73, Piso N.º 1, Dpto N.º B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4253687/02616918641. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26775 Importe: \$ 13050
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07332663-4 caratulados: "PEREZ FABIANA GABRIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEREZ, FABIANA GABRIELA, DNI N.º 43.941.715. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 4 de septiembre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/10/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia.

VI. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE ABRIL DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GONZALEZ, JAIME EUSTAQUIO con dirección de correo electrónico: jaimeustaquio@hotmail.com; y domicilio legal en Agustín Alvarez N.º 809, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02616640827. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26776 Importe: \$ 13050
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07361077-4 caratulados: "GONZALEZ JUVENTINO MIGUEL P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Diciembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ JUVENTINO MIGUEL, DNI N.º 39.071.208. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 4 de septiembre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 22/12/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE ABRIL DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MAYMO, LEONARDO con dirección de correo electrónico: estudiomaymo@hotmail.com; y domicilio legal en Pedro Molina N.º 461, PB, Of. N.º 8, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4235482/02615251219. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26777 Importe: \$ 13050
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 44 de los autos CUIJ N° 13-07563414-9 (011902-4359446) caratulados: "PONCE AGUIRRE JONATHAN JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de agosto de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JONATHAN JESUS PONCE AGUIRRE, DNI N°35.936.742; CUIL N°20-35936742-3. V. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 9 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE ABRIL DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador RUBEN EMILIO TENNERINI con dirección de correo electrónico: rtennerini@hotmail.com, Domicilio: Evaristo Carriego 821, 1° Piso, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. 2615758584. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26773 Importe: \$ 10800
04-05-06-09-10/09/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 262.156 caratulados "CARRIVALE OSVALDO OSCAR C/ INSTITUTO SINDICAL MENDOCINO DE OBRAS SOCIALES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de mayo de 2018...De la demanda interpuesta por título supletorio córrase TRASLADO al titular registral INSTITUTO SINDICAL MENDOCINO DE OBRAS SOCIALES, por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CPC Y T y 24 ley 14.159)... Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley." Y decreto de fs. 38 "Mendoza, 8 de agosto de 2018. Téngase presente lo expuesto y por ampliada la demanda en cumplimiento del previo ordenado a fs. 33 in fine" Fdo Dr. Mariano Gabriel Urrutia – cojuez. Link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VQTVN21440> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Alejandro Mathus Hoyos N° 3448. Bermejo. Guaymallén Datos de Inscripción: Asiento A-1 Matrícula 04716/4. SIRC 400004716 Titular Registral: INSTITUTO SINDICAL MENDOCINOS DE OBRAS SOCIALES

Boleto N°: ATM_8362552 Importe: \$ 5850
09-11-13-17-19/09/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ JUZGADO CIVIL COMERCIAL MINAS TRIBUNAL GESTION ASOCIADA 3RA CIRC SAN MARTIN MENDOZA, autos 5515 SANCHEZ ISABEL MARCELA C/ANIELLO OLIVA SRL P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Inmueble pretendido ubicado en calle Río Negro 76 La Colonia, Junín, Mendoza Titular ANIELLO OLIVA S.R.L Inscripción al nro. 6319, fs. 157 Tomo 36 de Junín NOTIFICA fojas 14 Gral. San Martín Mendoza 22 de Marzo de 2024 ... De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a ANIELLO OLIVA SRL. a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.) Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes.

Boleto N°: ATM_8362805 Importe: \$ 4050
09-11-13-17-19/09/2024 (5 Pub.)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, en Autos N° 206.150 caratulados "PEREZ NORMA OFELIA C/ SANCHEZ RAMON P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza al Sr. RAMÓN SANCHEZ y a todos los que se consideren con derecho, respecto a un inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, Mendoza, como primera inscripción N° 16342 fs. 313 T° 100-A fs. 313, fecha de escrituración 19/04/1944, situado en calle Paraná esquina Buenos Aires s/n, de Monte Comán, San Rafael, nomenclatura catastral 17-08-04-0054-000002-0000- 1, Superficie según mensura 3751,62 m2 y superficie según título 7500,00 m2, para que en el término de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161 ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Sra. Defensora Oficial. Se transcribe en su parte pertinente la resolución que ordena el presente: "San Rafael, 8 de julio de 2024. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- ... 2.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al Sr. Ramón Sánchez, para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie dirección electrónica y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT)), consignando la totalidad de los datos del inmueble objeto de la litis. NOTIFÍQUESE. 3.-...4.- Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, Mendoza, como primera inscripción N° 16342 fs. 313 T° 100-A, situado en calle Paraná esquina Buenos Aires s/n, de Monte Comán, San Rafael, y demás datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). 5.-...6.-... NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO. Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón -Juez".

Boleto N°: ATM_8344572 Importe: \$ 12150
04-09-12-17-20/09/2024 (5 Pub.)

Juez del 3° Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y de Minas, 1° Circunscripción, autos N° 318.282 "RAMOS ENRIQUE Y LOMBARDICH MARIA CRISTINA C/ DIAZ FERNANDO DORVAL P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" hace saber a posibles interesados, la existencia del presente proceso por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Washington Lemos N° 776 del Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8344422 Importe: \$ 1800
03-05-09-11-13/09/2024 (5 Pub.)

Dr. Juan Dario Penisse. Juez.Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ:13-00606925 2(012051-3323), caratulados "SOSA, GILBERTO ALEJANDRO Y OTS. C/CAMARA COMPENSADORA DE VALORES, DOCUMENTADOS SOCIEDAD A. COMER S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se hace saber a los posibles interesados que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Reconquista N°2.415, Barrio Suarez, Departamento Godoy cruz, Provincia de Mendoza, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial al N°16.110, fs.589, T°70 "E", y como 1° Inscripción al N°16.110, fs.541, T°72 "E", de Godoy Cruz. Se hace saber que este Tribunal resolvió a fs.41: "Mendoza, 08 de junio de 2010. (...)Publiquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENeta DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.-" y a fs.84 : "Mendoza, 03 de Junio de 2024. (...)Hágase saber que deberá cumplir con la publicación edictal ordenada en autos, en especial respecto de los datos de identificación del inmueble pretendido, y oportunamente dar la correspondiente intervención a la Defensoría Oficial.- PF Dr. JUAN DARIO PENISSE-JUEZ"

Boleto N°: ATM_8338755 Importe: \$ 9900
30/08 04-09-12-17-20-25-30/09 03-08/10/2024 (10 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE RIVADAVIA, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 43.510 caratulados "NASIFF HUGO MOISES C/DEMONTE HONORIO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a todos los posibles interesados la existencia del presente juicio que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santos Lugares Sin Número (a 1085 metros al sur del Carril del Centro, costado Este), del Distrito Algarrobo Grande, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza; y notifica a todos los posibles interesados el decreto de fs.287 que copiado en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de junio de 2023... Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts.21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.)... Firmado: Dra. Natalia Lourdes García, Juez"

Boleto N°: ATM_8346093 Importe: \$ 4500
03-05-09-11-13/09/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Juez (Dr. LUCAS A. RIO ALLAIME), secretaria (Dra. CORINA BELTRAMONE), Autos N: 38.534, caratulados: "ABEIRO ALDO LORENZO C/ SANSELONI JOSE S/ REIVINDICACION". EMPLAZASE a los sucesores del Sr. ALDO LORENZO ABEIRO para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO VECES EN UN MES conforme el art 72 del CPCCyT, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio (artículo 317 apartado V del Código Procesal Civil). (FDO). DR. LUCAS A RIO ALLAIME (JUEZ).

Boleto N°: ATM_8355020 Importe: \$ 3150
03-05-09-11-13/09/2024 (5 Pub.)

Sr. Juez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de Mendoza, sito en calle España 480 - 3° Piso, Ala Norte, Capital, Mendoza, EN AUTOS 319429 caratulados: "PONCE MARIA EDITH C/ VALLE DE VALLE MARIA SEGUNDA Y DECURGEZ HECTOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir la Sra. MARIA EDITH PONCE, sobre el inmueble ubicado en calle Jacinto Suarez N° 901, Distrito La Cieneguita, Departamento de Las Heras, Mendoza, inscripto en Matrícula 03-00518331, Asiento A-1 del Folio Real de Las Heras. Fecha de inscripción 04/01/1952, el que posee una Superficie según mensura de 97.12 m2; y Superficie Según Título de 97.12m2; Padrón de Rentas 03/13723-9; Padrón Municipal 024102, Limita al NORTE en

1-2 11.57 m con Francisco S. Cobo; SUR en 4-5 7.49 m con Jacinto Suarez; ESTE 2-3 6.39m con Teniente Primero Ibañez; Ochava 4-3 4.00 m con Jacinto Suarez y Teniente Primero Ibañez; OESTE 5-1 9.61 m con Nelida Isabel Zonino, Bruno A. Zonino, Ernestina Laura Zonino, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT

Boleto N°: ATM_8355027 Importe: \$ 5400
03-05-09-11-13/09/2024 (5 Pub.)

JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO –PODER JUDICIAL MENDOZA en autos N°280410 “ARIAS GASTON FERNANDO C/TORRE PABLO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Notifica y cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble, lo resuelto a fs.2: “Mendoza, 13 de Agosto de 2024 (...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Perito Moreno 1086 de Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. (...)FDO. DRA. SIMON GRACIELA BEATRIZ”

Boleto N°: ATM_8340944 Importe: \$ 2700
30/08 03-05-09-11/09/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle en Avenida Libertad N° 496 Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, inmueble Título I: Folio Real Matrícula N° 1768/18 Asiento A-1 de General Alvear anoto para Fecha 12-01-1978, fecha de Escrituración 28-12-1977, Título II: Folio Real Matrícula N° 42132/18 Asiento A-1 Fecha 27-03-1906 Fecha de Escrituración 08-03- 1906 Padrón Rentas: Título I: 18-12863-7 Título II: 18-10309-3, Derecho de Riego: No Posee; Padrón Municipal: Título I: 80.117, Título II: 8007701; constante de una superficie según Mensura de 380,88 m2 y según Título I: 191,57 m2; Título II: 45ha 2.232 m2 (remanente), Plano de Mensura para Título Supletorio- Ley 14159 (650-D-2016); Nomenclatura Catastral Título I: N° 18-01-02- 0020-000008-0000-3, Título II: N°18-01-02-0020-000045-0000-4; pretendido por: VANESA ADRIANA CAPPUCCI D.N.I. N° 32.081. 775; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; autos N° 41.776 Caratulados: “CAPPUCCI VANESA ADRIANA C/VILLEGAS MARTINIANO Y BARREIRO RUFINO P/ P/TITULO SUPLEORIO”.- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaiame-Juez.

Boleto N°: ATM_8344518 Importe: \$ 5850
02-04-06-09-11/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA EN AUTOS 416.257 CARATULADO ZALAZAR HUGO C MATA CARRIZO YOLANDA ESTELA Y CARRIZO CONCEPCION P PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Cita y Notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en Avenida Mitre N° 621, del Departamento de Las Heras, anotado en 1ra inscripción bajo asiento N° 21286, fs. 497, tomo 50 “C” de dicho departamento, lo resuelto por el Tribunal a fs 9: “ MENDOZA,16 DE MAYO DE 2024(...)Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en Avenida Mitre N° 621, del Departamento de Las Heras, anotado en 1ra inscripción bajo asiento N° 21286, fs. 497, tomo 50 “C” de dicho departamento, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.).DRA DEBLASI ERICA ANDREA.

Boleto N°: ATM_8335093 Importe: \$ 4950
28-30/08 03-05-09/09/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-SEXTO, de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica a CINTHIA GISELLE GRECO, DNI 34.676.286, la sentencia monitoria de fs. 8 de los autos N° 261082 caratulados "MARSALA RAUL ALBERTO C/ GRECO CINTIA GISELLE P/ CAMBIARIA que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Junio de 2023. ID WQSNE92210 – UEZKC92210. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por RAUL ALBERTO MARSALA contra CINTHIA GISELLE GRECO ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 275.100) con más la de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 137.600) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos. III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT. IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. ALEJANDRO DI GIORGI y GIMENA GAIDO en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 82.530) en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A. NOTIFIQUESE con los identificadores correspondientes. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez". Asimismo, se notifica el auto interlocutorio de fs. 38: "Mendoza, 08 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a CINTHIA GISELLE GRECO, DNI 34.676.286. II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT. III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez

Boleto N°: ATM_8334261 Importe: \$ 5940
09-12-17/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Dra. María Paz Gallardo-Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, conforme lo ordenado a fs. 2, notifica y hace saber a todos los interesados que en los autos 274375/ (13-07009359-0), caratulados "RUSETEX SAS P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", originarios de este Tribunal, tramita el pedido de cancelación judicial de libro de registro de acciones y la autorización para la confección de uno nuevo conforme art. 1877 CCyCN de la sociedad RUSETEX SAS, CUIT N° 30-71638558-9. En consecuencia, cita a todos quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones de la firma RUSETEX SAS, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación edictal ante el perito contador designado en autos ROXANA PINO, Matrícula N° 4023, documento N° 23709893 con domicilio legal en AV MITRE 660 PISO 1 OF 4 CIUDAD.- AP DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8355038 Importe: \$ 4050
09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

(*)

WALTER OMAR PÉREZ PEREYRA, DNI:25.984.521, argentino, nacido el 03 de mayo de 1977, con domicilio real en calle Magallanes 2100, Provincia de Mendoza, DE PROFESIÓN MARTILLERO PÚBLICO, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de INSCRIPCIÓN de Martillero Público en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8363586 Importe: \$ 810
09-11-13/09/2024 (3 Pub.)

(*)

MENDOZA, 03 SET 2024 - RESOLUCIÓN N° 3034 SyJ Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-02793044-GDEMZA-IGS#MSEG, su tramitación conjunta N° EX-2021-03104739-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se instruyó sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Agente S.C.S. MAURICIO GABRIEL, TAMAYO LODI; Que las presentes se inician en orden 02, con el Preventivo elaborado por la Comisaría 1ra de Ciudad de Mendoza, el que dio origen a la causa penal N° 44699/21 en Av. Resistencia a la Autoridad, para fecha 08 de mayo de 2021. Que según se describe en el preventivo al ser aprendido el efectivo Tamayo Lodi Mauricio Gabriel, procede de forma violenta golpeando en el rostro y antebrazo a la Auxiliar P.P. Barriga Vanesa, como también causa escoriaciones en ambas manos del Auxiliar P.P. Tapia Sergio, por lo que fue necesario que el personal policial proceda a reducirlo, para luego ser trasladado al Hospital Lagomaggiore donde se niega a la atención médica. Luego fue trasladado a la Comisaría 4° a disposición de la Ofician Fiscal N°13, donde en presencia de testigo hábil, también se negó a realizar dosaje de alcohol; Que en orden 07 obra decreto de la Inspección General de Seguridad por la cual se da inicio de Información Sumaria de conformidad al artículo 85 de la Ley N° 7493 y designando instructor sumariante; Que en orden 15 obra aceptación de cargo y avoque a la instrucción por parte del instructor sumariante; Que en orden 19 obra dictamen del instructor sumariante mediante el cual sugiere al Honorable Directorio de la I.G.S. se ordene la instrucción de formal sumario administrativo al efectivo penitenciario y en orden 23 obra dictamen de Asesoría Letrada de I.G.S.; Que en orden 36 obra Resolución N° 055/2022, emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, que dispone: "...artículo 1º: ordénese instruir formal sumario administrativo en sede de esta Inspección, al AGENTE S.C.S.TAMAYO LODI, MAURICIO GABRIEL, D.N.I. N° 36.137.052, ...imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por artículo 8 incisos a) y e) de la Ley 7493; artículo 5, de la Resolución 143-T y sus agravantes, artículo 198 inc. 3º, 8º y 11º. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones...". Asimismo designa instructor sumariante; Que en orden 39 obra aceptación de designación por el instructor sumariante y el respectivo avoque a la instrucción; Que en orden 96 obra decreto del instructor sumariante mediante el cual se dispone fijar fecha de audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa el día 23/11/23, solicitando su notificación al domicilio real denunciado en su legajo penitenciario y en el domicilio consignado en la Causa Penal N° P-44699/21; Que en órdenes 97/99 obran constancias de notificación conforme lo requerido ut-supra por el instructor sumariante; Que en orden 100 obra constancia de fracaso de la audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa por incomparencia del sumariado; Que en orden 102 obra constancia de comunicación telefónica con la Unidad Fiscal Correccional N° 33, la cual informa que el efectivo penitenciario Tamayo Lodi, continua imputado en la Causa Penal N° P-44699/21; Que en orden 103 obra conclusión del instructor sumariante de clausura de sumario solicitando la aplicación de la sanción de cesantía sujeta a exoneración al Agente S.C.S. MAURICIO GABRIEL, TAMAYO LODI; Que en orden 106 obra dictamen de I.G.S.; Que en orden 110 obra decreto de I.G.S. compartiendo el informe del sumariante y poniendo los autos para alegar, conforme al Art. 75 de la Ley N° 7493; Que en orden 121 obra dictamen N° SP-241/2024 de la Junta de Disciplina en el que consta que en el presente proceso se han cumplido las normas del debido proceso y defensa en juicio, estimando que conforme las pruebas y constancias obrantes en el sumario, el Agente S.C.S. MAURICIO GABRIEL, TAMAYO LODI, con su accionar ha transgredido artículo 8 incisos a) y e) de la Ley N° 7493, con las agravantes del artículo 198 incisos 3) y 8) y artículo 5 de la Resolución N° 143-T/2015 emitida por el entonces del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia (Reglamento Disciplinario del Personal Penitenciario), coincidiendo con el instructor sumariante en aplicar la sanción expulsiva de Cesantía sujeta a Exoneración; Que en orden 127 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia luego del análisis jurídico y dictamina: "...se concluye que se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, coincidiendo con la sanción propiciada de CESANTIA prevista en el Art. 35 de la Ley N° 7493 sujeta a EXONERACIÓN, aplicable al Agente S.C.S. MAURICIO GABRIEL, TAMAYO LODI, imputándole la comisión de la falta administrativa tipificada por artículo 8 incisos a) y e) de la Ley N° 7493 con las agravantes del artículo 5, artículo 198 incisos 3), 8) y 11) de la Resolución N° 143-T/2015 emitida por el entonces del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia (Reglamento Disciplinario del Personal Penitenciario)...". Por ello, lo dispuesto por el

artículo 8 incisos a) y e) de la Ley N° 7493 con las agravantes del artículo 5, artículo 198 incisos 3), 8) y 11) de la Resolución N° 143-T/2015 emitida por el entonces del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia (Reglamento Disciplinario del Personal Penitenciario) y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 127, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de CESANTÍA sujeta a Exoneración prevista en el artículo 35 de la Ley N° 7493 al Agente S.C.S. MAURICIO GABRIEL, TAMAYO LODI, D.N.I. N° 36.137.052, Clase 1991, C.U.I.L. N° 20-36137052-0 Clase 001 – Régimen Salarial 07 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01, por la comisión de la falta prevista en el artículo 8 incisos a) y e) de la Ley N° 7493 con las agravantes del artículo 5, artículo 198 incisos 3), 8) y 11) de la Resolución N° 143-T/2015 emitida por el entonces del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia (Reglamento Disciplinario del Personal Penitenciario), por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2° - Remítase la presente resolución a la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente de este Ministerio, a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes por parte del Agente S.C.S. MAURICIO GABRIEL, TAMAYO LODI, D.N.I. N° 36.137.052 y en su caso iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Establézcase que la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente de este Ministerio proceda a notificar la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo ordenado con el Art. 150 de la Ley N° 9003, se deberá notificar al administrado que posee un plazo de quince (15) días a fin de interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 de la Ley N° 9003). Asimismo en el mismo plazo, podrá interponer Recurso de Aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003), en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros. Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Art. 150 de Ley N° 9003: Las notificaciones ordenadas en actuaciones administrativas deberán contener copia o transcripción íntegra de la resolución que se comunica, con la información de la carátula, numeración y oficina de radicación actual del expediente correspondiente, indicando también, en su caso, los recursos que se puedan interponer contra el acto, así como el plazo dentro del cual deben articularse los mismos. Si el acto agota la instancia administrativa deberá indicarse la acción y plazo disponible para su impugnación en sede judicial. La omisión o el error en que se pudiere incurrir al efectuar tales indicaciones no perjudicarán al afectado, ni permitirá darle por decaído su derecho, salvo lo dispuesto en materia de prescripción.

S/Cargo

09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FEMENIAS MARGARITA FRANCISCA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242172.

S/Cargo

09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

(*)

GEJUAF CAPITAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, Autos N° 708/20/7F TORRES MARIA LETICIA Y OLGUIN DOMINGO ANTONIO POR FACIO OLGUIN TIZIANO MAURICIO CONTRA FACIO MAURICIO RICARDO POR SUSPENSION DE LA RESPONSABIL.PARENTAL. - TUTELA - ACUM 709/20/7F - (DIGITALIZADO) 13-05751922-8 NOTIFICAR A: MAURICIO RICARDO FACIO DNI: 30.767.717, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 22 de Mayo de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESULTA: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda instada,suspendiendo al progenitor Mauricio Ricardo Facio DNI 30.767.717 en el ejercicio de la responsabilidad parental respecto a su hijo Tiziano Mauricio Facio Olguín DNI 51.469.444 por lo considerado. Art 104 delCCCN.- II.-Discernir la tutela dativa de los niños Tiziano Mauricio Facio Olguín DNI 51.469.444 y Thiago Olguín DNI 52.936.230 a sus abuelos maternos Sra. Torres María Leticia DNI n ° 20.983.379 y el Sr. Domingo Olguín DNI n ° 14.323.107 en los términos y

con los alcances previstos por los arts. 104 y 107 del Código Civil y Comercial de la Nación hasta la mayoría de edad de los niños o resolución en contrario. III. A los fines del discernimiento del cargo conferido deberá la patrocinante presentar la aceptación de cargo por escrito. (arts. 105, 115, 116, 117 y cc., 130 y cc, del CCyC). IV. Imponer las costas en el orden causado. Art. 35/6 del CPCyCTM V. Regular honorarios a la Dra. Tosi Miriam, mat. 4604 en la suma de PESOS CIENTOTRECE MIL CUATRO (\$ 113.004) y a la Dra. María Bordón GEJUF CAPITAL PODER JUDICIAL DEMENDOZA como abogada ad hoc en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOSCUARENTA Y CUATRO CON 26/100 (\$ 19844,26) por su participación en la causa. COPIESE. REGÍSTRESE NOTIFIQUESE y al Ministerio Pupilar con remisión de autos. Dra FLAVIA ANA MARIA FERRARO JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR” Aclaratoria: “Mendoza, 26 de Junio de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Subsanan la omisión en que se ha incurrido en la Resolución de fecha 22/05/24 y en consecuencia agregar los siguientes apartados a la misma: II.- Ordenar la supresión del apellido paterno de FACIO OLGUIN TIZIANOMAURICIO, DNI N° 51.469.444, y autorizarlo a utilizar en forma exclusiva su apellido OLGUIN. III-Ordenar la inmovilización del acta N° 8067, Año 2011, del Libro Registro N° 9952, inscripta en la Oficina José Vicente Zapata, Capital, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, y la confección de una nueva partida en la que el inscripto figure con el nombre OLGUIN TIZIANO MAURICIO. IV- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas para su toma de razón, debiendo acompañarse oficio en formato editable con copia íntegra de las resoluciones y acreditar el pago de la tasa correspondiente. V.- Disponer que la presente es parte integrante de la Resolución de fecha 22/05/24. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Rc Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar.”

Boleto N°: ATM_8362553 Importe: \$ 2610
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Cuarto Tribunal de la Gestión Judicial Asociada-Primer Circunscripción Judicial de Mendoza, ubicado en calle Avenida España N° 480, 5to piso, ala norte, cita y notifica a los sucesores del Sr. CABAS ANTONIO como personas inciertas y de ignorado domicilio en los autos N° 412.669, caratulados: “OLIVA, CLAUDIA GLADYS C/ CABA, ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, conforme lo ordenado por el tribunal a fs. 34 : “Mendoza, 02 de Agosto de 2024. RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo a los sucesores del Sr. CABAS ANTONIO como personas inciertas y de ignorado domicilio. En consecuencia, y a fin de que consteste la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se le correrá traslado, cítaselo para que en el plazo de TRES DIAS comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del CPCCyT),

Boleto N°: ATM_8362566 Importe: \$ 2430
09-12-17/09/2024 (3 Pub.)

(*)

EXPTE N°: 19627/2023 (13-07243849-8) CARATULADO: “SPINELLI, SABRINA C/ SALINAS GUTIERREZ, JESÚS MARTIN P/Cuidado personal - Cuidado personal *. NOTIFICAR A: Sr. Jesús Martín Salinas Gutierrez , D.N.I. N° 36.753.373.- Mendoza, 27 de Junio de 2023 Téngase a Sabrina Spinelli por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) 61 y ss., del CPF. De la demanda por CUIDADO PERSONAL córrase traslado a la contraria, Jesús Martín Salinas Gutierrez por el término de CINCO días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 13 y 61 de la ley 9120 y art. cc CPCCyT). NOTIFIQUESE al demandado en el domicilio real aportado sito en Barrio La Palaya M-P C-17 Rodeo de la Cruz, Guaymallén Mendoza, debiendo la parte actora acompañar cédula en formato Word editable a tales fines. Cn Dra. Gabriela Cecilia Nievas JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUF GUAYMALLÉN. Mendoza, 25 de Abril de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-

Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que JESUS MARTIN SALINAS GUTIERREZ, DNI 36.753.373, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 27 de junio de 2023, al progenitor conjuntamente con el presente auto, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Páginas Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL DE MENDOZA III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. CD. Dra. Gabriela Cecilia Nievas Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén

Boleto N°: ATM_8362567 Importe: \$ 5670
09-12-17/09/2024 (3 Pub.)

(*)

De conformidad a lo ordenado en autos n° 166473 caratulados "ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS JUDICIALES DE MENDOZA C/ AGÜERO VÍCTOR HUGO Y OTROS P/ CONSIGNACIÓN" originario de la Tercera Cámara del Trabajo de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza tiene el agrado de dirigirme a Ud. a fin de publicar edictos en el boletín oficial de la provincia a cuyo efecto transcribo a continuación, en su parte pertinente, el auto interlocutorio recaído a fs. 3 que así lo ordena: "Mendoza, 30 de mayo 2024; I.-Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado; II.-De la demanda interpuesta, traslado a la demandada por el término de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 155 CPCCYT y 108 C.P.L.) ; III.- Téngase las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad; IV.-NOTIFIQUESE.; V.- Atento lo solicitado, Notifíquese, mediante EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. Oficiéese estando a cargo de la parte actora la confección y diligenciamiento del oficio respectivo. Fdo. Dra. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE, Juez de Cámara. Saludo a Ud. atentamente

S/Cargo
09-12-17-20-25/09/2024 (5 Pub.)

(*)

En autos n° 1314/13/7F, caratulados "ROMANO GRISELDA MARIA Y MURGO CARLOS SAMUEL POR DIVORCIO VINC. PRESENT. CONJUNTA", Notificar al Sr. CARLOS SAMUEL MURGO, DNI: 12.833.153, persona de ignorado domicilio, los proveídos que en su parte pertinente: "Mendoza, 13 de abril de 2023. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Homologar lo convenido sobre alimentos (fs. 18/19 punto II), lo que será ley para las partes. II- Homologar lo convenido respecto de los compromisos asumidos en relación a los bienes que integran la sociedad conyugal (fs. 18/19 punto I), en tanto sean material y jurídicamente factibles al tiempo de la presente resolución. III- Previo a oficiar al Registro respectivo para la inscripción de los bienes individualizados a fs. 18/19 punto I, conforme acuerdos, deberá acreditarse el pago de los impuestos que por ley correspondan y mantenerse la titularidad registral en cabeza de una u otra parte. IV- Imponer costas al Sr. Carlos Salmuel Murgo, conforme lo acordado a fs. 18/19 punto V (art. 36 inc. VI del CPCCyT). V- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se cuente con base para su cálculo. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes y al Ministerio Fiscal. JF Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar." "Mendoza, 9 de Mayo de 2023. Proveyendo escrito ingresado n° 333008/23: Téngase presente la renuncia al patrocinio efectuado en autos por la Dra. María Carolina Huerta. NOTIFIQUESE a la parte actora en la matrícula del Dr. MAS (mat. 9424). Pase al Receptor. Dra. Romina Colucci. Secretaria GEJUAF CAPITAL." "Mendoza; 28 de Junio de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. MURGO, CARLOS SAMUEL, DNI 12.833.153, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III-

Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente CUMPLASE. Dra. FLAVIA FERRARO Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF CAPITAL.” “Mendoza; 31 de Julio de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Hacer lugar al recurso interpuesto y en consecuencia, dejar sin efecto el apartado III y corregir el apartado II de la resolución de fecha 28 de Junio de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: “II. Notifíquese la sentencia de fecha 13 de Abril de 2023, el decreto de fecha 09 de Mayo de 2023, el auto de fecha 28 de Junio de 2024 y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.).” II. Dejar incólume la restante resolución por la presente modificada. NOTIFÍQUESE a la Dra. María Carolina Huerta, Mat. 6919 y al Dr. Mas, Mat. 9424. Pase al receptor. Dra. FLAVIA FERRARO Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF CAPITAL.”Fdo. Colucci Romina Soledad

S/Cargo

09-12-17/09/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO JUZGADO DE PAZ, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA, en autos N° 261.298, caratulados: "SOSA EDUARDO ARMANDO C/ CABANA LAZARO ELISEO Y TRIUNFO SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a CABANA LÁZARO ELISEO DNI 38654909 DECLARADO DE IGNORADO DOMICILIO, EL JUZGADO ORDENÓ: "MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2023. DE LA DEMANDA INTERPUESTA, CORRASE TRASLADO A LA CONTRARIA (SR. CABANA LÁZARO ELISEO) POR EL TERMINO DE VEINTE DIAS, CON CITACION Y EMPLAZAMIENTO A FIN DE QUE COMPAREZCA, CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL, RESPONDA Y OFREZCA PRUEBA, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART 21 Y CCTES CPCCYT). TRASLADOS EN LOS SIGUIENTES LINKS: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TCDGO181353> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SVAVY181353>

Boleto N°: ATM_8362598 Importe: \$ 1620

09-12-16/09/2024 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281378 caratulados "CEBALLOS CARLOS CRISTIAN - TOLEDANO MARIELA ESTER - GUZMAN PATRICIA NOEMI - CONTRERAS SANDRA NANCY – FRETE MARIA ALEJANDRA - DIAZ CLAUDIO PEDRO Y CHAPPEL DUGAR EDUARDO C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ACCIÓN DE AMPARO", NOTIFICA a los usuarios del transporte público de pasajeros de Lavalle (empresa Prestaciones S.A., Línea 300) y los posibles interesados y/o afectados, el auto de aclaratoria de fs. 16 recaído sobre la resolución de fs.13: "Mendoza, 20 de Agosto de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:... "II.- Calificar como amparo colectivo a la acción ejercida en autos por Los Sres. Cristian Ceballos, Claudio Diaz, Mariela Toledano, Patricia Guzman, Sandra Contreras, María Alejandra Frettes y Dugar Chappel, contra el Gobierno de la Provincia de Mendoza cuyo objeto es que se deje sin efecto la Resolución 525/24 de la Secretaría de Transporte de la Provincia, y el Decreto 773/2024 del Gobierno de la Provincia, cuya inconstitucionalidad se plantea, hasta que se realice por el poder concedente el estudio de costos ordenado bajo los lineamientos de la ley 7412, en base a tarifas justas definidas por la ley y de conformidad al procedimiento que se solicita en su demanda, y que se ponga a disposición toda la información que permita a los usuarios controlar los incrementos de tarifas de la empresa Prestaciones S.A., línea 300. III. Imprímase al presente el trámite de amparo colectivo y, en consecuencia, publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno, por tres (3) veces con dos (2) días de intervalo a fin de citar a todos los integrantes de la clase por la que se ejerció la acción colectiva (los usuarios del transporte público de pasajeros de Lavalle (empresa Prestaciones S.A., Línea 300) y los posibles interesados y/o afectados en el plazo de DIEZ DIAS desde la última publicación a fin de que comparezcan al proceso, constituyan domicilio y ejerzan sus derecho si así lo considerasen o manifiesten su voluntad de no quedar incluidos en este proceso y no ser alcanzados por la sentencia que recaiga,

debiendo ajustar su presentación a las normas procesales, concurrir con patrocinio letrado y acreditar su interés (arts. 20, 21, 41 y cc. del CPCCyT). IV. Cumplidas las notificaciones dese intervención al Ministerio Público Fiscal y de la Defensa.” NOTIFÍQUESE. PASE A LA OFICINA DE RECEPTORES. Firmado: DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ”. Link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RITIE41534>

Boleto N°: ATM_8362812 Importe: \$ 6750
09-12-17/09/2024 (3 Pub.)

Por disposición del Sr. Juez del Cuarto Juzgado de Familia de Malargüe, Mendoza, en los autos N° URG 33045/2024 (13-07503063-5) caratulados: “VAZQUEZ MARIELA PAOLA P/ S.H.M. C/ ANGEL ALBERTO LOPES P/ MODIFICACION DE NOMBRE Y/O APELLIDO”; se ha solicitado la supresión del apellido paterno de la menor ORIANA MARTINA LOPES, D.N.I. N° 54.173.528 dictándose la siguiente resolución: “Mendoza, 15 de Abril de 2024. Concédase al presentante el plazo del art. 29 C.P.C.C.yT. a efectos de acreditar la personería invocada, bajo apercibimiento de ley. Por presentada y parte en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida para su oportunidad y de corresponder. Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la demanda de SUPRESIÓN DE APELLIDO, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). NOTIFÍQUESE. Conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación el mismo tramitará por las normas dispuestas para los procesos urgentes (arts. 64 y siguientes del Código Procesal de Familia) en consecuencia, previo, cúmplanse con los siguientes actos procesales: En primer lugar, dese INTERVENCIÓN al Ministerio Público Fiscal (art. 70 del C.C.C.N.), en consecuencia, dese intervención al Sr. Fiscal en lo Civil y Comercial de San Rafael. NOTIFIQUESE CON REMISIÓN DE AUTOS. En segundo lugar, publíquese en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, el presente pedido y la interposición de la demanda (art. 70 del C.C.C.N.) y acompáñese la debida constancia de ello. CÚMPLASE. En tercer lugar, OFICIESE al Registro de la Propiedad Inmueble de la Segunda Circunscripción Judicial a los fines de que INFORMEN si alguno de los causantes tiene alguna medida cautelar y/o inhibición a su nombre. OFICIESE. FDO. DRA. MARIANA SIMÓN- JUEZ SUBROGANTE”

Boleto N°: ATM_8266275 Importe: \$ 3780
09/08 09/09/2024 (2 Pub.)

A HEREDEROS DE MORALES JUAN CARLOS CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-6480184

Boleto N°: ATM_8359395 Importe: \$ 450
06-09-10-11-12/09/2024 (5 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 101803/2024, caratulados “DIDIER, ROBERTO NICOLAS P/ Supresión de nombre o apellido”, este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: “Mendoza, 6 de Junio de 2024. proveyendo actuación n.º 564031: Téngase presente el dictamen de la Asesora Letrada del Registro Civil que antecede, con noticia a parte interesada. Atento el estado de la causa, corresponde expedirse sobre las pruebas ofrecidas por la actora y ordenar las medidas que se estimen necesarias a los fines de resolver la acción instada, en conformidad con los arts. 18, 27, 28 y 29 del CPFyVF. En consecuencia: 1) ... 2) En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener la SUPRESIÓN DE NOMBRE “ROBERTO” que fuera solicitado por el Sr. ROBERTO NICOLÁS DIDIER, pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. b) ... c) ... CÚMPLASE. A fin de no generar una dilación procesal innecesaria en autos, y teniendo presente que se trata de un proceso que no reviste contradictorio, notifíquese el presente decreto por notificación

simple mediante su publicación en lista (art. 66 del CPCCyT).- FDO: Dra. Carina Viviana Santillán. Conjuéz de Familia.

Boleto N°: ATM_8268747 Importe: \$ 2520
07/08 09/09/2024 (2 Pub.)

EXPEDIENTE N° 36168 caratulado "PONCE SILES MATIAS EXEQUIEL Y PONCE SILES JOEL MOISES C/PONCE MOISES ANTONIO P/SUPRESION DE APELLIDO – Dr. Carlos Emilio Neirotti Juez de Familia y Violencia Familiar, Ge.Ju.A.F. Guaymallén- Mendoza, 27 de Junio de 2024 HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada por PONCE SILES, MATIAS EXEQUIEL Y PONCE SILES, JOEL MOISES. Publíquese edictos con dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). Fdo. Dr. Carlos Emilio Neirotti Juez de Familia y Violencia Familiar , Ge.Ju.A.F. – Guaymallén

Boleto N°: ATM_8273351 Importe: \$ 1080
09/08 09/09/2024 (2 Pub.)

Atento a lo ordenado a fs. 53 de los autos N° 301.200 caratulados GODOY MARCOS ALFREDO C/ GARCIA DOMINGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA que tramitan ante el TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO de la Primera Circunscripción Judicial se notifica los herederos del SR. DOMINGO GARCIA que el Tribunal ha dispuesto a fs. 53: Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a los herederos del SR. DOMINGO GARCIA, como personas inciertas y de domicilio ignorado (art. 69 del CPCYT.). Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 del CPCCYT.). Y a fs 34: MENDOZA, 08 de septiembre de 2021. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).

Boleto N°: ATM_8351099 Importe: \$ 2700
04-09-12/09/2024 (3 Pub.)

JUZGADO DE PAZ DISTRITAL, Las Heras, Mendoza, autos N° 44418 "MOLINARI CARLOS OSCAR C FLORES CHRISTIAN MARIANO P/ CAMBIARIA" notifica a CHRISTIAN MARIANO FLORES, D.N.I. 23.603.667, declarado ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 12 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a CHRISTIAN MARIANO FLORES, D.N.I. 23.603.667. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, la providencia pertinente por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese.. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu. Juez."

Boleto N°: ATM_8354998 Importe: \$ 2700
04-09-12/09/2024 (3 Pub.)

Juez integrante del Juzgado de Paz Letrado de Junín de la Tercera Circunscripción, en los autos N° 20793 caratulados Farlna Silvia Adriana C/ Montenegro Ramón Matías P/ Proceso de Conocimiento p/ Daños y Perjuicios", a fs. 30 decreta: "Junín, Mendoza, 23 de mayo de 2023. Téngase por presentado, parte y domiciliado, a mérito del escrito ratificatorio acompañado. Previo a todo, EMPLÁCESE a la actora en el término de TRES (3) días, a fin de que acompañe la prueba documental ofrecida a fs. 27 vta. pto. A 4, bajo apercibimiento de ley. NOTIFÍQUESE.- FECHO, de la demanda interpuesta, TRASLADO al

demandado RAMON MATIAS MONTENEGRO con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 206 y ccds. del C.P.C.C y T). NOTIFÍQUESE quedando a cargo de parte interesada la confección de la cédula y el abono de la movilidad si correspondiera. Respecto al beneficio de litigar sin gastos incoado, se hace saber a la profesional que la presente causa tramita como proceso de consumo y goza del beneficio de justicia gratuita conforme lo dispuesto por el art. 204 inc. 1 del C.P.C.C y T. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De conformidad con lo normado por el art. 204 inc. 1 del C.P.C.C. y T). Póngase en conocimiento de la A.T.M, Caja Forense y Colegio de Abogados el inicio de las presentes actuaciones. NOTIFÍQUESE". Fdo: DRA. ERICA VON ZEDTWITZ - Juez.

Boleto N°: ATM_8355235 Importe: \$ 4320
04-09-12/09/2024 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2024-001246/F1-GC, caratulado: "ACTA A0700001221/A0700001221 - BN N° D0062 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 032 - POR LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - P.M. 10102"; Notifica a la Sra. CABRAL DE DAVILA MARGARITA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2740 de fecha 03 de Septiembre de 2024 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2740 EXPEDIENTE N°: 2024-001246/F1-GC Godoy Cruz, 03 de Septiembre de 2024 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2024-001246/F1-GC, caratulado: ACTA A0700001221/A0700001221 - BN N° D0062 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 032 - POR LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - P.M. 10102; y CONSIDERANDO: Que, el día 08/05/2024, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 032 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 200,00 M2 / 20,00 ML ubicado en calle JUAN B. JUSTO N° 1801 de este Departamento; Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de CABRAL DE DAVILA MARGARITA, cuyo Padrón Municipal es el N° 10102; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N° D0062, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32110, 32111 y 32112 con fecha de publicación en los días 17, 20 y 21 de mayo del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 26/06/2024 se labra el Acta de Infracción N° A0700001221 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 32110, 32111 y 32112; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A0700001221, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32138, 32139 y 32140 con fecha de publicación en los días 01; 02 y 03 de Julio del corriente año, comunicando a dicho titular el contenido de dichas actas de infracción labradas por falta de limpieza y cierre de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a CABRAL DE DAVILA MARGARITA, por la falta de limpieza y cierre del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7375/23; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a CABRAL DE DAVILA MARGARITA; por un importe de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 432.000,00) por la infracción al Art. 23° (Limpieza) y un importe de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 43.200,00) por infracción al Art. 24° (Cierre), por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18. Siendo el importe total de la multa, la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 475.200,00) conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7375/23 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a CABRAL DE DAVILA MARGARITA; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante

Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_8358616 Importe: \$ 11880
06-09-10/09/2024 (3 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE MAIPÚ, en autos N.º 13-07618718-9 “MALDONADO, JONATHAN GABRIEL C/ MALDONADO, CARLOS DANIEL P/Aumento provisorio de la cuota art. 167 CPF”, notifica a CARLOS ALBERTO MALDONADO, ignorado domicilio, lo siguiente: “Mendoza, 2 de Setiembre de 2024. ... Proveyendo demanda registro 154453/2024: ... De la demanda por modificación de cuota alimentaria, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13 y 53, 144, 166 y cc CPFlia). NOTIFÍQUESE.- Atento a la información sumaria de declaración de ignorado domicilio del demandado resuelta en los autos 707/2019/3F caratulados “MALDONADO JONATHAN GABRIEL CONTRA MALDONADO CARLOS DANIEL POR EJECUCION”, notifíquese al Sr. Carlos Alberto Maldonado mediante la publicación de edictos por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. ... Hágase saber a los profesionales actuantes que al momento de fijar la audiencia prevista por ley, deberá encontrarse incorporada la prueba informativa ofrecida respaldatoria de los derechos de las partes que no deba ser producida de oficio por el Tribunal (aplicación analógica art. 30, 147 CPFlia, 156 CPCCyT).- Fdo. Dr. Carlos Alberto Jury Juez de Familia.

S/Cargo
04-09-12/09/2024 (3 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE MAIPÚ, en autos N.º 13-05751422-6 “MALDONADO JONATHAN GABRIEL CONTRA MALDONADO CARLOS DANIEL POR EJECUCION”, notifica a CARLOS DANIEL MALDONADO D.N.I. N.º 14.002.207, de ignorado domicilio la resolución recaída en autos: “Mendoza, 11 de Octubre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. CARLOS DANIEL MALDONADO D.N.I. N.º 14.002.207, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento del Sr. CARLOS DANIEL MALDONADO D.N.I. N.º 14.002.207, la sentencia de fecha 4 de octubre de 2022, que en el punto I de la parte resolutive dispone: “I.- Ordenar prosiga la ejecución adelante hasta tanto a la parte actora se haga íntegro pago por parte del ejecutado, Sr. CARLOS DANIEL MALDONADO DNI: 14.002.207, del capital reclamado, o sea, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$151.200,00), que le reclama la ejecutante en concepto de diferencias existentes en el pago de las cuotas alimentarias devengadas durante el periodo septiembre de 2017 a febrero de 2022 (comprendido del retroactivo), con más los intereses legales y costas del juicio hasta su efectivo pago, los que serán calculados al momento de practicarse la liquidación definitiva (art. 291 del CPCCYT).” 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución al actor en el domicilio procesal constituido, debiendo a tal fin notificarse a la Dra. María Fabiana GARCIA (COFAM02) en su casilla electrónica. PASE AL RECEPTOR. 5) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. PASE AL RECEPTOR. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dr. Carlos Alberto Jury Juez de familia GE.JU.A.F. MAIPU.

S/Cargo
04-09-12/09/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX-2024-04167781- -GDEMZA-IPV, Caratulado "Bº LOS CARRIZALES Manzana L, Vivienda 04 (Cod. 316/12/00/004)", del Departamento de RIVADAVIA, notificar a MINI –HOGAR (D.A.A.I.), a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1053 de fecha 30 de Agosto del 2024, por la cual se desadjudica a MINI –HOGAR (D.A.A.I.) D.N.I N° 1.091.000, de la vivienda 04, manzana L, del BARRIO LOS CARRIZALES (Cod. 316/12/00/004), del Departamento RIVADAVIA de la Provincia de MENDOZA, ,conforme lo preceptuado por el art. 37 inc. 2 del decreto 868/77 dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble." AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

S/Cargo
06-09-10/09/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUINLE LIDIA VIRGINIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242144

Boleto N°: ATM_8346070 Importe: \$ 450
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ GUILLERMO ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242146

Boleto N°: ATM_8344515 Importe: \$ 450
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY MARIA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242148

Boleto N°: ATM_8344652 Importe: \$ 450
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUEVARA HUGO ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242149

Boleto N°: ATM_8355021 Importe: \$ 450
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TRILLINI EDGARDO GUSTAVO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242150

Boleto N°: ATM_8351301 Importe: \$ 450
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GIOENI MARIA ANTONINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242152

Boleto N°: ATM_8355091 Importe: \$ 450
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido MOLINA, OSCAR GABINO FF 20/01/1987 sepultado en nicho sector C - N° 439 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8356904 Importe: \$ 540
05-06-09/09/2024 (3 Pub.)

JUEZ DE GEJUAF 2- GUAYMALLÉN, DRA. CECILIA GABRIELA NIEVAS en autos N° 25849/2023/GLEN CULI 13-07367847-6, caratulados: "CHIRINO, JUAN DAVID Y MUIXI CARINA GRISELDA ENRIQUE POR DE LUQUE BENJAMIN THIAGO C/ DE LUQUE, JUAN CARLOS P/GUARDA", notificar al Sr. JUAN CARLOS DE LUQUE, C.I Colombia N°1.044.421.747, (de nacionalidad Colombiano) lo dispuesto en autos: "Mendoza, 18 de junio de 2024.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: (...) 2.- Aprobar la información sumaria rendido en autos, en consecuencia, declarar JUAN CARLOS DE LUQUE, C.I Colombia N°1.044.421.747, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 3.- Cumplido que sea lo ordenado en el resolutive 1, notifíquese la presente y el decreto de fecha 15 de Noviembre de 2023, a JUAN CARLOS DE LUQUE C.I Colombia GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL DE MENDOZA N°1.044.421.747, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 4.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Gabriela Cecilia NIEVAS Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén" y decreto que ordena el traslado de fecha 15/11/2023: "Mendoza, 15 de Noviembre de 2023 (...) Téngase presente lo expuesto respecto al trámite solicitado, el cual es del art. 657 del CcyCN. En consecuencia, téngase a los Sres. CHIRINO, JUAN DAVID Y MUIXI CARINA GRISELDA ENRIQUE por presentados, parte en el carácter invocado y domiciliados. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Imprímase al presente el trámite previsto por los arts. 61 y ss del C.P.F. Córrese TRASLADO de la demanda por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74 y 75 del C.P.C.C.y T. y 63 del C.P.F.). NOTIFÍQUESE. (...) Dra. GABRIELA CECILIA NIEVAS Jueza de Familia y Violencia Familiar Gejuaf Guaymallén"

Boleto N°: ATM_8338725 Importe: \$ 5400
30/08 04-09/09/2024 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 312.288 caratulados: "CONTRERAS LILIANA SILVINA C/ BRICEÑO JULIAN Y OTROS S/ Título Supletorio.", NOTIFICA a la Sra. ROSA POLVERINI, heredera de la titular registral Irma Filomena Polverini, persona de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: Fojas: 49 "Mendoza, 07 de Marzo de 2024....RESUELVO: I-Declarar que la demandada ROSA POLVERINI es de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial conjuntamente con el auto obrante a fs. 34. (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE NNOM". "Mendoza, 07 de Abril de 2022. Proveyendo identificador: PQGGJ41641 y YZCBD41641. Téngase por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado. Agréguese y téngase presente los planos acompañados. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. Del CPCCyT).NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en callejón de Servidumbre de Tránsito con salida a calle Valle Hermoso s/n, Fray Luis Beltrán, departamento de Maipú, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)....NNOM"

Boleto N°: ATM_8342216 Importe: \$ 4590
30/08 04-09/09/2024 (3 Pub.)

7° Juzgado de Familia– 1CJ- TEJADA QUEVEDO, JESICA CRISTINA C/ JUAREZ, EDUARDO OSCAR P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL - (32719/24/7F) NOTIFICAR A: JUAREZ EDUARDO OSCAR DOMICILIO: Molinero Tejeda N°2143, departamento Las Heras, Provincia de Mendoza MOTIVO: TRASLADO DE DEMANDA Se notifica y se le hace saber que este Tribunal, proveyó Mendoza, 18 de Abril de 2024 Proveyendo escrito n° 2273198/24:Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la contraria por el término de DIEZ DÍAS (10) a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts. 13 inc. 1 ap. c), 49 y conchs. de la Ley 9.120 y arts. 21,74, 75, 160 y cc.del C.P.C.C.yT.). NOTIFÍQUESE. A tal fin acompañe la letrada patrocinante cédula en formato editable para control. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar. Y para fecha 21 de Agosto de 2024 se proveyó: I– Declarar de ignorado domicilio al Sr. JUAREZ EDUARDO OSCAR DNI N° 30.055.076, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II– Disponer la notificación del traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III– Fecho y vencido el plazo para comparecer, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Rc Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar. A TODO EFECTO SE COMPARTE ENLACE <https://docs.google.com/document/d/1-5lpn3AgpkzO2TiRox9my3lfsn7Ow5CMS1GgUdqNv1g/edit?usp=sharing>.

Boleto N°: ATM_8342222 Importe: \$ 4860
30/08 04-09/09/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. Cristina Nora VARGAS, conjuntamente con su co-titular Sr. Antonio Roque MAURE de la pileta bajo nivel N°219, fila N°4 P/A, pabellón N°2 del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. Jacinto Gilberto MAURE, tramitado mediante Expte.: N°2024-09492-8-M, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_8356843 Importe: \$ 1620
05-06-09/09/2024 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Francisco Osvaldo BRIGNARDELLO LEIVA, R.U.T. N° 4.520.404-9; chileno, nacido el día 18/01/1948; de 76 años de edad, talla 1,70 mt., peso 50 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, iris color marrón, cabellos entrecanos, calvicie fronto parietal, barba de 6 cm, bigote de 6 cm, con último domicilio en calle Matienzo N° 325 de Gutiérrez, Maipú, Expte. P-90.007/24 de la Oficina Fiscal de Maipú, Legajo N° 511/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 17/08/2024; fallecido el día 17/08/2024; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de HÉCTOR LEVORIO JESÚS TRAVAGLINI, DNI N° 17.513.796, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-179-01813/24. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_8334993 Importe: \$ 1800
28-30/08 03-05-09/09/2024 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. Roson, Carlos alberto D.N.I. N° 13.737.074, por reclamo de Indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, según Art. 07 Decreto 567/75, sito en 1° Piso, Cuerpo Central, casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza"

S/Cargo
30/08 02-04-06-09/09/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MIGUEL ERNESTO ATENCIA, con D.N.I. N° 11.809.542, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280.499.

Boleto N°: ATM_8355069 Importe: \$ 450
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.200 caratulados "RUGOSO LUISA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rugoso Luisa (DNI F 4.820.151), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rousse- Juez.

Boleto N°: ATM_8202436 Importe: \$ 1260
09-10/09/2024 (2 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209.326 Manzanares Sergio Omar y Silvia Susana Pérez p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Sergio Omar Manzanares (DNI 14.428.625) y Silvia Susana Pérez (DNI 17.539.397) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8322231 Importe: \$ 720
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO ANTONIO IACONO DNI 12.287.344, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07587857-9((012054-418480)). IACONO RICARDO ANTONIO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8334255 Importe: \$ 540
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.-AUTOS N°: 2754 "DONNANTUONI PUGLIA ALDO HUMBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. DONNANTUONI PUGLIA ALDO HUMBERTO DNI N.º:93.721.450, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8362555 Importe: \$ 270
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.543 "INFANTE ANDREA CARINA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Andrea Carina Infante DNI: 23.267.652, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM_8362561 Importe: \$ 360
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 1529 caratulados: "ROGEL MARIA TERESA P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores de: ROGEL MARIA TERESA con DNI 8.326.654, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra María Violeta Derimais

Boleto N°: ATM_8362562 Importe: \$ 450
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256.183 RODRIGUEZ JOSE CEFERINO P/ SUCESIÓN, declara la apertura del proceso sucesorio de JOSÉ CEFERINO RODRIGUEZ con DNI: 21.739.643 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8362563 Importe: \$ 450
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 320258, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ANA LIA VARGAS, DNI N° 6277687, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM_8361642 Importe: \$ 450
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.638 "DIAZ CARLOS

FABIAN P/ SUCESIO?N" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Carlos Fabia?n Diaz DNI: 17.892.150, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DI?AS CORRIDOS desde la publicacio?n edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat– Juez.

Boleto N°: ATM_8361873 Importe: \$ 360
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DE HARO JOSE LUIS, con D.N.I. N°1.476.691, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280478 "DE HARO JOSE LUIS P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8355076 Importe: \$ 450
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARTA AMALIA MATUS, con D.N.I. N° 6.299.874, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280.535.

Boleto N°: ATM_8361880 Importe: \$ 450
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.322 caratulados: "ALBERT BENITA ANGELA P/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causantes ALBERT BENITA ANGELA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8361914 Importe: \$ 360
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.219 "APIOLAZA HECTOR ISIDRO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Hector Isidro Apiolaza DNI: 6.875.979, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi– Juez.-

Boleto N°: ATM_8363311 Importe: \$ 360
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIO ANTONIO HIDALGO DNI 10.702.470, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07513813-4((012054- 417606)). HIDALGO MARIO ANTONIO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8355114 Importe: \$ 540
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6122 caratulados: "CHOQUE CHAMBI YOLANDA Y JUAREZ FRANCISCO IGNACIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: CHOQUE CHAMBI YOLANDA, con DNI 92662663 y JUAREZ FRANCISCO IGNACIO, con DNI 6723708 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra María Violeta Derimais

Boleto N°: ATM_8355126 Importe: \$ 450
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.218 "STRADIOTTO ANGELA TERESA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Angela Teresa Stradiotto DNI: F2.517.931, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM_8363319 Importe: \$ 360
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 2810 Caratulados: "TORIBIO SOLIZ VILLCA DNI: 94.939.257 p/Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8363335 Importe: \$ 360
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2673 "DÍAZ NORMA NOEMI P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. DÍAZ NORMA NOEMI, D.N.I.N°22.469.376, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8363341 Importe: \$ 270
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259363 caratulados: "PITA VICTOR PEDRO P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PITA VICTOR PEDRO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8363386 Importe: \$ 360
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 59.480, caratulados: "BUSTOS MARTÍN GUSTAVO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, Martín Gustavo Bustos (D.N.I. N°17.375.191), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_8356767 Importe: \$ 630
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. DEL VITTO ROSA AURELIA DNI 4625085, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 318544 "DEL VITTO ROSA AURELIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8356806 Importe: \$ 450
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LYDIA SPECTOR, con D.N.I. N° 01.937.586, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280404 "SPECTOR LYDIA P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8358445 Importe: \$ 450
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nro. 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MABEL ESTHER REINOSO con DNI 13.396.098 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Ciudad, de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nro. 012053-320373.

Boleto N°: ATM_8359407 Importe: \$ 450
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 282.252 "CORTINEZ MARIA IRMA, D.N.I. 8.360.897. P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CORTINEZ MARIA IRMA, D.N.I. 8.360.897. , para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8359418 Importe: \$ 540
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 281968 “FARINA JOSE LUIS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FARINA JOSE LUIS D.N.I. 16.998.719 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8359671 Importe: \$ 540
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

La Sra. Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, notifica a los sucesores del Sr. PERICOLI JOSE ENRIQUE DNI N° 14582079, de ignorado domicilio, en autos N° CUIJ: 315350/ (13-07172146-3) caratulados " PERICOLI ENRIQUE P/ SUCESIÓN" la resolución que a fs. 7, dice: “Mendoza, 19 de Febrero de 2024. Atento a lo solicitado por los presentantes y demás constancias de autos, EMPLÁZASE a los sucesores del Sr. PERICOLI JOSE ENRIQUE DNI N° 14582079 para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante Sr. Ruggeri Guillermo Antonio DNI N° 13084033). Notifíquese por cédula a los herederos conocidos y publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio (art. 325 ap- II del CPCCyT) Fdo. Vacas Maria Veronica, Juez.

Boleto N°: ATM_8358873 Importe: \$ 2700
09-23/09 09/10/2024 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 208081 caratulados “VERDIER MARIA LUISA P/ SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA APRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SECONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR VERDIER, MARÍA LUISA (DNI N° 6.053.539), PARA QUE LOACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL(ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA. ANDREA MARIANA GRZONA – JUEZ SUBROGANTE.” FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8359890 Importe: \$ 540
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante GARAVAGLIA FELIX LUIS, D.N.I. N.º 6.860.371, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 320.337. Fdo: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS - Juez

Boleto N°: ATM_8362549 Importe: \$ 450
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes CARLOS FINALI con DNI 8.158.955 y MARTA NICOLETTI con DNI 93.926.211, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-319422.

Boleto N°: ATM_8362550 Importe: \$ 450
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 282.142 “RAGGIO EDUARDO FEDERICO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RAGGIO EDUARDO FEDERICO DNI: 6.146.989, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8362551 Importe: \$ 540
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DANIEL EDUARDO FERNANDEZ, con D.N.I. N° 8.369.385, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 252.214 “FERNANDEZ DANIEL EDUARDO P/ SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8362564 Importe: \$ 540
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NICOLAS ARMANDO CONTRERAS, con L.E. N° 3.339.239 y Sra MERCEDES INES TEJADA, con DNI N°: 8.354.105 ., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 418.763 “CONTRERAS NICOLAS ARMANDO Y TEJADA MERCEDES INES P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_8362565 Importe: \$ 630
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. FATIMA MABEL TOVARES D.N.I. N° 12.738.961, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280582, caratulados “TOVARES FATIMA MABEL P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_8362594 Importe: \$ 450
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ramona Petrona Pavez (DNI N° F 04.941.241); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 209.324, caratulados: “PAVEZ RAMONA PETRONA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – JUEZ”.- Publicar en el Boletín Oficial por el término de un (01) día y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de San Rafael.

Boleto N°: ATM_8361790 Importe: \$ 720
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 209.196 caratulados ZORRAINDO CARLOTA P/ SUCESIÓN 13-07558877-6(022051-209196), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ZORRAINDO Carlota, LC N° 02.940.131, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8361799 Importe: \$ 630
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ADRIANA CRISTINA MAVERS, con D.N.I. N° 24.893.678, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 418.580 “MAVERS ADRIANA CRISTINA P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8361935 Importe: \$ 540
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO TAKEMURA, con D.N.I. N° 8.026.282, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 417.774 “TAKEMURA ROBERTO P/SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8363326 Importe: \$ 450
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en

Autos N° 5839 caratulados "CRESCIMONE JOSEFA FORTUNATA Y GIAGNONI PEDRO ARNALDO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSEFA FORTUNATA CRESCIMONE, DNI F4959087 y por PEDRO ARNALDO GIAGNONI, DNI M6899007, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8363332 Importe: \$ 360
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN LUIS ANGELINI, con D.N.I. N° 6.866.547, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.313 "ANGELINI JUAN LUIS P/SUCESION". Fdo dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8363347 Importe: \$ 450
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 281.510 "CASTILLA MORENO MARIA ENCARNACION P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CASTILLA MORENO MARIA ENCARNACION, DNI N° 93.721.164, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8363351 Importe: \$ 540
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 282.235 "PACHECO RICARDO FAUSTINO Y CASTILLO FLORENTINA NELIDA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PACHECO RICARDO FAUSTINO, DNI N° 3.338.407 Y CASTILLO FLORENTINA NELIDA, DNI N° 8.339.830, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8363374 Importe: \$ 540
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. María Inés Obredor, D.N.I. N° 12.060.031, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280451, caratulados "OBREDOR MARIA INES P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8363380 Importe: \$ 450
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 208.556 caratulados MOLINA ILDA P/ SUCESIÓN J4 13-07471584-7(022051- 208556), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MOLINA, Ilda, DNI N° F 02.586.654, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8363697 Importe: \$ 630
09/09/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 300,00 m2, propietario RAFAEL ESCUDERO y JUANA SABINA RODRIGUEZ de ESCUDERO, ubicada calle Uriburu 24, Las Catitas, Santa Rosa, Setiembre: 16, hora: 18,30. Expediente EX: 2024-06468509-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8357974 Importe: \$ 540
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 1227,44m2. Propietario: Cesar Trino Miras. Ubicación: Alberdi s/n 42m al Este de El Fortin costado Norte, Cuadro Nacional, San Rafael. Septiembre 17. Hora 19.30. Expediente 2024-06504119-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8359423 Importe: \$ 540
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Rodrigo Maximiliano García, Ing. Agrimensor, mensurará aproximadamente 220m2, para obtención de Título Supletorio - Ley 14159 y modificatorias, propiedad de EDITH ALICIA FERNANDEZ DE BELIAEFF, pretendida por: LUIS ALBERTO ROJAS, ubicada en calle ARNULPHI 6824-EL RESGUARDO-LAS HERAS. Límites:Norte: LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, Sur: GLADYS BEATRIZ MEDINA, Oeste: LA TITULAR, Este: CALLE ARNULPHI. Septiembre 18, Hora 15:30. EX-2024-06478215-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8358509 Importe: \$ 810
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 272.40 m2, propiedad de JOSE FRESNEDA, ubicada en calle Necochea N°386, San Jose, Guaymallen, Mendoza.EX-2023-09249084-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 17. Hora: 18:00

Boleto N°: ATM_8358514 Importe: \$ 270
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Javier Szymanski mensurará 468 m2 de STRADIOTTO JOSÉ RAFAEL. Ubicación Padre Vázquez 586, Ciudad, Maipú. Septiembre 17, hora 15,00. Expte: EX 2024-06257162

Boleto N°: ATM_8358522 Importe: \$ 270

09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 2069,31 m2 y se cita a condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa, propietario: CONSTRUCTORA IMPERIO S.A, ubicada sobre el mencionado callejón, Los Alamos 1397, Centro, Godoy Cruz. Setiembre 16 Hora: 8:00. EX-2024-05971641-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8358530 Importe: \$ 540

09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ignacio BÄR, ingeniero agrimensor, mensurará 36.457,37 m2, propiedad Arzobispado de Mendoza, Ruta Nacional 40 s/n°, 150 metros al noreste Mojón Km. 3232, costado Noroeste, Cruz Negra, Zapata, Tupungato, Septiembre 17, hora 10:00, Expte: EX-2024-06382993-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_8359463 Importe: \$ 540

09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Diego Robino ingeniero agrimensor, mensurará 24658 m2, propietaria ROSALIA FERNANDEZ DE PIOVERA, calle Alvares Condarco 1873 Nueva Ciudad Guaymallen. Septiembre 16. Hora: 16:00. EX-2024-06455869-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8358534 Importe: \$ 270

09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 362 m2, CARLOS GOTTARDINI NEUMATICOS S.R.L., Liniers 1001 Ciudad, Tupungato EX-2023-09753689-GDEMZA-DGCAT_ATM 18 Septiembre 17.55 hs

Boleto N°: ATM_8359490 Importe: \$ 270

09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura y fracciona 2685.86 m2 aproximadamente, Parte de Mayor Extension; de SILVIA STELLA MARIS SILVESTRINI, Servidumbre de Paso con salida a Callejon Saez s/n al Este de calle Liniers en 1442m lado Norte, La Arboleda Tupungato EX-2024-06164157- -GDEMZA-DGCAT_ATM 18 Septiembre 17.45 hs

Boleto N°: ATM_8358543 Importe: \$ 810

09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Reig Gregorat Gonzalo mensurará 492,00 m2, propiedad de CARMELO PANASITI BONANNO, ubicados en calle Morón N° 276, 2ª Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Setiembre 16, hora 14:30. Expediente EX-2024-06465697-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8359507 Importe: \$ 540

09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará 396,00 m2, propiedad MOISES MORANT o MORAN y OTRA, ubicada en Blas Barrera 115, General Gutiérrez, Maipú. Setiembre 16, hora 10:00. Expediente

EX-2024-06494162-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8358551 Importe: \$ 540
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 1ha0000m2 (P.M.E.) para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de SALVADOR DIGREGORIO pretendida por MORALES MARIA ROSA, ubicada en Carril a Lavalle N° 12155, Colonia Segovia, Guaymallén. Límites: Norte. Carril a Lavalle. Sur. Vías del Ferrocarril. Este y Oeste Salvador Digregorio. Septiembre 14. Hora: 10:00. EX-2024-06067743- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8358804 Importe: \$ 810
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Sosa Ramirez Damian mensurará 569.75 m2. Propiedad de MOYANO ADELA JOSEFA, ubicados en calle Quintanas/n°, Perdriel, Luján de Cuyo. Punto encuentro: 310m al este de Lateral Este Ruta Nacional 40, costado Sur. 16 de Septiembre de 2024. Hora 19:00. EX-2024-06448431- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8363426 Importe: \$ 810
09-12-17/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2479.11m2 de DIANA ELIZABETH AGUIRRE (50%), NICOLAS DAVID DAMIANI (16%) y EMILIANO TOMAS ALBERTO AROS (34%) en Servidumbre de paso S/N° con salida a Calle Lillo N°9605 (a 110m de calle Lillo), Los Corralitos, Guaymallén. Septiembre 16 hora 10. Expte: EX-2024-05760934- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8362590 Importe: \$ 810
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ivana Rodriguez Ingeniera Agrimensora mensurará en propiedad horizontal 224.39 m2. Titular: LOPEZ FELIX AGUSTIN y OTROS. Ubicación: Manuel A. Saenz N°8013 esquina Acceso Comunero de Indivision Forzosa, Carrodilla, Luján de Cuyo. Se cita especialmente a los condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa. Expte. EX-2024-01797352- -GDEMZA-DGCAT_ATM Setiembre 16, Hora 9

Boleto N°: ATM_8362591 Importe: \$ 810
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 261,00m2 de CONTE, Dino ubicados en calle San Juan N° 751/755/757, Ciudad, 3° Sección, Capital. Septiembre 16. 9:30hs. EX-2024-06557932- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8361637 Importe: \$ 540
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Pablo Lausi Agrimensor mensurará 894m2, propiedad Tit. I: ANTONIO FERMIN VELARDE Tit. II: FRANCISCO RIBEIRO, MARIA ELENA ARGENTINA RIBEIRO pretendida por OLMEDO CLAUDIO

MARCELO obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 ubicado en Tropero Sosa N°357, Ciudad, Tunuyán, Límites: Norte: Francisco Ribeiro, María Elena Argentina Ribeiro Sur: calle Tropero Sosa Este: Castillo Mariela Rosana, Castillo Gladys Adriana Oeste: Agapo Justo Muñoz. 16 de Setiembre 2024, Hora 9. EX-2024-06561945- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8361707 Importe: \$ 1080
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Jorge Perez Bassi, Ingeniero Civil, mensurará 45 ha. 6784,87 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario MANUELA ZULEMA SCAGLIA DE VILLANUEVA, IRMA LEONOR SCAGLIA DE GONZALEZ, LUIS MARIO GERARDO SCAGLIA y CARLOS MAURICIO SCAGLIA, Pretendiente: MARIO FERNANDO ESCOBAR. Límites. Norte: Calle El Remanso; Sur: Hortensia Puebla de Corvalan; Este: Carmen Angela La Motta, Pedro Antonio Gómez, Alfredo Emilio Fares, María Mildred Fares, Graciela Jazmín Fares, Rosa Marina Fares; Oeste: Hortensia Puebla de Corvalan. Ubicación y punto de reunión: calle El Remanso, a 5176m, costado Sur, al Este Ruta Nacional 40 Km 3257.4.-El Carrizal, Lujan de Cuyo. Expediente EE-38338-2024. Setiembre 16, Hora 12,00.

Boleto N°: ATM_8359479 Importe: \$ 1620
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 10.500 m2. Formado por Título 1: 5.200 m2 y Título 2: 5.300 m2 unidas en un solo cuerpo, parte mayor extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: Título 1: CONSTANCIO ALANIS y, Título 2: JOSEFA ALANIS de ARCE; pretende: GARCIA OSCAR RAUL. Límites: Norte: Sosa Miguel Angel, Sur: D & D Sueños Cumplidos S.A.S., Este y Oeste: los propietarios, Callejón Servidumbre de Hecho a constituir s/n°, costado Este, 206 m Oeste, sale a Calle Los Alamos s/n°, costado Este, 1.340 m Norte, Ruta Nacional N° 40, Capdevilla, Las Heras. Setiembre 16, Hora 11.30. Expediente EX-2024-04794540-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8358544 Importe: \$ 1620
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Pinna Ariel mensurará 1828.66 m2, aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de CARLOS EDUARDO MARIA FERNANDEZ CORREA pretendida por GROSSO RAMIREZ LUIS BRIAN ubicada en Loteo Bordon, calle Publica S/ N° costado Norte, a 176 metros de calle Ramon Flores, Cordón del Plata, Tupungato. Límites; Norte: CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO LOS HELECHOS, MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO. Sur: ANDRADE RAMIREZ DENISE EDITH, DIEGO SEBASTIAN CAVALLARO, GROSSO RAMIREZ LUIS BRIAN, VILLAFañE FRANCISCA ELOISA, JOSE LUIS MAYA. Este: PEDRO ANTONIO BONADA. Oeste: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Septiembre 16, 18:00 hs. Expediente EE-15321-2024

Boleto N°: ATM_8361934 Importe: \$ 1620
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Marilen Da Pra, Ingeniera Agrimensora, mensurará 211 m2 aproximadamente, propiedad de JUAN BAUTISTA FUNES, para gestión de Titulo Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendida por TERESA SERRANO, ubicada en calle Hualpa 930, Barrio Palumbo, Villa Marini, Godoy Cruz. Limites: Norte: Luis Vicente Ventura y calle Hualpa. Sur: Bernardo Armando Torres. Oeste: Guardia Liliana de Lourdes. Este: Josefa Elva Marquez y Ramon Alejandro Iranzo; Antonela Elizabeth Andreoni; Alejandro Barrionuevo. Expediente EX-2024-06544890 - GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 16, hora 15.

Boleto N°: ATM_8361937 Importe: \$ 1350
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Pablo Lausi Agrimensor mensurará y fraccionará 6ha 2298 m2, propiedad DOMINIO FIDUCIARIO (Art. N°1701 del CCCN) Héctor Vicente CARLETI ubicado en Ruta Provincial N° 92 S/N° esquina Sarmiento S/N° (esquina Sur-Oeste), Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza. 16 de Setiembre, Hora 9. EX-2024-05129629- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8359736 Importe: \$ 810
06-09-10/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 25ha0000m2 aproximadamente. Propiedad de Municipalidad de Tupungato. Pretendida por Flavia Veronica Freyre, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle El Retiro y Dumas, por esta, 230m al Norte, costado Oeste, Eugenio Bustos, San Carlos. Limites:Norte:Ruta provincial 86. Sur:El propietario. Este:El propietario. Oeste:El propietario. Septiembre 18, Hora 9:30. EX-2024-06477629-GDEMZA-GCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8358901 Importe: \$ 1080
06-09-10/09/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará 200m2. Propietario: Jorge Rubio. Ubicación: España 458, Ciudad, San Rafael. Septiembre 14. Hora 12.30. Expediente 2024-06458768-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8355249 Importe: \$ 270
05-06-09/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Mariano Miras mensurará 2541,60m2. Propietaria: Nancy Betiana Canales. Ubicación: Echevarrieta s/n 44m al Este de Calle San Antonio costado Norte,Cuadro Benegas,San Rafael. Septiembre 17. Hora 16. Expediente 2024-06462807-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8356484 Importe: \$ 540
05-06-09/09/2024 (3 Pub.)

Agrim. Pinna Ariel mensurará 811 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de ANA MARIA VERGELIN Y MARÍA LUCRECIA VERGELIN. pretendida por Asociación "IGLESIA CRISTIANA DE PODER" ubicada en esquina noroeste de calles San Martín e Independencia, La Paz. Límites; Norte: ROBERTO REYNAGA. Sur: CALLE SAN MARTIN. Este: CALLE INDEPENDENCIA. Oeste: MORALES CIRICA. Septiembre: 14 10:20hs. Expediente EX-2024-04471940- -GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_8356892 Importe: \$ 1080
05-06-09/09/2024 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 2ha 4880,50m2; propietario: MIGUEL RODRIGUEZ. Ubicados por servidumbre de Transito a constituir con salida a Calle "19", que arranca a 109,50m al norte de Calle Centenario (costado oeste) y por esta 119,87m al oeste, Bowen, General Alvear. Septiembre 16 Hora 8:00. Exp: 2024-06277789-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8358736 Importe: \$ 810
05-06-09/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 265.69m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de DOMINGO ARMANDO BORINI pretendida por GOMEZ MARIA BLANCA, VALERO SILVINA ALEJANDRA y VALERO LUIS DANIEL, ubicada en Alvarez Condarco N°

1944, Nueva Ciudad, Guaymallén. Límites: Norte: Perez Remo Manuel. Sur: Calle Alvarez Condarco. Este: Tognetti Arturo. Oeste: Chacon Patricia Lourdes. Septiembre 14. Hora: 12:00. EX-2024-05840603-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8359771 Importe: \$ 1080
05-06-09/09/2024 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 275,49 m² Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: DANIEL ANTONIO SETT. Pretendida por: ANDRES HERIBERTO ARAYA (50%) Y PAOLA AIXA FUNES (50%), Limites: Norte: CALLE CORONEL HILARIÓN PLAZA, Sur: JARA DELIA DEL CARMEN JARA y JULIO CESAR ROBERT, Este: FERNANDEZ HUGO WASINGTON y SATURNINO QUEVEDO, Oeste: CLAUDIA MARCELA MUÑOZ, OSCAR DAMIAN MUÑOZ y MUÑOZ MONICA DEL VALLE. Calle Coronel Hilarión Plaza N° 1682, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Septiembre Hora 15 EX-2024-- 06301586 -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8358735 Importe: \$ 1080
05-06-09/09/2024 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 6285,82m², titular Gobierno De La Provincia de Mendoza (Art. 236, Inciso A del C.C. y C.), pretendida por Héctor Juan Dottori S.R.L., ubicación, salida por parcela colindante propia a Ruta Nacional 144 a 630m oeste Av. Balloffet, costado norte, Rama Caída, San Rafael.- Expte: EE-42340-2024, Septiembre 16 hora 16 Límites: Norte: Canal Marginal y Rio Diamante Sur: Héctor Juan Dottori SRL; Andrade, Manuel ; Jaramillo Ramón Este: La Costa S.R.L. Oeste: Greco, Pablo Rubén; Greco, Elina Rosa.

Boleto N°: ATM_8358738 Importe: \$ 1350
05-06-09/09/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, JOSE GABRIEL TREBINO Y PABLO NICOLAS PERAGGINI SOCIEDAD DE HECHO, con CUIT 30-71440480-2 con domicilio en calle Sargento Cabral 396, Ciudad, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de PABLO NICOLAS PERAGGINI, DNI 28.156.385, CUIT 20-28156385-9, con domicilio en calle Sargento Cabral 388, Ciudad, Mendoza, destinado al rubro de fiambrería, ubicado en calle Sargento Cabral 396, Ciudad, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Sargento Cabral 396 (CP 5500), Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8356741 Importe: \$ 2700
09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, JOSE GABRIEL TREBINO Y NICOLAS PABLO PERAGGINI SOCIEDAD DE HECHO, con CUIT 30-71440480-2 con domicilio en calle Sargento Cabral 396, Ciudad, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de PABLO NICOLAS PERAGGINI, DNI 28.156.385, CUIT 20-28156385-9, con domicilio en calle Sargento Cabral 388, Ciudad, Mendoza, destinado al rubro de almacén y/o anexo fiambrería, venta de alcohol, ubicado en calle Paso de los Andes 588, Ciudad, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Paso de los Andes 588 (CP 5500), Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8356750 Importe: \$ 2700
09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la la LEY 11.687 el Sr. Andreawartha, Héctor Eliseo CUIT 20-08149317-1 con Domicilio en calle Misiones 3233, ciudad, provincia de Mendoza, la transferencia del fondo de comercio a favor de Marina Vanesa Pouler CUIT 27-29056860-4. el rubro y habilitación "consulta Médicos por consultorio " (código 39003) y se ubica en calle tropero sosa N° 10 2°P, Godoy cruz ,provincia de Mendoza . Para reclamos de la ley se fija domicilio en calle Tropero Sosa N° 10 – 2°P, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_8362517 Importe: \$ 540
09/09/2024 (1 Pub.)

En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.867 la Sra Fernandez Silvia Cecilia CUIT: 27-20677621-3 con domicilio en Padre Arce 101 Departamento 12 de Godoy Cruz Mendoza anuncia la transferencia del 100% del Fondo de Comercio a favor de LAS HUELLAS S.R.L. cuit 33-71850304-9 con domicilio legal en Calle 606 N° 836 de El Calafate provincia de Santa Cruz destinado al rubro de Venta de Articulos de Regaleria y Fantasía ubicado en Peatonal Sarmiento 286 ciudad de Mendoza. Para el Reclamo de ley se fija el domicilio Peatonal Sarmiento 286 ciudad de mendoza.

Boleto N°: ATM_8358749 Importe: \$ 2700
06-09-10-11-12/09/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 de la Ley 11.867, Federico Germán SUTER, argentino, de estado civil soltero, nacido el día 08-09-1975, D.N.I. N° 24.866.023, CUIT 20-24866023-7 con domicilio en Day 734, de San Rafael, Mendoza; comunica transferencia a favor de BIERO S.A.S., CUIT N° 30-71830507-8, Inscripta por Resolución D.P.J. 2850, de fecha 29-06-2023, domicilio de sede social en avenida Hipólito Yrigoyen 2065, de San Rafael, Mendoza; del Fondo de Comercio denominado "BIERO", dedicado a servicio de bar y restaurante, ubicado en calle Hipólito Yrigoyen 2065, de San Rafael, Provincia de Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en avenida Hipólito Yrigoyen 2065, de San Rafael, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_8346036 Importe: \$ 3150
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, el Sr Frascali David con CUIT 20-35135356-3, con domicilio en calle Trelew 988, capital, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de DOA ESTUDIO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, CUIT 30-71842660-6, con domicilio en Montecaseros 699, Godoy Cruz, Mendoza, destinado al asesoramiento de empresas, ubicado en Montecaseros 699 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en la calle Montecaseros 699 de godoy cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8359457 Importe: \$ 2250
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

HACIENDA DE RAZA S.A. - Se hace saber que conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades y lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 14 de mayo de 2024, se eligieron autoridades y se distribuyeron los cargos del nuevo directorio, el cual se integró de la siguiente manera: Presidente: Eliana Ruth Girotti Furlan. DNI 23.932.053 y como Director Suplente: Leiva Cabrera Carina Ester Lourdes DNI: 24.511.570. Vigencia del mandato 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8261006 Importe: \$ 450
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

WAGGON SAS CUIT 30-71809781-5: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Reunión de Socios de fecha de 04 de Septiembre de 2024 ha procedido al cambio de domicilio social, legal y fiscal, quedando conformado en calle Gdor. Francisco Gabrielli 3850, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8356816 Importe: \$ 270
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

IN. CO. SOCIEDAD ANÓNIMA por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de Noviembre de 2023, se modifica el artículo 11 del Estatuto el cual establece que el Directorio tendrá un mínimo de dos directores titulares y se extiende la duración del mandato al máximo legal de tres años, en consecuencia se hace necesario recomponer el órgano de administración de la sociedad, es por ello que los miembros del directorio en sus funciones renuncian a sus cargos, no siendo la correspondiente renuncia ni intempestiva ni dolosa de acuerdo a lo previsto por el artículo 259 de la ley general de sociedades. Luego de la deliberación correspondiente, se eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de Junio de 2025. Director Titular y Presidente Amar Mario D.N.I. N° 11.110.040 con domicilio real en Mitre N° 747, Nueva Ciudad, San José, Guaymallén, Mendoza; Director Titular y Vice-Presidente Correa, Hernán D.N.I. N° 16.076.909 con domicilio real en Río Cuarto N° 1987 Dorrego, Guaymallén, Mendoza; ambos con domicilio especial en Lateral Oeste Acceso Sur a 256,30 mts. Mayor Drumond, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8245823 Importe: \$ 990
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

IN. CO. SOCIEDAD ANÓNIMA por acta de Asamblea General Extraordinaria del 26 de Octubre de 2016 se decidió la ampliación del objeto social modificando el artículo cuarto del Estatuto, y como consecuencia de ello el ejercicio de derecho de receso por parte de accionistas, lo que implicó una reducción de capital, correspondiendo también modificar el artículo quinto, quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo 4: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes operaciones o actividades: a) CONSTRUCCIONES: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, usufructo, fraccionamiento, colocación y urbanización, estudios, proyectos, dirección, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, cualquiera sea su destino, incluso de propiedad horizontal, countries, tiempo compartido o cualquier otra forma jurídica afín, creada o a crearse, ya sea de carácter público o privado, en inmuebles propios o ajenos, obras viales, gasoductos, oleoductos, poliductos, usinas, perforaciones de agua, gas y petróleo, tendidos de cables eléctricos o de comunicaciones, infraestructura para estaciones portuarias o aeropuertos, fabricación, transformación, montaje o ensamble de materiales, estructuras de equipos y herramientas relacionadas con la actividad mencionada en el presente artículo. - b) COMERCIALES: Mediante la venta, compra, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, montaje, transformación o distribución de cualquier bien mueble o inmueble. - c) EXPORTACIÓN O IMPORTACIÓN de toda clase de mercaderías, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas, productos o frutos del país o del extranjero. - d) FINANCIERAS: La realización de operaciones financieras con capital propio, mediante inversiones o aportes de capitales a personas o sociedades constituidas, sean nacionales o extranjeras, o del otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía a través de prendas e hipotecas, excluyéndose el desempeño de las actividades financieras que supongan una intermediación pública entre la oferta y la demanda de recursos financieros (Ley 21.526). - e) ARRENDAMIENTOS: mediante el alquiler de todo tipo de bienes muebles e inmuebles. A los efectos de realizar el objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que sean prohibidos por las leyes o éste estatuto.- "CAPITULO III: CAPITAL. Art. 5: El Capital se fija en la suma de Tres Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos, (\$3.766.600,00), representado por tres millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos (3.766.600) acciones ordinarias clase A, de un valor nominal de pesos uno (\$1) cada una; las acciones son nominativas no endosables, con derecho a cinco votos cada una. El capital social

puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo establecido en el artículo 188 de la Ley 19.550"

Boleto N°: ATM_8245759 Importe: \$ 2520
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

EMPRENDIMIENTOS LOS GIRASOLES SOCIEDAD ANONIMA Elección de Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de Marzo de 2015 se eligieron los Directores Titulares y Suplentes y se distribuyeron cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: ALEJANDRO GUSTAVO RAMON CALVO, D.N.I.: 13.553.712; Director Suplente: MONICA ELISABETH ROTELLA, D.N.I. N° 14.471.627. Vencimiento del mandato: 31 de Octubre de 2.017.

Boleto N°: ATM_8362532 Importe: \$ 360
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

EMPRENDIMIENTOS LOS GIRASOLES SOCIEDAD ANONIMA Elección de Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Febrero de 2018 se eligieron los Directores Titulares y Suplentes y se distribuyeron cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: ALEJANDRO GUSTAVO RAMON CALVO, D.N.I.: 13.553.712; Director Suplente: MONICA ELISABETH ROTELLA, D.N.I. N° 14.471.627. Vencimiento del mandato: 31 de Octubre de 2.020.

Boleto N°: ATM_8362533 Importe: \$ 360
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

EMPRENDIMIENTOS LOS GIRASOLES SOCIEDAD ANONIMA Elección de Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de Marzo de 2021 se eligieron los Directores Titulares y Suplentes y se distribuyeron cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: ALEJANDRO GUSTAVO RAMON CALVO, D.N.I.: 13.553.712; Director Suplente: MONICA ELISABETH ROTELLA, D.N.I. N° 14.471.627. Vencimiento del mandato: 31 de Octubre de 2.023.

Boleto N°: ATM_8362536 Importe: \$ 360
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **Asistir S.A.** hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria unánime celebrada el día 28 de Junio de 2019 se resolvió por unanimidad la aprobación del Inventario, el Balance General, el Estado de Resultados y demás anexos correspondientes al ejercicio social cerrado el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. Además también se resolvió remunerar al Presidente de la sociedad por la labor desarrollada durante el ejercicio económico mencionado.

Boleto N°: ATM_8362579 Importe: \$ 450
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **Asistir S.A.** hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria unánime celebrada el día 23 de Agosto de 2020 se resolvió por unanimidad la aprobación del Inventario, el Balance General, el Estado de Resultados y demás anexos correspondientes al ejercicio social cerrado el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Además también se resolvió no remunerar al Presidente de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8362580 Importe: \$ 360
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **Asistir S.A.** hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria unánime celebrada el día 23 de Mayo de 2022 se resolvió por unanimidad la aprobación del Inventario, el Balance General, el Estado de Resultados y demás anexos correspondientes al ejercicio social cerrado el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Además también se resolvió no remunerar al Directorio de la Sociedad.

Boleto N°: ATM_8362582 Importe: \$ 360
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **Asistir S.A.** hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria unánime celebrada el día 26 de Mayo de 2023 se resolvió por unanimidad la aprobación del Inventario, el Balance General, el Estado de Resultados y demás anexos correspondientes al ejercicio social cerrado el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. Además también se resolvió no remunerar al Directorio de la Sociedad.

Boleto N°: ATM_8362584 Importe: \$ 360
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTES MAURI S.A. Se informa que por Asamblea General Ordinaria Nro. 21 de fecha 30 de Agosto de 2024 fue elegido el siguiente directorio por el término de TRES ejercicios, quienes permanecerán en sus cargos por el término de 3 ejercicios, es decir, hasta la Asamblea Ordinaria que apruebe los Estados Contables que cierren el 30/04/2027: Presidente: Sra. Maria de los Angeles Mauri, argentina, casada, D.N.I. 26.361.160, con domicilio real en Calle Adolfo Calle Nro. 330, Lujan de Cuyo, C.P. 5507, Mendoza; fijando domicilio especial en Calle Saenz Peña Nro. 1940, Lujan de Cuyo, C.P. 5507, Mendoza; Director Titular: Sr. Heber Fabian Mauri, argentino, casado, D.N.I. 17.464.228, con domicilio real en Calle Fader Nro. 550, Lujan de Cuyo, C.P. 5507, Mendoza; fijando domicilio especial en Calle Saenz Peña Nro. 1940, Lujan de Cuyo, C.P. 5507, Mendoza y; Director Suplente: Maria Gabriela Mauri, argentina, divorciada, D.N.I. 20.356.365, con domicilio real en Calle Libertador Nro. 145, Lujan de Cuyo, C.P. 5507, Mendoza; fijando domicilio especial en Calle Saenz Peña Nro. 1940, Lujan de Cuyo, C.P. 5507, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8351211 Importe: \$ 990
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

UNICASAS S.A.S. Asamblea General Extraordinaria unánime del día 29 de Mayo de 2023 se trató el cambio de los cargos de la Administración de la sociedad. Se aceptaron las renunciaciones respectivamente a su cargo de Administrador Titular de la S.A.S al Sr Jerónimo Gil Di Paola, DNI 28.847.313 y la renuncia de Administrador Suplente al Sr Sebastián Gabriel Leoz Moreta DNI 36.513.806. El nuevo órgano de administración de UNICASAS S.A.S con domicilio legal en Pedro Vargas N° 560 Planta Baja de la Ciudad de Mendoza, ha quedado constituido de la siguiente manera: Administrador Titular: Emiliano Rodrigo Milan Besoitaormaechea, DNI N° 25.956.533. Administrador Suplente: María Evangelina Ramos, DNI N° 28.134.020

Boleto N°: ATM_8355188 Importe: \$ 630
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

UCO GARLIC S.A.S. CUIT N° 30-71698391-5 – Comunica a sus empleados que la empresa dará inicio a la temporada de producción y empaque el próximo 10 de Octubre de 2024, para lo cual, los convoca para que se presenten con anticipación de lunes a viernes de 9 a 13 hs en el domicilio de Melchor Villanueva S/N° de Tunuyán, Mendoza, a los efectos de presentar su documentación legal para proceder

a su incorporación en las nóminas correspondientes.

Boleto N°: ATM_8363733 Importe: \$ 450
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

HIDROELECTRICA DIAMANTE S.A. informa que por Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases A y B, del 15 de abril de 2024 se resolvió designar: (i) Directores Titulares Clase A: Damián Miguel Mindlin, Luis Agustín León Longombardo, Gustavo Mariani, Ricardo Alejandro Torres, Gerardo Carlos Paz y Aldo Ostropolsky; (ii) Directores Titulares Clase B: Estanislao Schilardi Puga y Marcelo Fabián Vieyra; (iii) Directores Suplentes Clase A: Brian Robert Henderson, María Agustina Montes, Rubén Turienzo, Benjamín Roberto Guzmán, Pablo Alejandro Díaz y Maite Zornoza; (iv) Directores Suplentes Clase B: Daniel Alejandro Rada y Luis Emilio Lemos; (v) Síndicos Titulares Clase A: Uriel Federico O'Farrell, José Daniel Abelovich; (vi) Síndico Titular Clase B: Lucas Gabriel Llopart; (vii) Síndicos Suplentes Clase A: Miguel Tesón y Marcelo Fuxman; (viii) Síndico Suplente Clase B: Santiago Portabella; (ix) Presidente: Gustavo Mariani; y (x) Vicepresidente: Damián Miguel Mindlin. Los Señores directores y síndicos constituyen domicilio especial en la calle Montevideo 230, 3er piso, oficinas 1, 2 y 3 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8358463 Importe: \$ 900
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

HIDROELECTRICA LOS NIHUILES S.A. informa que por Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases A, B, C y D del 15 de abril de 2024 se resolvió designar: (i) Directores Titulares Clase A: Damián Miguel Mindlin, Gustavo Mariani, Ricardo Alejandro Torres, Gerardo Carlos Paz y Aldo Ostropolsky; (ii) Directora Titular Clase B: María Agustina Montes; (iii) Director Titular Clase C: Ignacio Hernán Barbeira; (iv) Director Titular Clase D: Luis Emilio Lemos; (v) Directores Suplentes Clase A: Rubén Turienzo, Luis León Longombardo, Benjamín Roberto Guzmán, Pablo Alejandro Díaz y Juan Manuel Recio; (vi) Director Suplente Clase B: Brian Robert Henderson; (vii) Director Suplente Clase C: Santiago Oscar Portabella; (viii) Director Suplente Clase D: Daniel Alejandro Rada; (ix) Síndico Titular Clase A: Uriel Federico O'Farrell; (x) Síndico Titular Clase B y C: Emilio Mario Bertolini; (xi) Síndico Titular Clase D: Pablo Martín Roperio; (xii) Síndico Suplente Clase A: Miguel Tesón; (xiii) Síndico Suplente Clase B y C: Alfredo Manzur; (xiv) Síndico Suplente Clase D: Lucas Gabriel Llopart; (xv) Presidente: Gustavo Mariani; y (xvi) Vicepresidente: Damián Miguel Mindlin. Los señores directores y síndicos constituyen domicilio en la calle Montevideo 230, 3er piso, oficinas 1, 2 y 3 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8358466 Importe: \$ 1080
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

AMBIENTE LOUNGE S.A. informa que mediante acta de directorio de fecha 26 de agosto de 2024 y de asamblea extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2024 procedió a la reforma de los artículos primero y tercero del Estatuto Social, quedando redactados de la siguiente forma **ARTÍCULO PRIMERO:** La Sociedad se denomina "**AMBIENTE SMART S.A.**" siendo la continuadora de AMBIENTE LOUNGE S.A. inscrita en el Registro Público de la Provincia de Mendoza con fecha 9 de abril de 2018, bajo la matrícula N° 27.178 y tiene su domicilio legal en la Provincia de MENDOZA, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio, sucursales, agencias, oficinas en cualquier parte del país o del extranjero.- **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) **COMERCIAL:** Mediante la compraventa, permuta, distribución, representación, depósito o cualquier otra forma de comercialización de materias primas, productos o subproductos tanto correspondientes al armado de muebles de diseño, como los resultantes de la fabricación de equipos o sistemas eléctricos, electromecánicos, electrónicos o metalúrgicos, su ejecución, instalación o mantenimiento, realizando todo

tipo de trabajo pertinente, estructuras, anclajes, suministros, insumos necesarios, con más sus anexos o accesorios que debieran emplearse; y todo ello con destino a su consumo o utilización satisfactorias, tanto en el ámbito de la actividad privada como para la provisión de los mismos requeridos por servicios públicos, o que resulten destinados a satisfacer necesidades para sistemas mixtos. B) INGENIERÍA Y ASESORÍA TÉCNICA: La sociedad podrá llevar a cabo estudios, proyectos y trabajos de ingeniería necesarios para la concepción, diseño, desarrollo, implementación y mejora de los productos y sistemas mencionados en el apartado anterior. Además, podrá brindar servicios de asesoría técnica, ejecución y consultoría en todas las fases de un proyecto, desde la planificación inicial hasta la ejecución y seguimiento, cubriendo aspectos de obras de infraestructura públicas o privadas, ingeniería civil, mecánica, eléctrica, electromecánica, electrónica y metalúrgica. La sociedad también podrá contratar y contar con el asesoramiento de profesionales, tales como ingenieros, arquitectos y otros expertos, para asegurar la calidad y eficiencia en sus actividades y proyectos. Asimismo, la sociedad podrá ofrecer soporte en la optimización de procesos productivos, implementación de nuevas tecnologías y gestión de la innovación. C) PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES Y CONTRATOS: La sociedad está facultada para participar en licitaciones públicas o privadas, tanto a nivel nacional, provincial, municipal o extranjero que estén relacionadas con su objeto social. Esta participación podrá incluir la preparación de ofertas, presentación de proyectos, y la celebración de contratos para la ejecución de obras, provisión de bienes y servicios, o cualquier otro tipo de contrato vinculado con las actividades comerciales e industriales de la sociedad. Adicionalmente, la sociedad podrá actuar como contratista principal, directa, subcontratista o en colaboración con otras empresas, tanto en el ámbito público como privado, en proyectos que requieran su especialización y experiencia. La sociedad también podrá desarrollar actividades fiduciarias en operaciones vinculadas con sus áreas de actividad. D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá llevar a cabo la importación y exportación de maquinaria especializada, herramientas de precisión, equipos tecnológicos, insumos industriales y metalúrgicos, productos terminados y materias primas, productos o subproductos relacionados tanto con el armado de muebles de diseño como con la fabricación de equipos o sistemas eléctricos, electromecánicos o electrónicos. Esta actividad incluye la gestión integral de la cadena de suministro, desde la adquisición de productos en el extranjero hasta su distribución en el mercado local o internacional. La sociedad podrá también ofrecer servicios logísticos asociados, tales como almacenamiento, embalaje, transporte y distribución, asegurando el cumplimiento de normativas aduaneras y comerciales en cada operación. E) MANDATOS Y SERVICIOS: La sociedad podrá ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, y gestionar patentes, marcas de fábrica, licencias y diseños industriales, así como comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención en las actividades antes mencionadas, tanto de orden nacional como extranjero. Asimismo, podrá realizar contratos de prestación de servicios de mantenimiento y asesoramiento técnico, tanto de su propiedad como de terceros mandantes representados, siempre en relación con las actividades industriales. Además, la sociedad podrá prestar y ejecutar servicios de consultoría y asesoramiento técnico en proyectos industriales, incluyendo cálculos y diseño de instalaciones industriales, así como la formulación, desarrollo y ejecución de proyectos.

Boleto N°: ATM_8358564 Importe: \$ 4050
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **Asistir S.A.** hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria unánime celebrada el día 06 de Abril de 2018 se resolvió por unanimidad la aprobación del Inventario, el Balance General, el Estado de Resultados y demás anexos del ejercicio social cerrado el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. Además también se resolvió remunerar al Presidente de la sociedad por la labor desarrollada durante el ejercicio económico mencionado. Se aprobó el nuevo Directorio, designando como Presidente al Sr. Bruno Jorge Discepolo, DNI N° 17.145.947; y como Director Suplente al Sr. Franco Discepolo, DNI N° 40.220.833.

Boleto N°: ATM_8362577 Importe: \$ 450
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **Asistir S.A.** hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria unánime celebrada el día 21 de Mayo de 2021 se resolvió por unanimidad la aprobación del Inventario, el Balance General, el Estado de Resultados y demás anexos correspondientes al ejercicio social cerrado el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. Además también se resolvió remunerar al Presidente de la sociedad por la labor desarrollada durante el ejercicio económico mencionado. Se aprobó el nuevo Directorio, designando como Presidente al Sr. Bruno Jorge Discepolo, DNI N° 17.145.947; y como Director Suplente al Sr. Franco Discepolo, DNI N° 40.220.833.

Boleto N°: ATM_8362581 Importe: \$ 540
09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **Asistir S.A.** hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria unánime celebrada el día 25 de Marzo de 2024 se resolvió por unanimidad la aprobación del Inventario, el Balance General, el Estado de Resultados y demás anexos correspondientes al ejercicio social cerrado el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. Además, también se resolvió remunerar al Presidente de la sociedad por la labor desarrollada durante el ejercicio económico mencionado. Se aprobó el nuevo Directorio, designando como Presidente al Sr. Bruno Jorge Discepolo, DNI N° 17.145.947; y como Director Suplente al Sr. Franco Discepolo, DNI N° 40.220.833.

Boleto N°: ATM_8362600 Importe: \$ 540
09/09/2024 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

JUEZ INTEGRANTE DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS EN LOS AUTOS N° 417582 caratulados ZEVALLOS DIANA JUDITH C/ LOS POSIBLES HEREDEROS DE IRIBERRIA ROBERTO CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, (...) cita y notifica a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho (...) Datos del inmueble que se pretende usucapir: TOMAS EDISON N° 1025, GODOY CRUZ, MENDOZA Asiento Registral de 4ª Inscripción, Matrícula N° 016084, fs. 199, entrada 1630, fecha 23 de diciembre 1968, Departamento de Godoy Cruz, Nom. Cat.: 05-01-05-0008-000021-0000-5, constante de una superficie s/ mensura de 219,19 m2, y una superficie s/ título de 225,00 m2, a nombre de IRIBERRIA ROBERTO CARLOS; Fdo: DRA. BOROMEI ALICIA - Juez

Boleto N°: ATM_8359033 Importe: \$ 3600
09-11-13-16-18/09/2024 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAYER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 29-M-2021-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "MERCADO VANESA EDITH", D.N.I. N° 26190894", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE CURUPAITY, 48, EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-535852 Nomenclatura catastral es 03-04-01-0001-000024-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Inscripción Matrícula N° 14810 Fs.225 Tomo 44 E del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

04-05-06-09-10/09/2024 (5 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)

Mendoza Fiduciaria S.A., como fiduciaria del fideicomiso de fomento y sostenimiento de empleo, convoca a Concurso Público para la Selección de Institución Educativa: Capacitación en Edición de Video y Marketing Digital. El pliego de bases y condiciones del concurso, se encuentra disponible en la página web www.mendozafiduciaria.com. La fecha de apertura de las ofertas será el día jueves 19 de septiembre de 2.024 a las 10:00 hs., no admitiéndose ofertas con posterioridad a las 9.30 hs. de ese día. Lugar de presentación de las ofertas y apertura de las mismas será en calle Montevideo 456, Primer Piso, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8361810 Importe: \$ 1620
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN CONTRATACIÓN DIRECTA- ALQUILER INMUEBLE

ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE SECUESTROS DE SAN RAFAEL y/o DEPENDENCIAS VARIAS EN LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA

Expte. N°EX-2024-02863346- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Contratación Directa N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0014-CDI24

Fecha del Acto público de Apertura: 16 de septiembre de 2.024

Hora: 11:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$78.777.000,00

Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos 4499782/9790/9792/7681

S/Cargo

09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Pública Menor N° 2075/2024

Expte. N° 6119/2024

Convocase Licitación Pública Menor, para el día 20/09/2024 a las 12:30 horas, a fin de convenir el Alquiler de galpón para el funcionamiento de depósito de Programas Nacionales.

Presupuesto Oficial: \$ 18.240.000.-

Valor del Pliego: \$0,00.-

Entrega de Oferta: Treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura- Artículo 9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Septiembre de 2024.-

S/Cargo

09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública Expte: EX-2024-05837032- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0111-LPU24

Apertura: 24 de SEPTIEMBRE de 2024

Hora: 13:00

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DIALISIS PERITONEAL CRONICA (DPCA)

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/09/2024 (1 Pub.)

(*)

AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD MAIPÚ

LICITACIÓN PÚBLICA DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS DE SALUD DEL AREA SANITARIA MAIPÚ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10850-0001-LPU24

Expte. N° EX-2024-05413075- -GDEMZA-ASMAIPU#MSDSYD

Apertura día: 17/09/2024 a las 8:00 horas.

Repartición: AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD MAIPÚ- - MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Servicio de Limpieza para Centros de Salud del Area Sanitaria Maipú. Publicada en sitio web www.comprar.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

09/09/2024 (1 Pub.)

=====

Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08

=====